

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NUM. 3/2023, CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 3 DE MARZO DE 2023.**

En la ciudad de Salamanca, siendo las diez horas y cinco minutos del día 3 de marzo de 2023, se reúnen **presencialmente** en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Carlos Manuel García Carbayo (se ausentó del Pleno entre las 13'20 y las 13'23 horas), los siguientes señores concejales: D. Álvaro Antolín Montero, D<sup>a</sup> María Victoria Bermejo Arribas, D. José Fernando Carabias Acosta, D<sup>a</sup> Virginia Carrera Garrosa, D. Fernando Castaño Sequeros, D. José María Collados Grande, D<sup>a</sup> María del Carmen Diez Sierra, D. Ángel Fernández Silva, D. Francisco-Javier García Rubio, D. Marcelino García Antúnez, D<sup>a</sup> María García Gómez, D. Juan José García Meilán, D. Francisco Javier Iglesias García, D<sup>a</sup> María Isabel Macías Tello, D. José Luis Mateos Crespo, D. Ricardo Ortiz Ramos, D<sup>a</sup>. María de la Almudena Parres Cabrera, D<sup>a</sup> Erica Polo Hernández, D<sup>a</sup> María de los Ángeles Recio Ariza, D. Fernando Javier Rodríguez Alonso, D<sup>a</sup> Miryam Rodríguez López, D. Juan José Sánchez Alonso, D<sup>a</sup> María Sánchez Gómez, D<sup>a</sup> María Jesús Santa María Trigo y D<sup>a</sup> Ana Suarez Otero, por **videoconferencia** la señora concejala D<sup>a</sup> María José Fresnadillo Martínez, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno, convocada en forma legal para el día de hoy.

Asisten también **presencialmente** el Sr. Interventor D. José Joaquín González Masa y el Sr. Secretario General D. Fernando García Flórez, que certifica.

ILMO. SR. ALCALDE: Muy buenos días. Vamos a dar comienzo a la sesión ordinaria del Pleno del día 3 de marzo de 2023, expresando, en primer lugar, nuestra solidaridad con las víctimas de la violencia machista y a sus familias.

Señor Secretario, puede dar lectura del orden del día.

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 1/2023, CELEBRADA EL DÍA 3 DE FEBRERO DE 2023.**

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobarla.**

**2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 2/2023, CELEBRADA EL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2023.**

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobarla.**

**COMISIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN.**

**3.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA REVISIÓN DEL PRECIO DE GESTIÓN DE LODOS DE LA EDAR "EL MARÍN" MEDIANTE APLICACIÓN AGRÍCOLA DIRECTA, AÑO 2023.**

"El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 20 de diciembre de 1996, adjudicó a "AQUALIA-FCC SALAMANCA UTE", la GESTIÓN DEL SERVICIO DE AGUAS, acordándose por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 4 de mayo 2006, la modificación del contrato, por mutuo acuerdo, al objeto de incluir en el mismo, la gestión integral de lodos generados por la EDAR "El Marín", con determinadas condiciones, y con un precio de 11,04€ por toneladas.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 4 de mayo 2006, aprobó la modificación por mutuo acuerdo, del contrato de gestión del Servicio de Aguas, al objeto de incluir en el mismo, la gestión integral de lodos generados por la EDAR "El Marín", con determinadas condiciones, y con un precio de 11,04€ por toneladas.

Por acuerdo plenario de 9 de Marzo de 2012, se autorizó la cesión del contrato de EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS firmado el 26 de diciembre de 1996 por la “AQUALIA-FCC SALAMANCA UTE”, a favor de la empresa AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A. quedando el cesionario subrogado en todos los derechos y obligaciones del cedente.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 6 de marzo de 2015 se modificó el contrato de CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUAS, dando cumplimiento al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de noviembre de 2011, y compensando al Ayuntamiento por la inversiones pendientes de gestión de lodos que ya no resultaba necesaria por importe de 403.865,82€, suscribiéndose la correspondiente adenda el 17 de abril de 2015.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 12 de marzo de 2021 se aprobó la modificación del contrato y autorización anticipada de la segunda prórroga de la concesión de la concesión. Asimismo, con el objeto de adaptar el contrato al nuevo plazo de duración de la concesión con la autorización de la segunda prórroga, se incluye una segunda modificación en el contrato. La aprobación anticipada de la segunda prórroga, así como la doble modificación del contrato, se formalizaron en Adenda al contrato administrativo con fecha 29 de marzo de 2021, surtiendo plenos efectos jurídicos desde el 1 de enero de 2021.

Por Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 4 de marzo de 2022 se aprobó la revisión de precios de la GESTIÓN DE APORTACIÓN AGRÍCOLA DIRECTA DE LODOS EDAR 2022 aplicando un 6,5% correspondiente al IPC de diciembre de 2020 a diciembre de 2021 quedando en 8,1737€/Tm. desde el 1 de enero de 2022.

Con fecha 2 de febrero de 2023, se recibe informe del Sr. Director del Área de Medio Ambiente sobre la revisión de precios de la gestión de la aplicación agrícola directa de los lodos para el año 2023, proponiendo que el precio de Tm

de lodos sea fijado en 8,6396€ por tonelada, actualizándose con el IPC del año anterior en un 5,7%.

La Sra. Adjunto Jefe del Servicio de Bienes y Contratación informa con fecha 2 de febrero de 2023 que, consultado al INE, el IPC de diciembre de 2021 a diciembre de 2022, es de un 5,7%, por tanto el precio de la tonelada para el año 2023 quedaría en 8,6396€ desde el 1 de enero de 2023.

Consta en el expediente documento AD nº275 de fecha 19/01/2023 por importe de 169.426€, para financiar la presente revisión de precios para el año 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 17210-22799.

El expediente es informado favorablemente por la Sra. Oficial Mayor con fecha 3 de febrero.

Con fecha 7 de febrero de 2023, el Sr. Interventor fiscaliza el expediente de conformidad, y señala que el precio por tonelada de lodo de la EDAR "El Marín" gestionada para aplicación agrícola, sin amortizaciones ni financiación, revisado a 01-01-2023 es de 8,6396€/Tm; debiendo regularizarse, si procede, la facturación de la empresa adjudicataria del contrato, en función de la revisión de precios aprobada. Asimismo indica que no se podrán asumir compromisos de gastos sin consignación presupuestaria, caso contrario con la advertencia de nulidad del art. 173.5 del TRLRHL.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Comisión de Bienes y Contratación, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2023, informó favorablemente el siguiente DICTAMEN, para su posterior elevación, si procede, al Excmo. Ayuntamiento Pleno.

**Primero.-** Aprobar la revisión de precios de la GESTIÓN DE APORTACIÓN AGRÍCOLA DIRECTA DE LODOS EDAR 2023, aplicando el 5,7% correspondiente al IPC de diciembre de 2021 a diciembre de 2022, quedando en 8,6396 €/Tm desde el 1 de enero de 2023.

**Segundo.-** Disponer y compromete el gasto inherente a la presente revisión para el año 2023 por importe de 169.426€, con cargo a la aplicación 17210-22799, AD nº 275.

**Tercero.** - No se podrán asumir compromisos de gastos por importe superior a la cuantía incluida en la aplicación presupuestaria, caso contrario con la advertencia de nulidad del art. 173.5 del TRLRHL.

**Cuarto.-** Deberá regularizarse la facturación de la empresa adjudicataria del contrato, en función de la revisión de precios aprobada.

**Quinto.-** Notificar este acuerdo a la empresa concesionaria.

No obstante lo anterior, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acordará como estime más acertado”.

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la abstención del Grupo Socialista [10 concejales] y los votos a favor del Sr. Ortiz Ramos, del Grupo Mixto [2 concejales], del Grupo Ciudadanos [3 concejales] y del Grupo Popular [11 concejales] acuerda, con 17 votos a favor, aprobar el dictamen que antecede.**

**4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN SOBRE REVISIÓN ANUAL DEL COSTE DE EXPLOTACIÓN POR KM. DEL CONTRATO DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS POR AUTOBÚS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SALAMANCA, EN LA MODALIDAD DE CONCESIÓN, PARA EL PERÍODO 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.**

“Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de abril de 2014, se acordó adjudicar el contrato de GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS POR AUTOBÚS EN LA MODALIDAD DE CONCESION a la empresa SALAMANCA DE TRANSPORTES, S.A.

El contrato se formalizó el 30 de abril de 2014, con una duración de doce años.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 8 de mayo de 2020, revisado y modificado por otro de 31 de julio de 2020 estimando el recurso de reposición interpuesto por el concesionario al anterior acuerdo, se aprobó la Revisión de precios del contrato de GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS POR AUTOBÚS EN LA MODALIDAD DE CONCESIÓN manteniéndose el precio del kilómetro recorrido en 3,013€/km. como consecuencia de aplicar el porcentaje de un 0,0% al precio vigente para el periodo mayo 2020 - abril 2021; asimismo se aprobó el tipo de interés de un 0,234% a aplicar a las inversiones en capital móvil (27 autobuses) para el periodo mayo 2020 - abril 2021.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 8 de octubre de 2021 se aprobó el régimen transitorio que regula la continuidad del Servicio Público de Transporte Urbano de Viajeros por autobús hasta la nueva adjudicación del contrato en los siguientes términos, una vez que el TSJ resolvió anular los Pliegos que rigieron la licitación, fijando el precio por km en 3,185€/km con efectos desde el 1 de enero de 2021.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 8 de abril de 2022, se aprobó la revisión del coste de explotación/km del contrato para el periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, fijándose el precio del kilómetro recorrido en 3,361€/km como consecuencia de aplicar el porcentaje de un 5,525%. Con fecha 24 de enero de 2023, el Sr. Jefe de la Policía Local emite informe favorable a la solicitud formulada por la empresa SALAMANCA DE TRANSPORTE, S.A, de la revisión anual del coste de explotación del contrato, fijando el coste por kilómetro recorrido en 3,524€ para el periodo desde 1 de enero al 31 de diciembre de 2023. La Sra. Adjunto Jefe del Servicio de Bienes y Contratación informa con fecha 1 de febrero de 2023 que, el art. 89 del TRLCSP regula la revisión de precios de los contratos, cuando se hubiese ejecutado el 20 por 100 de su importe y haya transcurrido un año desde su adjudicación, debiendo

detallar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la forma o sistema de revisión aplicable.

Así, la cláusula 35 del PCAP determina el régimen económico del contrato el cual deberá ajustarse a lo establecido en el estudio económico financiero del Anexo nº 1 del PCAP. La subvención a la explotación se liquidará conforme a lo señalado en el apartado I.C. del estudio  $SE = (Km \times \text{euros/Km}) - \text{Ingresos mensuales por tarifas de los usuarios}$ . La subvención de capital para compensar las inversiones en material móvil deberá ajustarse al apartado II.C del estudio económico financiero.

Señala que la Cláusula 36 del PCAP establece que procederá la revisión del presupuesto del contrato cuando haya transcurrido un año desde su formalización.

#### **Revisión del coste de explotación/Km:**

El coste de explotación por kilómetro recorrido se revisará anualmente conforme a la variación del índice de Precios del Consumo general nacional interanual (en adelante IPC), publicado en el B.O.E., correspondiente al mes anterior a la fecha de revisión, con un coeficiente reductor de un 0,15.

Señala que en aplicación a la cláusula 36 del PCAP se deberá revisar el coste de explotación/km conforme a la variación del IPC correspondiente al mes anterior a la fecha de revisión con un coeficiente reductor de un 0,15.

La variación del IPC a aplicar como consecuencia del acuerdo de Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 8 de octubre de 2021 que aprobó el régimen transitorio que regula la continuidad del contrato sería del mes de diciembre 2021 a diciembre 2022 es de un 5,7%, ya que su eficacia era desde el 1 de enero de 2021.

El precio por km del contrato fijado en 3,361€ se revisará por la variación del IPC de un 5,7% que, con el coeficiente reductor de un 0,15 (4,845%), quedaría en 3,524 €/km.

El expediente ha sido informado por la Sra. Oficial Mayor con fecha 1 de febrero.

Con fecha 7 de febrero el Sr. Interventor fiscaliza de conformidad el expediente, e indica que existe en la aplicación presupuestaria 44110-47900, AD 586/2023 crédito disponible por importe de 8.609.270€, no pudiéndose adquirir compromisos de gastos por importe superior, caso contrato formula advertencia de nulidad del art.173.5 del TRLRHL.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Comisión de Bienes y Contratación, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2023, informó favorablemente el siguiente DICTAMEN, para su posterior elevación, si procede, al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

**Primero.**- Aprobar la revisión del coste de explotación/km del contrato de GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS POR AUTOBÚS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SALAMANCA EN LA MODALIDAD DE CONCESIÓN, suscrito con a SALAMANCA DE TRANSPORTES, S.A., para el periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, fijándose el precio del kilómetro recorrido en 3,524€/km como consecuencia de aplicar el porcentaje de un 5,7%.

**Segundo.**- No podrán adquirirse compromiso de gastos por importe superior al señalado por el Sr. Interventor en su informe, con advertencia de nulidad del art.173.5 del TRLRHL.

**Tercero.**- Notificar este acuerdo SALAMANCA DE TRANSPORTES, S.A.

No obstante lo anterior, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acordará como estime más acertado”.

**Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:**

SRA. DÍEZ SIERRA: Muchas gracias. Buenos días.



Nuestro modelo de transporte público urbano es un modelo de servicio público gestionado directamente por el ayuntamiento a través de empresa pública generalmente. El ayuntamiento está haciéndolo a través de la contratación con otra empresa.

Consideramos que el servicio de transporte público es esencial, que hemos perdido en este momento una oportunidad para hacerlo de forma pública, desde una empresa pública, y dejando clara la salvaguarda de que los trabajadores se subrogarían, al igual que lo hacen ahora, lo cual no quiere decir que no tengamos opinión sobre este Dictamen.

Respetamos el derecho de la empresa a actualizar el precio base para la liquidación del precio del contrato conforme a los pliegos. Esto fue debatido en comisión, y así se aprobó que el precio establecido estuviera vigente desde el 1 de enero de 2023 hasta la adjudicación del contrato de transporte urbano. En todo caso, hasta el 31 de diciembre de 2023, si en esa fecha aún no se había adjudicado.

Observo que el Dictamen que se trae a Pleno solamente recoge esta segunda opción, es decir, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre, obviando que hubo un debate en la comisión, además, basado en el informe de la Oficialía Mayor, que comentaba que esta situación de régimen transitorio de continuidad del servicio público de transporte urbano de viajeros por autobús debe circunscribirse al tiempo indispensable e imprescindible para paliar esta situación excepcional. La nueva licitación está aprobada y en trámite de presentación de ofertas.

Dado que lo debatimos en comisión y que todo el mundo estuvo de acuerdo en que, efectivamente, sería hasta la adjudicación del contrato y, en todo caso, si no se hubiera adjudicado el contrato, hasta el 31 de diciembre, no me queda otro remedio que solicitar a este Pleno la rectificación del Dictamen que estamos votando, porque hemos tenido, no sé si la suerte o lo que sea, de que solamente hay un licitador en esta contratación, de que, por lo tanto, inevitablemente, y aunque se haga el trabajo con rigor, el trabajo va a ser muchísimo menor, y se va a tardar muchísimo menos tiempo, que es algo que no nos es indiferente, que la

empresa esté como está ahora, de esta forma interina, a que esté definitivamente adjudicada y, por lo tanto, también urgimos a la corporación a que cuanto antes se haga este contrato.

Así que pido estas dos cuestiones. Una, que está relacionada con el trabajo de la Administración, y es urgir en la adjudicación del contrato, pero la otra, pedir la modificación de este Dictamen.

Muchas gracias.

SR. RODRÍGUEZ ALONSO: Con la venia, señor alcalde.

Doña Carmen, a las dos cuestiones que usted plantea urgir en la adjudicación del nuevo, por supuesto, estamos totalmente de acuerdo. Ya sabe usted que se ha abierto el sobre número 1 de las ofertas. Solo ha habido un licitador, una empresa licitadora en este caso. Se abrió ya el sobre 2, es decir, la memoria técnica, por entendernos, ya se le ha dado traslado al Departamento de Movilidad de la Policía local para que haga el informe.

En cuanto esté el informe de los técnicos municipales, en este caso del responsable del Departamento de Movilidad, seguiremos los pasos que marca la ley, se abrirá el sobre número 3, que es la oferta económica, y se adjudicará.

Por lo tanto, las estimaciones es que podamos tener una formalización del nuevo contrato en poco tiempo. En un tiempo, desde luego, incluso menor del que a priori cabía esperar.

Después, en cuanto a la rectificación del Dictamen, pues no procede, por una razón que le voy a explicar. Esta revisión de precios que se trae hoy aquí se hace por aplicación de las cláusulas, digamos, del contrato que está en vigor, entre comillas, es decir, de las cláusulas que rigen la continuidad del servicio que está en vigor, y esa revisión de precios siempre es anual, es en términos anuales.

Otra cosa distinta, que es lo que hablamos en la comisión, es que, obviamente, esta revisión de precios tiene fecha de caducidad. Es la de la

formalización del nuevo contrato. Una vez que haya un nuevo contrato, el servicio se rige por unas cláusulas distintas y, por lo tanto, esta revisión de precios decae, y regirá el precio de adjudicación del nuevo contrato. Eso es así, pero no hace falta rectificar el Dictamen. Es que es así en aplicación de la legislación vigente.

SRA. DÍEZ SIERRA: Yo entiendo que lo que hay que respetar es lo que se habló en comisión y se decidió en comisión, y lo que se habló en comisión y se decidió en comisión es que el nuevo precio estaba vigente desde el 1 de enero hasta la adjudicación del contrato o, en todo caso, hasta el 31 de diciembre, y creo que es lo que hay que respetar.

Entiendo lo que usted me dice, lo entiendo perfectamente, pero creo que las cosas escritas están mucho mejor, para que luego no nos ocurran problemas. Entonces, creo que hay que ser fiel a lo que se dijo en comisión, y creo que hay que ser fiel a lo que se decidió en ella.

SR. RODRÍGUEZ ALONSO: Lo que pasa es que aquí hay una falta de entendimiento, yo creo, doña Carmen, porque lo que se ha decidido en comisión es el Dictamen que se trae a este Pleno. El Dictamen que se trae es lo que se decidió y lo que se acordó en comisión. Si no, yo le invito a que consulte con el secretario de la Comisión de Contratación, que es el jefe del servicio, y le dirá que esto es lo que se ha aprobado comisión, obviamente.

Si se hubiera aprobado otra cosa, este Dictamen estaría rectificado, y ya le digo, es que la comisión no puede decidir eso que usted dice. Es aplicación de la ley. Evidentemente, esta revisión de precios solo está vigente hasta que se formalice el nuevo contrato, lo diga o no lo diga la comisión, es la aplicación de la ley.

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la abstención del Grupo Socialista [10 concejales], el voto en contra del Grupo Mixto [2 concejales] y los votos a favor del Sr. Ortiz Ramos, del Grupo Ciudadanos [3 concejales] y del Grupo**

**Popular [11 concejales] acuerda, con 15 votos a favor, aprobar el dictamen que antecede.**

**5.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN SOBRE SEGUNDO AUMENTO DEL PLAZO CONCEDIDO PARA LA ADSCRIPCIÓN DE INVERSIONES PREVIAS A LA FIRMA DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA URBANA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS Y EXPLOTACIÓN DE LA PLANTA DE SELECCIÓN DE ENVASES EN LA CIUDAD DE SALAMANCA”.**

“El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2021, acordó adjudicar el contrato para la prestación del "Servicio de limpieza urbana, recogida y transporte de residuos y explotación de la planta de selección de envases en la ciudad de Salamanca" a la empresa "FCC Medio Ambiente, SAU".

Previo requerimiento del Ayuntamiento, la empresa entregó la documentación previa a la adjudicación en forma y plazo, incluido el depósito en la Tesorería Municipal de la garantía definitiva por importe de 965.272,60€.

Con fecha de 8 de febrero de 2022, las partes firmaron un acta de comparecencia, para fijar el inicio del plazo máximo de 10 meses para la adscripción al servicio de las inversiones obligatorias, a las que se refería la Cláusula 4ª del PCAP, que establecía que, una vez adjudicado el contrato, el Ayuntamiento requeriría de forma fehaciente al adjudicatario para que procediera a la entrega de la maquinaria y medios materiales a adscribir al contrato, de modo que, en el momento en que el empresario dispusiera para su puesta en servicio efectiva de, al menos, el 80% de dichos elementos, se procedería a la firma del contrato. A tales efectos, el PCAP contemplaba un plazo máximo de 10 meses para la adscripción de las citadas inversiones, debiendo entonces suscribirse un acta entre las partes, para el inicio efectivo del servicio.

No obstante lo anterior, la empresa presentó con fecha de registro de entrada de 30 de noviembre de 2022, un escrito en el que interesaba posponer el fin de dicho plazo hasta el 28 de febrero de 2023, debido al retraso del fabricante italiano "IVECO" en atender los pedidos de camiones y furgones, debido a circunstancias que afectaban a los mercados internacionales.

Por Resolución del Ilmo. Sr Alcalde de fecha 7 de diciembre de 2022 (convalidada posteriormente por acuerdo adoptado en sesión ordinaria del Pleno de 30 de diciembre) se estimó la petición de la empresa, posponiendo hasta el día 28 de febrero de 2023, el plazo para la adscripción al servicio municipal, de las inversiones obligatorias a las que se refiere la citada Cláusula 4ª.

Como quiera que sea, "FCC Medio Ambiente, SAU" presenta con fecha de registro de entrada de 22 de febrero de 2023, un escrito en el que interesa posponer el fin de dicho plazo hasta el 30 de junio de 2023, debido a que el retraso en las entregas del fabricante IVECO - que motivó la primera ampliación del plazo hasta el próximo 28 de febrero - ha provocado que las empresas de carrocería encargadas de montar los equipos y finalizar los vehículos tareas que se encuentran realizando actualmente - no puedan tener acabados los trabajos antes del fin del plazo.

Se trataría concretamente de los siguientes vehículos, los que estarían ya en fase de equipamiento y carrozado, una vez fabricados y entregados por IVECO:

Tipo Vehículo	Unidades	Carrocero	Ubicación
Recolector de CL	10	OMB	Italia
Multivol	2	CAYVOL	España (Barcelona)
Cisterna	8	Rigual	España (Huesca)
Recolector de CT	2	Ros Roca	España (Lérida)
Caja abierta de 16 m <sup>3</sup>	2	Volquetes Escalante	España (Valladolid)

El Área de Medio Ambiente, con fecha de 23 de febrero de 2023, emite informe favorable a la petición de la empresa por estimar, que están justificadas

las razones aducidas sobre el retraso en la entrega de los referidos equipos. Asimismo, a modo de actualización con respecto al aumento de plazo concedido en diciembre de 2022, se detallan los vehículos, equipos y sistemas que ya están disponibles en Salamanca en estos momentos, para su futura adscripción al contrato.

Para la autorización del primer aumento de plazo, se emitieron informes por el Servicio de Bienes y Contratación y por el Sr. Secretario General, en los que se concluía que el Pliego podía ser interpretado en el sentido de que no será motivo de penalización la demora en adscripción al servicio de los medios materiales, cuando es por causas justificadas y no imputables al contratista. Así las cosas, de la información actualizada a fecha de los corrientes, no se puede reprochar un comportamiento empresarial negligente o imprudente, por lo que procede la estimación de la petición de la empresa adjudicataria.

Así las cosas, por Resolución del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha de 24 de febrero de 2023 se resolvió expresamente lo siguiente:

**Primero:** Estimar la petición de "FCC Medio Ambiente, SAU" y posponer hasta el 30 de junio de 2023, el plazo para la adscripción al servicio municipal, de las inversiones obligatorias a las que se refiere la Cláusula 4ª del Pliego. No obstante lo anterior, la empresa queda desde este momento obligada a comunicar de forma regular al Área de Medio Ambiente, el estado y progresión de la entrega de los vehículos pendientes de carrozar.

**Segundo:** Recordar a la empresa "FCC Medio Ambiente, SAU", actual contratista que explota tanto la Planta de Selección de Envases como presta el Servicio de Limpieza Urbana, que deberá continuar con la prestación provisional de ambos contratos, en las mismas condiciones en que se venían desarrollando, en los términos de la Resolución de Alcaldía de fecha 10 de octubre de 2020 y Acuerdo del Pleno adoptado en sesión de 4 de junio de 2019, actos que

respectivamente dispusieron la continuidad de ambos servicios, que precisamente se unificarán en el nuevo contrato.

**Tercero:** Al amparo de lo dispuesto en el art.52. 3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Pleno de la Corporación, como órgano de contratación del presente expediente, convalidará el contenido de esta Resolución.

**Cuarto:** Notificar la presente al Área de Medio Ambiente y a la empresa interesada." Por todo anteriormente expuesto, la Comisión de Bienes y Contratación, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2023, informó favorablemente el siguiente DICTAMEN, para su posterior elevación, si procede, al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

**Único:** De conformidad con lo dispuesto en el art.52.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se convalida el contenido íntegro y desde su misma fecha, de la Resolución de la Alcaldía de fecha 24 de febrero de 2023 - cuya parte Dispositiva ha sido transcrita en los fundamentos que anteceden - por la que se estimaba la petición de "FCC Medio Ambiente, SAU" de posponer hasta el 30 de junio de 2023, el plazo para la adscripción al servicio municipal, de las inversiones obligatorias a las que se refiere la Cláusula 4ª del Pliego por el que se rigió la licitación de referencia.

No obstante lo anterior, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acordará como estime más acertado”.

**Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:**

SRA. DÍEZ SIERRA: Muchas gracias.

Este es un contrato que ya está adjudicado. Está adjudicado el 31 de diciembre de 2021, a los 10 meses de plazo que los mismos pliegos concedían a la

empresa para entregar la maquinaria y ponerse al día, pues se han ido sucediendo, primero, una prórroga, y después ahora se nos pide otra prórroga.

Esto tiene relación con lo que he hablado antes. Es que no sé si alguien puede entender que, después de adjudicado un contrato, vamos a tener un año y medio para entregar la maquinaria y poner en marcha esa contratación. Ya de por sí, casi todos estos contratos son muy amplios, para que, encima, desde la adjudicación, no desde que se inicia la contratación, desde la adjudicación hasta que la empresa empieza a actuar con el nuevo contrato, pasa un año y medio.

A mí, personalmente, me parece que no procede. He estado preguntando, si no en todas, en casi todas las comisiones, cómo iba este asunto de la entrega de la maquinaria, y en todas se me ha dicho que iba bien, hasta la última comisión que hemos tenido, que, de golpe y porrazo, se pide una nueva ampliación.

Entonces, una de dos, o no estamos atentos al tema, o nos están engañando, o no lo entiendo. De todo este asunto, entre medias, de lo único que me puedo alegrar es que los trabajadores, el comité de empresa, mientras tanto, ha llegado a un acuerdo con la empresa para un nuevo convenio. Un nuevo convenio que, si bien no cumple con todas sus aspiraciones, al menos palia en parte esa generosidad que los trabajadores tuvieron en la anterior crisis, la del 2008, y que estaba arrastrándose hasta esta fecha.

Por tanto, considero que esta ampliación, aunque teóricamente está justificada en que hay problemas con la entrega de maquinaria, no debería darse, porque hay que estar más atentos a la cuestión, y no hay nadie que me pueda convencer de que un año y medio de retraso desde la adjudicación de un contrato hasta la puesta en marcha, eso en el supuesto de que se ponga en marcha en el mes de junio.

SR. RODRÍGUEZ ALONSO: Con la venia del señor alcalde.

El 30 de diciembre de 2021 el Pleno acordó adjudicar a la empresa FCC Medio Ambiente el contrato para la prestación del servicio de limpieza urbana,



recogida y transporte de residuos y explotación de la planta de selección de envases en la ciudad de Salamanca, y tal y como estaba previsto en los pliegos, el 8 de febrero de 2022 se firmó por el ayuntamiento y la empresa adjudicataria, el acta que daba inicio al plazo inicial de 10 meses para la adscripción al servicio de la maquinaria y de los vehículos necesarios para la puesta en marcha de dicho servicio en los términos fijados en los pliegos.

El 30 de noviembre del corriente, como ya es sabido, la empresa presentó un escrito solicitando una ampliación del plazo de 10 meses ya citado hasta el 28 de febrero de este año 2023, debido a que el fabricante de los vehículos a adscribir al servicio les había comunicado un retraso en el suministro de los mismos, como consecuencia de las circunstancias por todos conocidas que vienen afectando negativamente a los mercados internacionales de componentes electrónicos.

Posteriormente, la empresa, el 22 de febrero de 2023, ha presentado un nuevo escrito, en el que solicita posponer el fin de ese plazo hasta el 30 de junio de 2023, debido a que el retraso en las entregas del fabricante de los vehículos, que fue lo que motivó la primera ampliación del plazo hasta el 28 de febrero, ha provocado en cadena que las empresas de carrocería encargadas de montar los equipos y finalizar los vehículos, tareas que ya se están realizando actualmente, no puedan tener acabados los trabajos antes de que terminara el plazo del 28 de febrero. Se trata, en concreto, de 24 vehículos.

Como usted bien sabe, el Departamento de Medio Ambiente ha emitido informe favorable a la petición de la empresa, entendiendo que ha justificado suficientemente las razones para este retraso de entrega. Lo mismo ha hecho el Servicio de Contratación y, por lo tanto, concurren las mismas circunstancias que concurrieron para conceder la anterior ampliación en el supuesto presente, para conceder esta nueva posposición del plazo.

Por lo tanto, es lo que se propone, estimar dicha ampliación. Simplemente señalarle, doña Carmen, que es verdad que usted ha ido preguntando, nosotros le íbamos facilitando la información que teníamos, pero que, antes de la última

comisión, en una comisión anterior, yo ya advertí que podría haber algún tipo de retraso en el suministro, y que se le había dicho a la empresa que, si eso fuera así, solicitara una ampliación del plazo, que es lo que ha hecho.

SRA. DÍEZ SIERRA: Yo la verdad es que no entiendo nada de fabricación de coches ni de camiones ni de carrocerías. Pero que sí que tiene que entender de ello la empresa. Evidentemente, si hay un retraso en la fabricación de los vehículos en Italia, ellos tienen que saber que eso iba a provocar un retraso en el carrozado en España, y lo podía haber previsto antes y haberlo dicho antes.

No se puede estar así, a poquitos, un plazo relativamente pequeño para que no alarme a nadie, luego metemos otro. La cuestión es que no existe un respeto al trabajo de los concejales y concejalas, ni al trabajo de lo que es un ayuntamiento, y entonces creo que se lo tiene que tomar más en serio todo el mundo.

De 10 meses a 18 meses casi va un aumento del cien por cien. Entonces, eso no es poco, eso es mucho, y eso de antemano tenemos que irlo previendo, pero no así, a poquitines. Es que la primera ampliación nos vino cuando ya se cumplía el plazo de 10 meses. Eso no puede ser.

Muchas gracias.

SR. RODRÍGUEZ ALONSO: Yo creo que esto es fácil de entender, doña Carmen, salvo que no se quiera entender. Es que, efectivamente, como usted bien sabe, no estamos ante un caso aislado. Los retrasos en la fabricación y suministro de vehículos, sobre todo de vehículos industriales, son generalizados. No los está sufriendo solo esta empresa. A diario se puede escuchar en los medios de comunicación, efectivamente, los problemas que están teniendo los fabricantes de vehículos para obtener suministros de los famosos chips que les permitan la fabricación de los vehículos.

Recientemente escuché en la radio, por ejemplo, que Renault tenía que volver, por poner un ejemplo, a paralizar su actividad en sus plantas de Castilla y León, como consecuencia de ese problema. Es decir, es un problema generalizado,

no le afecta solo a esta empresa y, además, ante el que la empresa no puede hacer nada, porque depende de un tercero, y ese tercero, a su vez, de que le suministren unos componentes electrónicos que vienen de fuera, que vienen del exterior.

Entonces ya sé que parece ser que, efectivamente, usted es capaz de preverlo todo, absolutamente todo, pero la realidad es que parece ser que no va por lo que usted dice. Está justificada la solicitud de ampliación de plazo que se solicita, y mire, la empresa no gana nada retrasando el inicio del contrato. Estoy absolutamente convencido de que, si fuera por la empresa, el contrato ya se habría firmado, y estaría en vigor el nuevo contrato. Es la primera interesada en ponerlo en marcha.

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la abstención del Grupo Socialista [10 concejales] y del Grupo Mixto [2 concejales], y los votos a favor del Sr. Ortiz Ramos, del Grupo Ciudadanos [3 concejales] y del Grupo Popular [11 concejales] acuerda, con 15 votos a favor, aprobar el dictamen que antecede.**

### **COMISIÓN INFORMATIVA DE POLICÍA**

#### **6.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE POLICÍA SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL SERVICIO DE TAXI EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SALAMANCA.**

“La Comisión Municipal de Policía, en Sesión celebrada el día 22 de Febrero de 2.023, ha conocido el Proyecto de la Ordenanza Municipal reguladora del Servicio de Taxi en el término municipal de Salamanca, emitiéndose Informe al respecto por el Secretario General y quedando el texto redactado de la forma siguiente:

#### **“PREÁMBULO**

Desde la aprobación de la antigua Ordenanza Municipal de los servicios de transportes urbanos e interurbanos de viajeros en automóviles ligeros en el año

1986, popularmente conocida como Ordenanza Municipal del Taxi, ha transcurrido ya mucho tiempo, por lo que es preciso aprobar una nueva normativa dentro del marco competencial municipal previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en la Ley 9/2018, de 20 de diciembre, de transporte público de viajeros por carretera de Castilla y León.

La presente Ordenanza actualiza, en el marco normativo delimitado por la ya citada Ley 9/2018, el régimen jurídico del servicio público del taxi en el término municipal de Salamanca para que éste sea claro y concreto y, por tanto, sea conocido y comprendido por las personas interesadas, ya sean prestadoras del servicio o destinatarias o usuarias del mismo.

Con esta nueva Ordenanza el Ayuntamiento de Salamanca pretende dar la respuesta adecuada a la necesidad de actualizar la regulación de esta modalidad de transporte, reconocida y plenamente consolidada en el ámbito social, como una alternativa más entre la oferta general del transporte y la movilidad, y, a la vez, proporcionar la oportuna cobertura reglamentaria.

La presente Ordenanza consta de sesenta y cinco artículos agrupados en ocho capítulos, dos disposiciones adicionales, cuatro disposiciones transitorias, una disposición derogatoria, dos disposiciones finales y cinco anexos.

La regulación que se recoge en esta Ordenanza Municipal, sencilla y flexible, adecua su contenido a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.

De esta forma, esta iniciativa normativa se justifica por una razón de interés general, identificando claramente los fines perseguidos y considerándose el instrumento más adecuado y eficaz para garantizar su consecución. Contiene la regulación imprescindible para atender las necesidades que se pretenden cubrir con la misma. Esta iniciativa normativa se ejercerá de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico, generando dentro de su ámbito de aplicación un marco normativo estable, integrado y transparente.

Finalmente, el Ayuntamiento de Salamanca posibilitará el acceso universal y actualizado a través de su página web a la normativa una vez entre en vigor, tras haber posibilitado que los potenciales destinatarios y profesionales afectados hayan tenido participación activa en su elaboración.

## **CAPITULO I**

### **OBJETO Y DISPOSICIONES GENERALES**

#### **Artículo 1. Objeto y ámbito territorial**

El objeto de esta Ordenanza es la regulación del servicio de taxi en el término municipal de Salamanca.

#### **Artículo 2. Régimen jurídico**

1. La presente Ordenanza se aprueba de conformidad con las competencias atribuidas al municipio de Salamanca por la Ley 9/2018, de 20 de diciembre, de transporte público de viajeros por carretera de Castilla y León, y demás normas de la Comunidad Autónoma y del Estado que regulen dichos transportes.

2. El Ayuntamiento de Salamanca ejercerá las competencias que se atribuyen a los municipios con arreglo a la citada Ley y demás disposiciones que resulten de aplicación.

#### **Artículo 3. Definiciones**

Además de las definiciones que se establecen en la Ley 9/2018, de 20 de diciembre, de transporte público de viajeros por carretera de Castilla y León, a los efectos de esta Ordenanza, se entiende por:

- a) Licencia: autorización otorgada por el Ayuntamiento de Salamanca para la prestación del servicio urbano de taxi como actividad privada reglamentada.
- b) Autorización de transporte interurbano: autorización administrativa otorgada por la Administración autonómica, de conformidad con la normativa estatal

de transportes terrestres, que habilita a su titular para la realización de servicios de taxi de ámbito interurbano.

- c) Titular: persona física o jurídica autorizada para prestar el servicio del taxi conforme a lo dispuesto en esta Ordenanza, a cuyo nombre se ha expedido la correspondiente licencia.
- d) Taxi adaptado (en adelante, eurotaxi): vehículo preparado para realizar el servicio de taxi, adaptado para el transporte de personas en silla de ruedas o con movilidad reducida, cuando así conste en el certificado de características técnicas.
- e) Conductor o conductora: persona que materialmente lleva a cabo la prestación del servicio de taxi y debidamente autorizada por el Ayuntamiento de Salamanca.
- f) Conductor/a asalariado/a: persona que es contratada por quien es titular de la licencia para la realización de los servicios de taxi en los supuestos y con los requisitos que se determinen en esta Ordenanza.
- g) Dedicación plena: prestación de los servicios de taxi con el vehículo adscrito a la licencia, todos los días, excepto los de descanso, vacaciones o causa debidamente justificada, bien directamente por la persona titular o por conductor/a asalariado/a.
- h) Antigüedad libremente interrumpida: la antigüedad se entiende libremente interrumpida cuando la persona conductora asalariada cesa voluntariamente en la realización de servicios de taxi por tiempo igual o superior a seis meses, o haya sido sancionada como autora de una falta muy grave con la retirada del permiso local de conducir por más de un año.
- i) Permiso local de conducir: título expedido por el Ayuntamiento de Salamanca que habilita para la conducción en la ciudad de vehículos de transporte público de personas usuarias del taxi.
- j) Tarjeta de identificación: documento expedido por el Ayuntamiento de Salamanca que sirve para la identificación de quien conduce el taxi.

## **CAPÍTULO II DE LAS LICENCIAS**

### **Artículo 4. Licencia para la prestación del servicio**

1. Para la prestación de servicios de taxi, será necesaria la previa obtención de la correspondiente licencia otorgada por el Ayuntamiento de Salamanca.
2. Cada licencia habilitará para la prestación del servicio en un vehículo concreto, pudiéndose transferir a otro vehículo del mismo titular en caso de sustitución del automóvil, en los términos que se establecen en la presente Ordenanza.
3. Las licencias se otorgarán por tiempo indefinido, si bien su validez quedará condicionada al cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos para su obtención y la constatación periódica de dicha circunstancia, de acuerdo con la presente Ordenanza.

### **Artículo 5. Obtención de la licencia**

1. La licencia se obtendrá por otorgamiento del Ayuntamiento de Salamanca o por transmisión de su titular.
2. La licencia no podrá ser de titularidad compartida.
3. Las licencias se podrán otorgar a personas físicas o jurídicas, en un número máximo de dos, teniendo en cuenta lo establecido en el apartado 4 de este artículo. En ningún caso podrán concederse a comunidades de bienes o sociedades civiles.
4. La titularidad de acciones o participaciones sociales en sociedades que dispongan de licencias, se computarán como licencia del socio a los efectos previstos en este artículo.

### **Artículo 6. Documentación a aportar para la eficacia de la licencia**

1. La eficacia del otorgamiento de la licencia estará condicionada a que, en el plazo de los treinta días siguientes a la notificación, la persona beneficiaria presente en el Ayuntamiento de Salamanca la siguiente documentación:

- a) Declaraciones fiscales que se exijan para el ejercicio de la actividad.
- b) Recibo acreditativo del pago de la tasa que fije el Ayuntamiento de Salamanca por el otorgamiento de la licencia.
- c) Declaración de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social.
- d) Permiso de circulación del vehículo adscrito a la licencia y con el que se va a prestar el servicio.
- e) Permiso de conducción de la clase exigida por la legislación vigente para conducir turismos destinados al transporte público de viajeros.
- f) Permiso local de conducir.
- g) Tarjeta de inspección técnica del vehículo en la que conste hallarse vigente el reconocimiento periódico legal.
- h) Póliza de seguro con la cobertura de riesgos exigida por la legislación vigente para el ejercicio de la actividad.
- i) Las personas jurídicas deberán aportar la escritura de constitución de la sociedad o posteriores, en la que conste como objeto social el transporte de viajeros en vehículos turismos Taxi.

2. Las personas interesadas no necesitarán aportar documentos que ya se encuentren en poder del Ayuntamiento de Salamanca o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración. La administración municipal podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que la persona interesada se opusiera a ello. No cabrá la oposición cuando la aportación del documento se exigiera en el marco del ejercicio de potestades sancionadoras o de inspección.

#### **Artículo 7. Tramitación de la solicitud de licencia**

1. En el plazo de quince días desde la recepción de la documentación el Ayuntamiento de Salamanca comprobará su corrección y si existiera alguna deficiencia lo notificará a la persona interesada requiriéndole para que la subsane



en el plazo de diez días. La no subsanación en dicho plazo de la deficiencia observada supondrá la extinción de la licencia.

2. Si la persona interesada no aportara la documentación necesaria o no subsanara las deficiencias detectadas, según lo previsto en el artículo anterior, el Ayuntamiento de Salamanca procederá a comunicarle que ha quedado como reserva, pudiendo presentar la documentación relacionada en el apartado primero del artículo anterior.

3. Este procedimiento se repetirá sucesivamente con las personas solicitantes de licencia que hubieran quedado como reservas hasta que, comprobada la adecuación de la documentación aportada, se proceda a otorgar la licencia.

#### **Artículo 8. Declaración responsable anual**

Quien sea titular de la licencia tiene la obligación de presentar anualmente una declaración responsable del cumplimiento de los requisitos necesarios para el ejercicio de la actividad, según modelo establecido en el Anexo I.

#### **Artículo 9. Número de licencias**

1. El número máximo de licencias existentes en cada momento vendrá determinado por la necesidad y conveniencia del servicio a prestar al público, siempre bajo la supervisión de la Junta de Castilla y León que es quien ostenta la competencia al respecto. Para acreditar dicha necesidad y conveniencia se analizará:

- a) La situación del servicio en calidad y extensión.
- b) Extensión y crecimiento del núcleo de población residencial censada.
- c) Las necesidades reales de un mejor y más extenso servicio.
- d) La repercusión de las nuevas Licencias a otorgar en el conjunto del transporte y la circulación.

2. La determinación del número de licencias y su otorgamiento requerirá la incoación del oportuno procedimiento administrativo, de acuerdo con la presente Ordenanza y demás normativa aplicable.

3. En la tramitación del expediente se dará audiencia a lo largo de un mes a las organizaciones profesionales del sector y asociaciones de consumidores y usuarios relacionadas con la materia.

#### **Artículo 10. Licencias vacantes**

La adjudicación de las licencias vacantes se regirá por el sistema de concurso.

#### **Artículo 11. Bases de la convocatoria**

1. El Ayuntamiento de Salamanca aprobará las bases de la convocatoria para la concesión de las licencias vacantes.

2. Las bases de la convocatoria regularán el objeto, las condiciones que han de cumplir las personas interesadas, el baremo de puntuación, el desarrollo del procedimiento de adjudicación y las obligaciones de las personas adjudicatarias.

#### **Artículo 12. Inicio de prestación del servicio**

Quien sea titular de la licencia tiene la obligación de prestar servicio de manera inmediata y con el vehículo afecto a aquella, en el plazo de sesenta días naturales, contados desde la fecha de la notificación de la concesión.

#### **Artículo 13. Transmisión de las licencias**

1. Las licencias de taxi podrán transmitirse por actos inter vivos a quienes reúnan los requisitos exigidos para su obtención en esta Ordenanza y estará sujeta la transmisión a los derechos de tanteo y retracto a favor del Ayuntamiento de Salamanca, en los términos siguientes:

- a) La persona transmitente comunicará por escrito al Ayuntamiento de Salamanca el precio y condiciones en que se pretende realizar la transmisión y la identidad de la persona adquirente.
- b) Solicitada la transmisión, y antes de la autorización de la misma, el Ayuntamiento de Salamanca podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de un mes a contar desde la solicitud. Realizada la transmisión, el Ayuntamiento de Salamanca podrá ejercer el derecho de retracto en el plazo de un mes desde la transmisión.
- c) En las transmisiones por actos “inter vivos”, a efectos de evitar la posible especulación económica con las licencias, la persona transmitente debe haber sido titular en activo de la licencia durante al menos cuatro años inmediatamente anteriores a la solicitud de autorización de la transmisión.

2. La transmisión de licencias por el fallecimiento de la persona titular se limitará al cónyuge viudo o viuda, o hijos o hijas de la persona fallecida y requerirá que, en el plazo de seis meses desde el fallecimiento se comunique al Ayuntamiento de Salamanca a quién procede otorgar la autorización para su puesta en servicio.

La adquisición de Licencia por vía hereditaria no faculta por sí misma para la prestación del servicio sin la concurrencia de los demás requisitos exigidos.

3. La persona adquirente de la licencia comunicará al Ayuntamiento de Salamanca la transmisión de la misma, solicitando su adjudicación, antes del inicio de la prestación del servicio.

4. La transmisión de las licencias de taxi quedará condicionada en todo caso, al cumplimiento de los deberes legales y tributarios, y estar al día en el pago de los tributos y sanciones pecuniarias que recaigan sobre la persona titular por el ejercicio de la actividad.

#### **Artículo 14. Extinción de la licencia**

La licencia de taxi se extinguirá por:

- a) Renuncia expresa de su titular aceptada por el Ayuntamiento de Salamanca.
- b) Revocación.
- c) Fallecimiento de su titular, salvo los supuestos de transmisibilidad.
- d) Por la imposición de alguna sanción que lleve aneja la retirada de la correspondiente licencia.
- e) Por cualquier otro supuesto contemplado en la normativa aplicable a estos efectos.

#### **Artículo 15. Revocación**

1. El Ayuntamiento de Salamanca declarará revocadas y retirará las licencias a sus titulares por cualquiera de las siguientes causas:

- a) La transmisión por actos "inter-vivos" del vehículo afecto a las licencias salvo que, en el plazo de tres meses de efectuada la transmisión, la persona transmitente aplique aquélla a otro vehículo de su propiedad, debidamente autorizado por el Ayuntamiento de Salamanca.
- b) Dejar de prestar el servicio al público durante cuarenta y cinco días consecutivos o sesenta alternos, durante el período de un año, salvo que se acrediten razones justificadas y por escrito ante el Ayuntamiento de Salamanca. El descanso anual estará comprendido en las antedichas razones.
- c) No tener la persona titular de la licencia concertada póliza de seguro en vigor.
- d) El incumplimiento reiterado de las disposiciones legales sobre revisión periódica del vehículo.
- e) El arrendamiento y, en general, cualquier forma de cesión de las licencias, que suponga una explotación no autorizada por esta Ordenanza y las transferencias de licencia no autorizadas por la misma.
- f) El incumplimiento de las obligaciones inherentes a la licencia y demás disposiciones que hagan referencia a la propiedad del vehículo.

- g) La contratación de personal asalariado sin el necesario permiso local de conducir o sin alta y cotización a la Seguridad Social.
- h) Cualquier otra prevista en la normativa aplicable al respecto.
- i) Cuando desaparezcan las circunstancias que justificaron su otorgamiento o sobrevengan otras que, de haber existido en su momento, no hubieran permitido la concesión.

2. La caducidad y retirada de la licencia se acordará por el órgano municipal competente, previa tramitación del oportuno expediente, que se incoará de oficio o a instancia de las agrupaciones de profesionales y asociaciones de consumidores y usuarios o por denuncia.

#### **Artículo 16. Registro de licencias autorizadas para la prestación del servicio**

1. El Ayuntamiento de Salamanca tendrá un registro de las licencias concedidas, donde se irán anotando las diferentes incidencias relativas a las personas titulares, vehículos o personas conductoras, tales como sustituciones, revisiones, expedientes sancionadores, accidentes, etc.
2. En todo caso, constarán en el registro los datos referidos a:
  - a) La persona titular.
  - b) La licencia.
  - c) El vehículo adscrito a la licencia.
  - d) Las personas conductoras.
  - e) El resto de la documentación establecida en la normativa reguladora al respecto.
3. Las personas titulares de las licencias tienen la obligación de aportar, para que conste en el registro, la documentación en vigor en cada momento.

4. El Ayuntamiento de Salamanca podrá requerir en cualquier momento a las personas titulares de la licencia cuantos datos y documentos que acrediten que se continúa cumpliendo los requisitos de la licencia.

### **CAPÍTULO III**

#### **VEHÍCULOS ADSCRITOS A LAS LICENCIAS**

##### **Artículo 17. Titularidad del vehículo**

Los vehículos autorizados adscritos a la licencia municipal deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Figurar en el Registro de Vehículos de la Dirección General de Tráfico a nombre de la persona titular de la licencia, salvo que esté sujeto a fórmulas de financiación tipo leasing o renting.
- b) Tener el vehículo residenciado en el término municipal de Salamanca.
- c) Tener concertado y en vigor la correspondiente póliza de seguro de responsabilidad civil, de suscripción obligatoria de circulación de vehículos de motor y de responsabilidad empresarial.

##### **Artículo 18. Tipo de vehículo**

1. La prestación de los servicios de taxi sólo podrá llevarse a cabo mediante vehículos clasificados por criterios de construcción como vehículos turismos, de acuerdo con el Reglamento General de Vehículos.
2. La capacidad mínima de plazas del vehículo será de cinco y máxima de nueve, incluida la de la persona conductora.

##### **Artículo 19. Condiciones del vehículo y equipación de las personas que los conducen**

1. Los vehículos se mantendrán en perfecto estado de conservación y limpieza, tanto en lo que concierne a su exterior, como interior, así como a la parte mecánica.

Los vehículos deberán estar en perfectas condiciones higiénico-sanitarias y se desinfectarán, al menos, cada dos años y, en todo caso, cuando sea necesario o así lo ordene la autoridad municipal.

2. Las personas que conduzcan los vehículos están obligadas a cuidar su aseo y vestimenta con la corrección que exige la prestación de un servicio público y la consideración con los clientes y deberán seguir el siguiente código de vestimenta:

- a) Pantalón largo o falda de un solo color.
- b) Camisa o polo de un solo color y sin serigrafía.
- c) Jersey, chaleco o chaqueta y resto de ropa de abrigo de un solo color.
- d) Calzado cerrado.

El servicio se hará con la cabeza al descubierto y queda prohibida la utilización de ropa de deporte.

Se admitirán las serigrafías que identifiquen a las empresas o asociaciones vinculadas al sector del taxi con un tamaño máximo de 50 x 50 milímetros.

3. La Policía Local de Salamanca realizará inspecciones anuales para comprobar el cumplimiento de dichas obligaciones y podrá requerir a cualquier persona titular, a pasar cuantas inspecciones sean necesarias, en cualquier tiempo y lugar.

#### **Artículo 20. Características**

1. Los vehículos destinados a la prestación de servicios de taxi se ajustarán en características, equipos, repuestos y accesorios, a las prescripciones técnicas fijadas en el Reglamento General de Vehículos y en el Anexo III de la presente Ordenanza, en particular las siguientes:

- a) Dispondrán de carrocería cerrada, de cuatro o cinco puertas, cuya disposición asegurará el acceso y la salida de las plazas posteriores por ambos lados de manera independiente de las plazas delanteras.
- b) El tapizado uniforme en todos los asientos del vehículo.

- c) El piso protegido con cubiertas de goma u otro material fácilmente lavable, adosadas y sin roturas, quedando prohibido el uso de alfombras y felpudos.
- d) Disponer de sistema de climatización adecuado a la temperatura ambiental y en correcto funcionamiento.
- e) Podrán llevar instalada una mampara de seguridad para proteger a la persona conductora de acuerdo con lo previsto en el Reglamento General de Vehículos y demás normativa aplicable. En tal supuesto, la persona conductora podrá, discrecionalmente, negarse a admitir personas usuarias en el asiento delantero, permitiendo el transporte únicamente en las plazas disponibles en los asientos posteriores.

2. Estas características se entienden sin perjuicio de las establecidas para el transporte de personas con discapacidad cuando se trata de eurotaxi.

### **Artículo 21. Identificación exterior de los vehículos**

1. Los vehículos autorizados para el servicio de taxi se identificarán exteriormente a través de las siguientes características:

- a) Pintura de carrocería de color blanco.
- b) Alumbrado indicador de “libre”, que informará a las personas usuarias sobre el estado de servicio del vehículo.
- c) Módulo luminoso repetidor de tarifas.
- d) En las puertas laterales delanteras los signos distintivos y el nombre “SALAMANCA” en una franja horizontal de color azul.
- e) Distintivo en las puertas laterales delanteras consistente en la letra correspondiente al día de descanso, con idéntica medida a la del número de licencia.
- f) En la parte horizontal de la tapa de cierre del maletero constará el número de la licencia, con los caracteres indicados anteriormente, y asimismo la letra correspondiente al día de descanso.



2. Las dimensiones y formatos de las características exteriores de los vehículos se describen gráficamente en el Anexo IV.

3. El dispositivo que llevarán en el exterior para indicar la disponibilidad del vehículo taxi cumplirá con la imagen corporativa aprobada por el Ayuntamiento de Salamanca y estará colocado sobre el techo haciendo ver claramente el estado del vehículo a las personas usuarias en los estados de “libre” u “ocupado con la tarifa correspondiente”.

La configuración, dimensiones e iluminación se describen en el Anexo V.

#### **Artículo 22. Antigüedad**

1. El vehículo que se pretenda adscribir a la licencia no podrá tener una antigüedad superior a los cuatro años.

2. Los vehículos adscritos a las licencias no podrán prestar servicio a partir de los doce años de antigüedad.

3. En ambos supuestos, la antigüedad se computará desde la fecha de su primera matriculación.

#### **Artículo 23. Sistema de localización por GPS**

1. Los taxis autorizados estarán equipados con un sistema de seguridad basado en tecnología GPS o similar que permita solicitar atención de emergencia, además a los fines de localización y de seguimiento, y la identificación de la persona conductora.

2. Estos sistemas tendrán redundancia en las dependencias de la Policía Local de Salamanca.

#### **Artículo 24. Taxímetro y módulo repetidor de tarifas**

1. Los vehículos taxis autorizados estarán equipados con un aparato taxímetro, debidamente homologado y precintado, y dotado de alumbrado, situado en el interior del habitáculo, de forma que la lectura del precio resulte perfectamente visible para las personas usuarias.

En ningún caso, la instalación del aparato taxímetro afectará a la comodidad de las personas que ocupen el vehículo.

2. El módulo luminoso repetidor de tarifas externo, homologado y aceptado para su utilización en el servicio de taxi, estará conectado con el taxímetro e indicará la tarifa de aplicación con la que se está prestando el servicio.

3. El aparato taxímetro y el repetidor externo de tarifas entrará en funcionamiento al bajar la bandera o elemento mecánico que la sustituya.

La posición de punto muerto interrumpirá la continuidad del contador definitivamente al finalizar el servicio o provisionalmente durante el tiempo de accidente, avería, reposición de carburante u otros motivos no imputables a las personas usuarias, debiendo poder dicho aparato, después de resuelto el incidente, volver a funcionar sin necesidad de proceder a bajar de nuevo la bandera.

4. Queda prohibida la prestación del servicio de taxi sin aparato taxímetro y repetidor externo de tarifas, o con funcionamiento defectuoso.

#### **Artículo 25. Revisiones del taxímetro y módulo externo**

1. El Ayuntamiento de Salamanca, a través de sus servicios de inspección, podrá comprobar en cualquier momento:

- a) Que los aparatos indiquen, en forma visible a distancia, si el vehículo está libre u ocupado.
- b) Que el aparato taxímetro marque clara y exactamente el importe del viaje con arreglo a las tarifas oficiales en vigor, tanto para los recorridos efectuados, tiempo de parada o espera, como para los servicios complementarios prestados.
- c) El buen estado de los precintos.
- d) Que el diámetro de los neumáticos sea el indicado en la última verificación oficial que conste en la libreta que acompaña al aparato.
- e) Que la funda protectora del cable de accionamiento no presente rotura alguna.

- f) Que el indicador de libre permanezca iluminado mientras el automóvil está desalquilado y se apague en el momento en que empieza a funcionar.
  - g) Que los aparatos no presenten orificios, abolladuras o señales de violencia en su caja, y que el cristal no esté roto.
  - h) Que el aparato esté colocado a la vista de la persona usuaria, de forma que ésta pueda observar y comprobar el salto de cantidades según efectúa el recorrido.
2. Cuando el importe total a satisfacer por el viaje fuera superior a la marcada por el aparato taxímetro, en virtud de subidas o complementos autorizados con posterioridad, quien conduce el taxi deberá exhibir a la persona usuaria el documento acreditativo del aumento (sellado y firmado por el Ayuntamiento de Salamanca), siempre que ésta lo requiera.
3. En el vehículo se llevará el boletín de control metrológico del aparato taxímetro y la tarifa vigente.

## **CAPÍTULO IV DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

### **Artículo 26. Atención del servicio**

1. Los taxis autorizados estarán obligados a concurrir diariamente a la parada para la prestación de los servicios, combinando el horario de manera que las paradas se encuentren debidamente atendidas.
2. El Ayuntamiento de Salamanca podrá establecer la obligación de prestación de servicios en áreas, zonas o paradas en horas determinadas del día o de la noche.
3. En las zonas peatonales los taxis podrán acceder para iniciar o finalizar el servicio de personas usuarias, nunca para acortar distancias entre dos puntos, siempre conforme a la normativa municipal de circulación vigente.

**Artículo 27. Paradas, preferencias y recogida de clientes**

1. Los servicios de taxi tendrán carácter discrecional, debiéndose realizar, con la salvedad prevista en el párrafo siguiente, mediante la contratación global de la capacidad total del vehículo.

2. Los vehículos autorizados prestarán el servicio cumpliendo las siguientes normas:

- a) La elección de taxi por la persona usuaria será libre, salvo que el alquiler se produzca en las paradas establecidas por el Ayuntamiento de Salamanca, en cuyo caso se efectuará por orden de estacionamiento. No obstante, las personas usuarias tienen la opción de no respetar ese orden por alguna causa justificada.
- b) Cuando en las paradas coincidan, en el mismo momento de estacionarse, vehículos que lleguen ocupados y otros desocupados, serán prioritarios estos últimos.
- c) Mientras el vehículo permanezca en la parada en horas de trabajo, la persona que lo conduce no podrá ausentarse, salvo quince minutos por asuntos propios, indicando en lugar visible “fuera de servicio”. En caso contrario perderá su turno, debiendo abandonar la parada o colocarse en el último puesto.

3. Los vehículos en circulación no podrán tomar viajeros a menos de 100 metros anteriores a los puntos de parada establecidos en el sentido de la marcha, salvo que recojan a una persona con movilidad reducida.

4. En las estaciones la espera y recogida de personas usuarias se hará siempre en los puntos de parada.

**Artículo 28. Normas de prestación**

1. El taxi mostrará su disponibilidad para la prestación del servicio mediante la exhibición de un dispositivo exterior que de forma inequívoca lo indique,

consistente en llevar encendida una luz verde conectada a la bandera o elemento mecánico que la sustituya del aparato taxímetro para el apagado o encendido de la misma, según la situación del vehículo.

Fuera de las paradas, y teniendo en cuenta lo regulado en párrafos precedentes, la contratación del servicio de taxi se realizará mediante la ejecución por la persona interesada de una señal que pueda ser percibida por la persona conductora, momento en el cual se entenderá contratado el servicio, siempre y cuando no suponga un riesgo para la circulación, esté a una distancia superior a cien metros o no exista otro taxi ubicado en la parada.

2. Las personas conductoras del taxi deberán seguir el itinerario más corto para llegar al destino solicitado, a menos que la persona usuaria exprese su voluntad de seguir otro.

3. En caso de accidente, avería u otra circunstancia que haga imposible continuar la prestación del servicio contratado, la persona usuaria deberá abonar el importe del servicio hasta el momento de la avería o accidente, descontando la bajada de bandera. En el caso de controles policiales, la persona conductora del taxi deberá poner en punto muerto (tarifa 0) en el taxímetro hasta que finalice el control.

La persona usuaria o conductora, podrá pedir la intervención de los agentes de la autoridad para comprobar dicha imposibilidad.

4. La persona conductora del taxi está obligada a depositar, de forma inmediata, en la oficina municipal designada por el Ayuntamiento de Salamanca a tal efecto, los objetos que pudieran haber sido olvidados por las personas usuarias en el interior del vehículo. En el supuesto de que dicho depósito no se pueda realizar de forma inmediata, deberá comunicar a la central del servicio de taxi el hallazgo, procediendo a su depósito o entrega tan pronto entre en situación de libre. Si la persona que hubiera olvidado el objeto deseara que se le llevara a un punto concreto, deberá abonar el importe del servicio para la entrega.

### **Artículo 29. Paradas**

1. El Ayuntamiento de Salamanca, oídas las asociaciones profesionales representativas, establecerá los puntos específicos para las paradas de taxis.
2. Los puntos específicos para las paradas se modificarán por acuerdo del Ayuntamiento de Salamanca cuando lo considere oportuno, atendiendo a motivos de mejora del tráfico, obras o criterios objetivos que motiven la modificación del punto de parada. A tal fin se consultará con las asociaciones profesionales representativas dicho cambio para consensuar las posibles alternativas, y se informará a las personas usuarias, mediante carteles, página web, periódicos, o cualquier otro medio que se estime oportuno del cambio y del punto más cercano de parada de taxis.
3. La relación de paradas se establece en el Anexo II.

### **Artículo 30. Documentación en los vehículos**

1. Durante la prestación del servicio, las personas conductoras deberán ir provistas de la siguiente documentación:
  - a) Licencia de taxi.
  - b) Permiso de conducir.
  - c) Autorización administrativa para circular: permiso de circulación y tarjeta de inspección técnica del vehículo.
  - d) Documento acreditativo de la existencia de seguro obligatorio de automóviles.
  - e) Hojas de reclamaciones según modelo que se establezca a tal efecto.
  - f) Talonario de recibos y mecanismos para su impresión.
  - g) Ejemplar de esta Ordenanza.
  - h) Cuadro de tarifas aplicable al servicio, en lugar visible.
  - i) Mapa del municipio de Salamanca o sistema de navegación electrónica.

j) Documento acreditativo de la relación laboral, cuando la persona conductora sea asalariada.

k) Tarjeta de identificación de la persona conductora del taxi.

l) Certificado de desinfección del vehículo.

2. En los supuestos a), b), c), d) y j) se considerará cumplida la obligación cuando se porten en formato electrónico, sin perjuicio que se puedan realizar comprobaciones complementarias si se estima necesario.

## **CAPÍTULO V**

### **DEL PERSONAL AFECTO AL SERVICIO**

#### **Artículo 31. Identificación de la persona que conduce el taxi**

Para poder conducir un taxi se requerirá ser titular del permiso local de conducir y estar en posesión de la tarjeta de identificación. Ambos documentos serán expedidos por el Ayuntamiento de Salamanca y deberán estar en vigor.

#### **Artículo 32. Conducción y permiso local de conducir**

1. Todos los vehículos adscritos al servicio de taxi deberán ser conducidos, exclusivamente, por quienes se hallen en posesión de la correspondiente habilitación específica que se denomina “permiso local de conducir”.

2. En el Anexo VI se especifican el formato y características de dicho permiso.

#### **Artículo 33. Obtención del permiso**

1. El permiso local de conducir será concedido por el Ayuntamiento de Salamanca a las personas que, reuniendo los requisitos establecidos en esta Ordenanza y demás normativa aplicable, superen las pruebas correspondientes.

2. Las personas que aspiren a realizar las pruebas de aptitud deberán reunir los siguientes requisitos antes de que finalice el plazo establecido para la presentación de solicitudes:

- a) Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad máxima de jubilación.
- b) Conocer y hablar correctamente la lengua castellana.
- c) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase correspondiente y no estar privado del derecho a conducir vehículos de motor y ciclomotores.
- d) No padecer enfermedad infecto-contagiosa o impedimento físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión.
- e) Estar en posesión del título de ESO o equivalente.
- f) Tener residencia en España.
- g) Cualquier otro exigible por la normativa estatal o autonómica al respecto.

3. La solicitud para tomar parte en las pruebas será entregada, dentro del plazo establecido en la convocatoria, en el órgano correspondiente, acreditando el pago de las tasas correspondientes.

4. Las personas que superen las pruebas establecidas deberán acreditar ante el Ayuntamiento de Salamanca, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de la relación definitiva de personas aprobadas, los siguientes documentos:

- a) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad infecto-contagiosa o impedimento físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión.
- b) Las personas extranjeras no comunitarias deberán tener autorización para residir y para trabajar en España como conductor o conductora.

#### **Artículo 34. Contenido de las pruebas**

El contenido de las pruebas versará sobre las siguientes cuestiones:

- Normativa reguladora del servicio de taxi.
- Sistema tarifario.



- Datos más significativos del municipio de Salamanca: itinerarios, callejero, emplazamiento de centros oficiales y servicios públicos, monumentos, establecimientos hoteleros y terminales de transportes.
- Conocimiento y habla de la lengua castellana, en el caso que se considere necesario.

### **Artículo 35. Validez de los permisos locales de conducir**

1. El permiso tendrá una validez inicial igual a la fecha de validez del permiso de conducción que habilita a conducir el vehículo que se trate.
2. La validez posterior del permiso local de conducir estará supeditada a la vigencia del permiso de conducción correspondiente.
3. El permiso local de conducir perderá su validez, además de por la pérdida de vigencia del permiso de conducción correspondiente, por no ejercer la actividad a que dicho permiso habilita durante el plazo de cinco años.

### **Artículo 36. Convocatorias**

1. El Ayuntamiento de Salamanca realizará las convocatorias precisas para dar cobertura a las demandas de obtención del permiso local de conducir.
2. Las bases de las convocatorias, publicadas mediante resolución del Ayuntamiento de Salamanca con la suficiente antelación, incluirán: requisitos de las personas aspirantes, presentación de solicitudes y documentación, descripción de las pruebas a realizar, composición del tribunal calificador y normas de procedimiento.

### **Artículo 37. La tarjeta de identificación**

1. Para la adecuada identificación de la persona que conduce el taxi el Ayuntamiento de Salamanca expedirá la tarjeta de identificación, que contendrá la fotografía de la persona conductora, el número del permiso local de conducir y el número de licencia al que se halle adscrito.

2. La tarjeta de identificación, que deberá portarse siempre que se esté prestando servicio, se colocará en el interior del vehículo de forma que resulte visible para las personas usuarias del mismo.
3. El formato será único, pero con distintos colores: color azul para quien es titular de la licencia y color blanco cuando se trate de conductor/a asalariado/a.
4. En el Anexo VII se especifican el formato y características de dicha tarjeta.

### **Artículo 38. Requisitos para la expedición**

1. Corresponde a la persona la persona titular de la licencia de taxi la solicitud de la tarjeta de identificación propia y/o la de sus conductores/as asalariados/as.
2. Para la expedición de la tarjeta de identificación de la persona conductora de taxi titular de la licencia, deberá acreditarse documentalmente que el titular cumple los siguientes requisitos:
  - a) Tener en vigor el permiso local de conducir.
  - b) No estar desempeñando simultáneamente otros trabajos que afecten a su capacidad física para la conducción o que repercutan negativamente sobre la seguridad vial, para lo que se aportará una declaración responsable.
  - c) Estar dado de alta en el régimen que corresponda de la Seguridad Social.
3. Para la expedición de la tarjeta de identificación de las personas conductoras asalariadas deberá acreditarse documentalmente que éstas cumplen los siguientes requisitos:
  - a) Tener en vigor el permiso local de conducir.
  - b) No estar desempeñando simultáneamente otros trabajos que afecten a su capacidad física para la conducción o que repercutan negativamente sobre la seguridad vial, para lo que se aportará una declaración responsable.
  - c) Estar inscritos como conductores/as y en situación de alta en el régimen de la Seguridad Social de acuerdo con la legislación laboral vigente.

d) Poseer contrato de trabajo debidamente cumplimentado y diligenciado de acuerdo con la normativa laboral vigente.

4. Quien sea titular de la licencia de taxi deberá solicitar la sustitución de estas tarjetas de identificación cuando se produzca la variación de cualquiera de los datos consignados en las mismas.

### **Artículo 39. Devolución**

1. La tarjeta de identificación deberá ser entregada al Ayuntamiento de Salamanca por la persona titular de la licencia o, en su caso, por sus herederos, en los siguientes supuestos:

- a) Cuando se solicite autorización para la transmisión de la licencia o para la sustitución del vehículo a la que se halle afecto.
- b) Cuando se solicite la suspensión temporal o excedencia.
- c) Cuando la persona conductora asalariada cese en su relación laboral o varíe su jornada laboral.
- d) Cuando se produzca el fallecimiento de quien era titular de la licencia.

2. En el supuesto establecido en la letra c) del número anterior, las tarjetas se entregarán en el plazo máximo de diez días hábiles desde que se produzca el cese de la relación laboral o la variación de la jornada laboral.

3. Cuando una persona conductora asalariada cese en su relación laboral, estará obligada a entregar la tarjeta de identificación a quien sea titular de la licencia que la contrató.

### **Artículo 40. Tarjeta de identificación de conductor taxi de carácter provisional**

1. El Ayuntamiento de Salamanca podrá expedir tarjetas de identificación de conductor de taxi con carácter provisional, entre otros, en los siguientes supuestos:

- a) Accidente o avería del vehículo.

b) Fallecimiento de la persona titular de la licencia.

2. Las tarjetas provisionales serán entregadas al Ayuntamiento de Salamanca en el plazo de diez días hábiles, desde que finalice el periodo de validez de las mismas o se produzca el cese de las causas que motivaron su expedición.

## **CAPÍTULO VI**

### **RÉGIMEN TARIFARIO**

#### **Artículo 41. Disposiciones generales**

1. El régimen tarifario aplicable a los servicios de taxi regulados en esta Ordenanza se fijará por el Ayuntamiento de Salamanca, previa tramitación ante los órganos competentes en materia de precios al consumo.

2. En el correspondiente expediente serán oídas las organizaciones profesionales, económicas, sociales y de consumidores y usuarios relacionadas con la materia.

3. Las tarifas referidas serán de obligada observancia para quienes son titulares de las licencias y las personas conductoras de los vehículos, así como para las personas usuarias.

#### **Artículo 42. Publicidad de las tarifas**

El cuadro de tarifas estará expuesto en el interior del vehículo visible para las personas usuarias y contendrá los suplementos y las tarifas específicas que, en su caso, proceda aplicar a determinados servicios.

#### **Artículo 43. Revisión de tarifas**

La revisión de tarifas se realizará con arreglo a la normativa aplicable.

#### **Artículo 44. Esperas y garantías**

1. Cuando las personas usuarias abandonen transitoriamente el vehículo que han alquilado y las personas conductoras deban esperar el regreso de aquéllas, podrán

recabar de las mismas, a título de garantía, el importe del recorrido efectuado más media hora de espera en zona urbana y una en descampado.

2. Transcurrido el tiempo de espera, la persona conductora podrá considerarse desvinculada del servicio.

#### **Artículo 45. Omisión de la puesta en marcha del contador**

Cuando la persona conductora se olvidara de poner en funcionamiento el contador al iniciar un servicio, sólo podrá exigir a la persona usuaria el devengo del mínimo de percepción, a menos que esté dispuesta a abonar la cantidad que de común acuerdo convenga con la primera.

#### **Artículo 46. Pago del importe del servicio y cambio de moneda**

1. La persona usuaria podrá pagar el servicio en moneda de curso legal o con medios electrónicos.

2. La persona que conduce el taxi está obligada a proporcionar a la persona usuaria cambio de moneda hasta la cantidad de 20 euros.

Si tuviera que abandonar el vehículo para obtener cambio por una cantidad no superior a la citada deberá detener el taxímetro.

3. Cuando la persona usuaria vaya a pagar el servicio con una cantidad que suponga devolver un cambio superior a 20 euros, deberá advertirlo a la persona conductora antes de iniciar el servicio y, en caso de no hacerlo, será obligación de la persona usuaria hacerse con el cambio y durante el tiempo invertido se mantendrá funcionando el taxímetro.

## **CAPÍTULO VII DE LA REGULACIÓN DEL SERVICIO**

#### **Artículo 47. Régimen general**

1. El Ayuntamiento de Salamanca es competente para establecer las medidas de organización y ordenar el servicio en materia de horarios, calendarios, descansos y

vacaciones, oídas las organizaciones profesionales, económicas, sociales y de personas consumidoras y usuarias relacionadas con la materia.

2. En los expedientes que se instruyan para la adopción de acuerdos en estas materias se pedirá informe a las asociaciones profesionales del sector independientes, debidamente registradas en la administración correspondiente.

#### **Artículo 48. Servicio mínimo diario**

1. Las licencias de taxis deberán prestar servicio mínimo diario de 4 horas y máximo de 24 horas.

2. Durante las 24 horas al día y los 365 días al año existirá disponible al menos un vehículo adaptado a personas con diversidad funcional (eurotaxi), para la realización de este tipo de servicios.

#### **Artículo 49. Descansos y vacaciones**

1. Los días de descanso y los periodos vacacionales se distribuirán de manera que quede suficientemente garantizada la continuidad del servicio. A estos efectos, quienes tienen la titularidad de las licencias facilitarán al Ayuntamiento de Salamanca un cuadrante conjunto con los días de descanso semanales, y vacaciones, para su aprobación en el mes de octubre/mayo del año en curso y tendrá vigencia en el período anual siguiente.

2. En caso de que no hubiera acuerdo entre titulares para confeccionar dicho cuadrante, éste será realizado por los servicios municipales y, una vez aprobado por el Ayuntamiento de Salamanca, será de obligado cumplimiento.

#### **Artículo 50. Horario**

A los efectos de prestación del servicio de taxi se considera:

- a) Horario diurno el comprendido entre las 7:00 y las 22:59 horas.
- b) Horario nocturno el comprendido entre las 23:00 y las 6:59 horas.

**Artículo 51. Vacaciones**

1. Las licencias podrán dejar de prestar servicio durante 30 días naturales como descanso anual.
2. No obstante, y a fin de garantizar el servicio, no podrán dejar de prestar servicio por este motivo, en el mismo período de tiempo, más de un 40 por ciento del total de licencias.

**Artículo 52. Solicitud de servicio**

1. La persona conductora del taxi solicitada, personalmente o por vía telefónica, para realizar un servicio en la forma establecida, no podrá negarse a ello sin causa justificada, por lo que se considerará como causa justificada:
  - a) Ser requerida por personas perseguidas por la Policía.
  - b) Ser solicitada para transportar un número de personas superior al de las plazas autorizadas para el vehículo.
  - c) Cuando la persona que lo solicite se halle en estado de manifiesta embriaguez o intoxicación por estupefacientes, excepto en los casos de peligro grave o inminente para su vida o integridad física.
  - d) Cuando el atuendo de la persona que lo solicite, o la naturaleza de los bultos, equipajes o animales que porte, puedan deteriorar o causar daños en el interior del vehículo.
  - e) Cuando sea requerida para prestar servicio por vías intransitables que ofrezcan peligro para la seguridad e integridad tanto del vehículo como la de las personas que se encuentren en su interior.
  - f) Cuando por la duración o características del servicio demandado no esté en disposición de prestar el servicio de forma completa.

2. Se podrá incluir la petición de servicios a través de las nuevas tecnologías de la comunicación, como pueden ser plataformas de gestión o aplicaciones móviles. Estas plataformas tendrán redundancia y fiscalización por el Ayuntamiento de Salamanca.

3. En todo caso, las personas conductoras observarán con el público un comportamiento correcto y a requerimiento de las personas usuarias deberán justificar la negativa ante la autoridad o sus agentes.

### **Artículo 53. Preferencia de las personas solicitantes**

1. Cuando el servicio fuera requerido por varias personas al mismo tiempo, la persona conductora observará el siguiente orden de preferencia:

1º. Personas enfermas, ancianas y con discapacidad que presenten movilidad reducida.

2º. Personas portadoras de niños o niñas.

3º. Personas de mayor edad.

2. Si se produjeran daños en el vehículo, éstos serán abonados por la persona usuaria presunta autora o por quien tenga la obligación legal de responder por ella.

### **Artículo 54. Maletas o bultos**

Las personas conductoras no podrán impedir que las personas usuarias lleven en el vehículo maletas u otros bultos de equipaje normal, siempre que quepan en el portamaletas del vehículo o en el interior del mismo cuando se trate de pequeños bultos o carteras de mano que no causen deterioro en el habitáculo.

### **Artículo 55. Publicidad**

1. La publicidad, tanto en el interior como en el exterior de los vehículos taxi, deberá ser autorizada por el Ayuntamiento de Salamanca, que podrá otorgarla discrecionalmente, cuidando, en todo caso, de no alterar la estética de los



vehículos y no afectar a la visibilidad, con sujeción a las disposiciones del Reglamento General de Vehículos y demás normativa aplicable.

2. Esta prohibición no se aplicará a aquellos emblemas o símbolos que sirvan de distintivo a los vehículos y que el Ayuntamiento de Salamanca podrá determinar en cada momento.

3. De forma general queda autorizada la utilización del exterior del vehículo como soporte publicitario en las puertas traseras y la luneta trasera completa o terciada con la debida pegatina homologada y autorizada por la ITV, de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Anexo IV.

La publicidad en el interior del vehículo se autoriza en los respaldos de los asientos delanteros y los cabeceros de dichos asientos.

4. Cualquier otro lugar del vehículo taxi que se utilice como soporte publicitario deberá ser autorizado expresamente y de forma temporal por el Ayuntamiento de Salamanca.

5. La publicidad en los vehículos taxi se someterá a la Ley General de Publicidad y resto de normativa aplicable.

## **CAPÍTULO VIII**

### **RÉGIMEN SANCIONADOR**

#### **Artículo 56. Competencia sancionadora**

El Ayuntamiento de Salamanca ejercerá la potestad sancionadora en relación con los servicios de su competencia para el otorgamiento de las concesiones, autorizaciones o licencias de transporte de personas viajeras.

#### **Artículo 57. Responsabilidad**

La responsabilidad administrativa por las infracciones de las normas reguladoras de la actividad de taxi se determinará de acuerdo con lo establecido en la legislación de transporte público de viajeros por carretera de Castilla y León vigente en cada momento.

**Artículo 58. Procedimiento**

1. El procedimiento para la imposición de sanciones previstas en esta Ordenanza se ajustará a lo dispuesto en las normas reguladoras del procedimiento administrativo común y a las especialidades previstas para el procedimiento sancionador.
2. En todo lo concerniente a la prescripción de las infracciones y sanciones y a la caducidad del procedimiento sancionador, serán de aplicación las normas vigentes que, sobre estas materias, establece la legislación estatal en materia de ordenación de transportes terrestres y la legislación de transporte público de viajeros por carretera de Castilla y León vigente en cada momento.

**Artículo 59. Clasificación de las infracciones**

1. Constituyen infracciones administrativas de las normas sobre transporte de personas viajeras en taxi las acciones u omisiones de los distintos sujetos responsables tipificadas y sancionadas de conformidad con lo previsto en la normativa sobre transportes terrestres.
2. Las infracciones de las normas reguladoras del transporte de personas viajeras en taxi se clasifican en muy graves, graves y leves.

**Artículo 60. Infracciones muy graves**

Constituyen infracciones muy graves las acciones u omisiones previstas como tales en la legislación de transporte público de personas viajeras por carretera de Castilla y León.

**Artículo 61. Infracciones graves**

Constituyen infracciones graves las acciones u omisiones previstas como tales en la legislación de transporte público de personas viajeras por carretera de Castilla y León.

**Artículo 62. Infracciones leves**

1. Constituyen infracciones leves las acciones u omisiones previstas como tales en la legislación de transporte público de personas viajeros por carretera de Castilla y León

2. También tendrán la consideración de infracciones leves las acciones u omisiones a las normas establecidas en la presente Ordenanza que no constituyan infracciones graves o muy graves conforme a lo establecido por la legislación de transporte público de personas viajeras por carretera de Castilla y León, relativas a:

- a) El incumplimiento de las características técnicas, estéticas y de equipamiento de los vehículos destinados a la prestación de servicios de taxi.
- b) El incumplimiento de las condiciones de conducción de vehículos taxi, en cuanto al número de conductores y requisitos personales exigibles a los mismos.
- c) El incumplimiento de las normas de prestación de los servicios de transporte en taxi.

### **Artículo 63. Sanciones**

1. Las infracciones leves, graves y muy graves previstas en la legislación sobre transporte público de personas viajeras por carretera de Castilla y León se sancionarán de acuerdo con lo previsto en dicha legislación.

2. Las infracciones leves no previstas en la legislación sobre transporte público de personas viajeras por carretera de Castilla y León se sancionarán con multa de 100 a 400 euros.

### **Artículo 64. Determinación de la cuantía**

1. La cuantía de la sanción que se imponga, dentro de los límites establecidos en los artículos anteriores, se graduará de acuerdo con el principio de proporcionalidad establecido en la legislación sobre régimen jurídico del sector público.

2. Cuando se produzca el reconocimiento de la responsabilidad por parte de la persona infractora, se podrá resolver el procedimiento de acuerdo con lo previsto en la legislación del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

3. Si la persona interesada decide voluntariamente hacer efectiva la sanción con anticipación a que se dicte la resolución sancionadora, se aplicará el procedimiento administrativo común.

#### **Artículo 65. Medidas accesorias**

1. El Ayuntamiento de Salamanca podrá adoptar las medidas accesorias de inmovilización y/o precintado del vehículo establecidas en la legislación de transporte público de personas viajeras por carretera de Castilla y León, por la comisión de las infracciones previstas en la misma.

2. En el supuesto de las infracciones previstas la legislación vigente al respecto, además de la sanción pecuniaria que corresponda, llevará aneja la retirada de la correspondiente licencia o autorización.

### **DISPOSICIONES ADICIONALES**

#### **Primera. Innovaciones tecnológicas**

El Ayuntamiento de Salamanca, con la participación de las personas titulares de las licencias, promoverá la progresiva incorporación al servicio de taxi de vehículos equipados con motores adaptados para su funcionamiento con combustibles menos contaminantes, incentivando el uso del vehículo eléctrico e híbrido.

La introducción de esta medida ha de tener en cuenta la viabilidad técnica, la garantía de la calidad del servicio a las personas viajeras y la rentabilidad económica para quienes son titulares de la actividad.

#### **Segunda. Medios telemáticos**

El Ayuntamiento de Salamanca promoverá, con sujeción a la normativa procedimental vigente, el uso de medios telemáticos en la tramitación de las licencias y autorizaciones para prestar el servicio del taxi.

## DISPOSICIONES TRANSITORIAS

### **Primera. Antigüedad de los vehículos**

1. Las licencias que a la entrada en vigor de la presente Ordenanza tengan adscrito un vehículo de una antigüedad superior a 10 años, podrán seguir prestando el servicio con dicho vehículo durante 4 años más, hasta que el vehículo tenga una antigüedad máxima de 14 años.

Aquellas licencias que tengan adscrito un vehículo con una antigüedad superior a los 14 años podrán seguir prestando el servicio con dicho vehículo por un plazo de 6 meses desde la entrada en vigor de la Ordenanza.

2. Las licencias existentes en el momento de entrada en vigor de la Ordenanza seguirán vigentes con carácter indefinido, sin perjuicio de que deban reunir las condiciones exigidas.

### **Segunda. Sistemas de posicionamiento global (GPS o similares)**

Los vehículos adscritos a las licencias del servicio de Taxi que a la entrada en vigor de la presente Ordenanza no dispongan de sistemas de posicionamiento global para las finalidades previstas en la misma, tendrán un plazo de un año para su instalación y puesta en funcionamiento, con conexión a la Policía Local de Salamanca.

### **Tercera. Renovación de licencias**

El Ayuntamiento de Salamanca renovará todas las licencias municipales en el plazo de 3 meses a partir de la fecha de entrada en vigor de la presente Ordenanza.

### **Cuarta. Modelo de permiso local de conducir y otras condiciones y obligaciones**

1. Los permisos locales de conducir expedidos conforme al modelo vigente antes de la entrada en vigor de la Ordenanza, continuarán siendo válidos en las mismas

condiciones que fueron expedidos hasta que finalice su período de vigencia, sin necesidad de ser sustituidos por el modelo de permiso previsto en esta Ordenanza.

2. Para el resto de cuestiones reguladas en esta Ordenanza, distintas a las establecidas en las disposiciones anteriores, quienes son titulares de licencias dispondrán de un plazo de 2 años para adaptarse y cumplir lo regulado.

### **DISPOSICIÓN DEROGATORIA**

#### **Única. Derogación normativa**

Con la entrada en vigor de la presente Ordenanza queda derogada la Ordenanza municipal de los servicios de transportes urbanos e interurbanos de viajeros en automóviles ligeros, aprobada en Sesión Plenaria de 31 de enero de 1986, sí como cuantas normas, acuerdos o resoluciones municipales que sean incompatibles o se opongan a lo establecido en su articulado.

### **DISPOSICIONES FINALES**

#### **Primera. Facultad de desarrollo y aplicación de la Ordenanza**

Se faculta al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Salamanca o al Concejal Delegado competente en esta materia para interpretar y resolver cuantas cuestiones surjan de la aplicación de esta Ordenanza, así como para dictar cuantas resoluciones e instrucciones resulten necesarias para el desarrollo y la aplicación de la misma.

#### **Segunda. Entrada en vigor**

Esta Ordenanza entrará en vigor tras su aprobación definitiva por el Pleno Municipal, una vez se haya publicado su texto completo en el Boletín Oficial de la Provincia y haya transcurrido un plazo de quince días hábiles.

### **ANEXOS**

**ANEXO I. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE**  
**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

**Titular de la licencia:**

Nombre y apellidos / Razón social			NIF / CIF	
Domicilio		C.P.	Población	Provincia
Teléfono		Correo electrónico		

**Licencia:**

Número	Fecha de concesión
--------	--------------------

**Vehículo:**

Matrícula	Marca	Modelo	Fecha 1ª matricula	Observaciones
-----------	-------	--------	--------------------	---------------

**Personas conductoras:**

DNI / DOI	Nombre y apellidos	Fecha exp. PCo <sup>1</sup>	Fecha exp. PLC <sup>2</sup>	Observaciones

Por la presente, la persona titular de la licencia, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que:

- Se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y por reintegro de subvenciones con el Estado, con la Comunidad de Castilla y León y con el Ayuntamiento de Salamanca.
- El vehículo adscrito a la licencia se halla al corriente de inspecciones periódicas (vehículo y taxímetro), tiene concertado y en vigor el seguro obligatorio, y cumple las condiciones establecidas en la normativa vigente para la prestación del servicio.
- Las personas conductoras adscritas a la licencia se encuentran dadas de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social y poseen y tienen en vigor el permiso de conducir correspondiente y el permiso local de conducir.

Salamanca, de de

<sup>1</sup> Fecha de expedición del permiso de conducir de la clase correspondiente.

<sup>2</sup> Fecha de expedición del permiso local de conducir.

## ANEXO II. RELACIÓN DE PARADAS

Cod_calle	Denominación	Núm.	Tipo	Plazas	Obs.
Avenida	Agustinos Recoletos	1		3	Centro Comercial
Avenida	Aldehuela de los Guzmanes	46		2	
Avenida	Alfonso IX de León	1		5	
Plaza	Bandos	1		3	
Paseo	Canalejas	129		2	
Avenida	Cedros	1		4	
Avenida	Luis de Camoes	2		4	
Avenida	Cipreses	1		8	Multiusos Sánchez Paraíso
Paseo	Cuatro Calzadas	70		3	
Paseo	Doctor Torres Villarroel	25		6	
Plaza	España	1		9	
Paseo	Estación	122		12	Estación Vialia
Avenida	Federico de Anaya	5		3	
Avenida	Filiberto Villalobos	61			
Avenida	Filiberto Villalobos	71		18	Estación de Autobuses
Calle	Gran Vía	21		4	
Calle	Gran Vía	45	Nocturna	10	
Calle	Gran Vía	79		8	
Calle	Hilario Goyenechea	17		4	
Calle	Tejeros	8		2	
Carretera	Ledesma	41		6	
Avenida	María Auxiliadora	71		7	Centro comercial
Plaza	Mercado	3		14	
Avenida	Obispo Sancho de Castilla	s/n		4	Tanatorio
Avenida	Portugal	59		4	
Avenida	Portugal	147		3	
Calle	Príncipe de Vergara	92		4	Junta de Castilla y León
Paseo	Rollo	100		6	
Avenida	San Agustín	8		4	
Paseo	San Antonio	29		6	
Paseo	De la Transición Española			15	Hospital Universitario
Paseo	San Vicente	182		5	Consultas H.Universitario
Paseo	San Vicente	58		8	Hospital Virgen Vega
Calle	Sánchez Rojas	3		5	
Calle	Antonio Ponz	15		3	
Calle	Valles Mineros	6		4	
Avenida	Villamayor	1		14	
Puerta	Zamora	4		4	



## ANEXO III. CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS

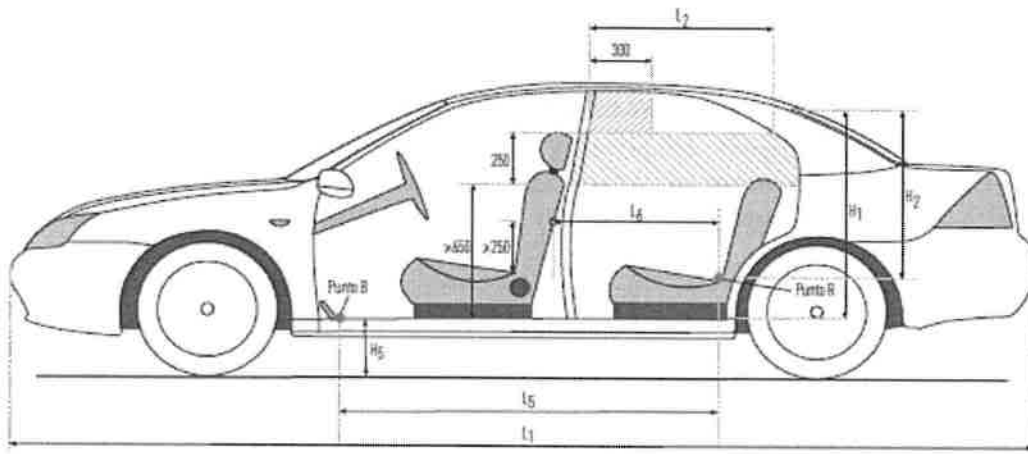
### 1. Dimensiones

Las dimensiones mínimas de los vehículos serán las especificadas en los cuadros siguientes.

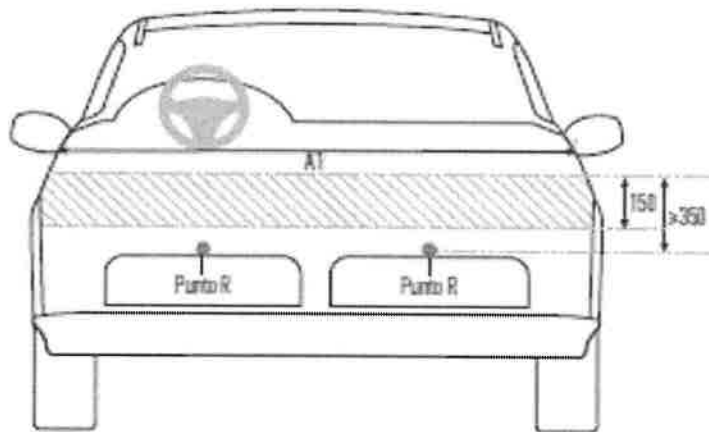
Magnitud	Definición (según UNE 26-363-85)	Valor
L <sub>1</sub>	Distancia (mm) comprendida entre sus extremos anterior y posterior, excluyendo parachoques, salientes o accesorios	≥ 4300
L <sub>2</sub>	Distancia horizontal libre entre los montantes medio y posterior del vehículo, medida a una altura por encima de 650 milímetros sobre el punto más bajo del piso de este. Esta medida se exigirá en una altura mínima de 250 milímetros sin solución de continuidad entre estos dos montantes.	≥ 700
Angulo α	Apertura angular de las puertas posteriores (grados sexagesimales) No será aplicable en puertas deslizantes.	≥ 63°
H <sub>1</sub>	Distancia libre entre el umbral y el dintel del hueco de la puerta posterior medida en un plano transversal. La medida se mantendrá como mínimo en una longitud horizontal de 300 mm en la parte superior.	≥ 920
L <sub>5</sub>	Proyección sobre un plano longitudinal de la traza horizontal de la distancia entre el punto B al punto R del asiento posterior del lado del conductor.	≥ 1630
L <sub>6</sub> (*)	Distancia mínima horizontal entre el punto situado 250 mm por encima de la vertical del punto R y la parte posterior del asiento delantero; estando este en su posición más retrasada y el respaldo en ángulo de 25°, sí lo permite su regulación.	≥ 455
H <sub>2</sub> (*)	Distancia entre el punto R del asiento posterior y el techo del vehículo, medidas sobre una recta situada en un plano longitudinal que contiene este importe punto e inclinada hacia atrás en 8° respecto a la vertical.	≥ 815
A <sub>1</sub> (*)	Distancia mínima horizontal entre paneles medida en el plano transversal que pasa por el punto R de asiento posterior a una altura comprendida entre R y R + 350 mm sin incluir apoya brazos, ceniceros y guarniciones u otros accesorios. Esta medida se mantendrá al menos en una altura de 150 mm sin solución de continuidad.	≥ 1380
H <sub>5</sub>	Altura (mm) del umbral de la puerta trasera, medida desde la calzada, con la presión de inflado recomendada por el fabricante, el vehículo libre de carga y la suspensión en la posición normal.	≤ 420
Maletero	Capacidad para una silla de ruedas, qué plegada tenga unas dimensiones en mm de: 1030 x 900 x 290. Capacidad (dm <sup>3</sup> ) del maletero, o bien capacidad para albergar al menos dos bultos de equipaje de (en mm): 600 x 850 x 350.	≥ 400

(\*) En el caso de vehículos con 3ª y 4ª fila de asientos, estas magnitudes se repetirán.

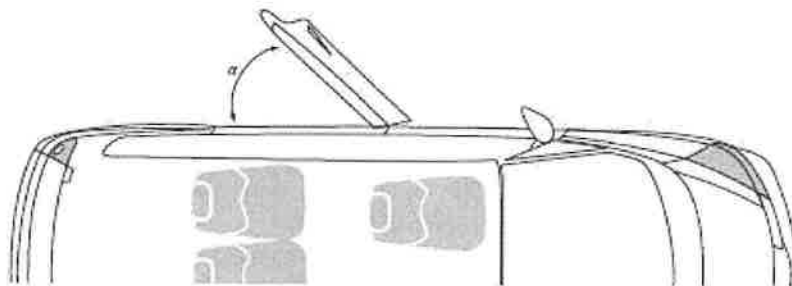
**2. Figuras características vehículo**



*Figura 1. Magnitudes lateral*



*Figura 2. Magnitudes trasera*



*Figura 3. Apertura angular puertas traseras*

## ANEXO IV. ROTULACIÓN

### 1. Rotulación puertas.

#### 1.1 Franja longitudinal pintada en color azul.

La franja longitudinal de las puertas delanteras del vehículo irá pintada en color azul con referencia NCS S 40-50-R80B, equivalente al código RGB (15,76, 109), de 105 mm de ancho. La franja se colocará por debajo del borde inferior de la ventanilla.

#### 1.2 Números de licencia

En las puertas delanteras y en la parte trasera llevará pintado en negro el número de la licencia municipal con caracteres de 50 mm de altura y 10 mm de anchura de trazo continuo, siempre en tres cifras. Se antepondrán los ceros necesarios a las cifras significativas.

En las puertas delanteras la señalización de los números de la licencia se dispondrá por debajo de la franja y siempre por encima de la moldura horizontal si la hubiere, o de la arista longitudinal que forme la chapa, manteniendo una altura de 550 mm respecto de la calzada.

La tipología y dimensiones completas de los caracteres alfanuméricos mencionados son las que figuran en el apartado figuras de este Anexo.

#### 1.3 Letras del día de descanso.

Las letras empleadas para los distintos días de libranza obligatoria serán las iniciales en mayúsculas de los diferentes días de la semana, de lunes a viernes, adoptándose la X para los miércoles.

La letra indicativa del día de libranza figurará en las puertas delanteras y en la parte trasera del vehículo. Será de trazo recto y continuo, de 50 mm de altura y 10 mm de anchura de trazo, e irá pintado en negro. La tipología y dimensiones completas de los caracteres alfanuméricos mencionados son las que figuran apartado figuras de este Anexo.

#### 1.4 Escudo de Salamanca.

El adhesivo con el escudo del Ayuntamiento de Salamanca del modelo oficial vigente irá colocado en las puertas delanteras y en la parte trasera del vehículo

en posición vertical, formando grupo con el número de licencia y el día de descanso.

El escudo de las puertas delanteras tendrá una altura de 150 mm y el de la parte trasera de 120 mm.

La disposición del escudo, número de licencia y día de descanso se detalla en el apartado figuras de este Anexo.

### **1.5 Eurotaxis.**

Los vehículos calificados como tales llevarán en una de las esquinas inferiores del cristal trasero el pictograma de accesibilidad definido en la norma UNE 41501 que indica que el vehículo permite la accesibilidad de personas con movilidad reducida.

Podrán llevar también un adhesivo con una superficie inferior a 300 cm<sup>2</sup> que advierta que debe respetarse una distancia mínima en la que no deben estacionarse vehículos para que las ayudas puedan ser desplegadas. Este adhesivo se colocará en la puerta que disponga de la ayuda para el acceso.

## **2. Interior del vehículo**

### **2.1 Placa interior de licencia y matrícula.**

En el interior del vehículo, en sitio visible para las personas viajeras, se colocará una placa de plástico o metálica fijada de modo que no sea posible su fácil desprendimiento en la que figurarán troquelados/marcados en negro sobre fondo blanco el número de la licencia, el número de plazas y la matrícula del vehículo en caracteres de fácil observación. La dimensión mínima de esta placa será de 35 mm x 70 mm y una vez instalada en el vehículo deberá presentar las puntas redondeadas, sin que en sus aristas queden bordes o rebabas que pudieran causar cualquier tipo de daño o lesión. Se podrá montar en posición horizontal o vertical, de manera que los caracteres alfanuméricos puedan ser leídos sin dificultad por los viajeros que ocupen las plazas traseras.

En el caso de instalarse una mampara de seguridad que impida la correcta lectura de la placa por parte de los usuarios deberá retirarse de su posición original y colocarse sobre el ángulo superior derecho de la mampara de modo

que no sea posible su fácil desprendimiento. Se exceptúa el caso de la mampara de tipo electromecánico que, debido a su configuración, deberá llevar dicha identificación en la parte fija de la mampara, concretamente en su esquina superior derecha. Si con posterioridad se desmontara la mampara la placa de identificación tendría que ser de nuevo colocada en su ubicación primitiva.

Asimismo, la identificación del vehículo se hará también mediante otra placa que deberá contener los mismos datos en braille:

- Se ubicará en la puerta posterior derecha, lo más cerca posible del tirador interior de apertura.
- El material deberá ser un soporte flexible (puede ser autoadhesivo), con un espesor mínimo de 110 micras, con un color similar al de la superficie donde se coloque o bien transparente.
- Contará con tres líneas (matrícula, licencia y número de plazas) y el texto irá siempre en minúsculas.
- Además, se han de añadir 5 mm de distancia mínima por cada uno de los cuatro lados del soporte, lo que permite reconocer con mayor facilidad los puntos que componen los caracteres en braille que se encuentran más cercanos a los bordes.

## **2.2. Tarjeta de identificación de la persona conductora.**

En el interior del vehículo, en sitio visible para las personas usuarias, se colocará la tarjeta de identificación de la persona conductora.

## **2.3. Adhesivos de tarifas vigentes.**

Los adhesivos con las tarifas vigentes según el modelo oficial que expedirá la autoridad competente irán colocados en cada una de las dos zonas acristaladas posteriores laterales por su parte interna, bien sea en el cristal fijo o en el móvil, según proceda, de forma que dichos adhesivos sean completamente visibles.

## **3. Otros adhesivos de los vehículos**

### **3.1. Adhesivos en la parte fija de las lunas de las puertas laterales traseras.**

### **3.1.1. Aviso de sistema de videovigilancia.**

En el caso de que el vehículo disponga de un sistema de videovigilancia con fines de seguridad se deberá cumplir con el deber de información previsto en la legislación vigente sobre protección de datos de carácter personal. Siguiendo las especificaciones previstas por las instrucciones de la Agencia Española de Protección de Datos se deberá colocar un adhesivo informativo con el modelo establecido y un tamaño mínimo de 100 cm<sup>2</sup>.

Asimismo, en lugar visible del interior del vehículo deberá darse la misma información.

### **3.1.2. Anuncios de sistema de pago electrónico.**

El número máximo de adhesivos de anuncios de sistemas de pago electrónico será de dos por cada puerta y en conjunto no podrán ocupar una superficie superior a 100 cm<sup>2</sup>.

### **3.2. Adhesivos en lunetas y aletas traseras.**

Se permitirán adhesivos para identificar la entidad de contratación telefónica o telemática a la que esté adherida la licencia o para exhibir publicidad en la totalidad del cristal trasero, o bien en la parte inferior del mismo en una franja de hasta 140 mm de altura, de material no reflectante ni fluorescente; en este último caso, también se admitirá una segunda banda perpendicular a la anterior, elaborada con vinilo microperforado o material similar, de anchura no superior a 200 mm que se colocará en uno u otro extremo del cristal.

Los adhesivos para identificar la entidad de contratación telefónica o telemática a la que esté adherida la licencia se podrán adherir, además, en las aletas traseras, con unas dimensiones máximas de un folio DIN-A4.

### **3.3. Adhesivos en puertas traseras.**

Se permitirán anuncios publicitarios en la superficie de las puertas traseras conforme a lo especificado en el apartado figuras de este Anexo.

#### 4. Figuras rotulación



Figura 4. Franja longitudinal azul

Tipografía: Times New Roman

**SALAMANCA** 50 mm

Figura 5. Tipografía y tamaño inscripción banda azul

Tipografía: Times New Roman

**0123456789 LMXJVSD** 50 mm

Figura 6. Tipografía y tamaño número de licencia y día de descanso



Figura 7. Disposición del conjunto número de licencia, escudo de Salamanca y día de descanso en las puertas delanteras



Figura 8. Disposición del conjunto número de licencia, escudo de Salamanca y día de descanso en la parte trasera

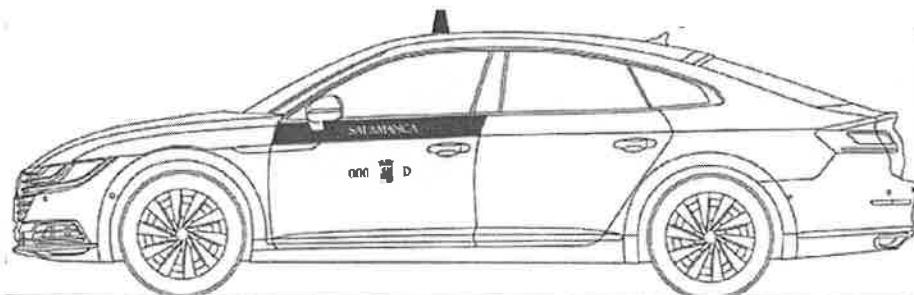


Figura 9 Ejemplo de disposición de banda azul y conjunto licencia-escudo-día de descanso en lateral vehículo

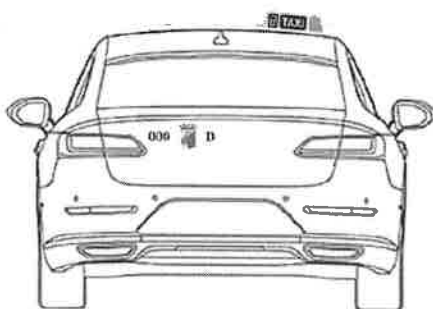


Figura 10 Ejemplo de disposición de conjunto licencia-escudo-día de descanso en parte trasera vehículo.

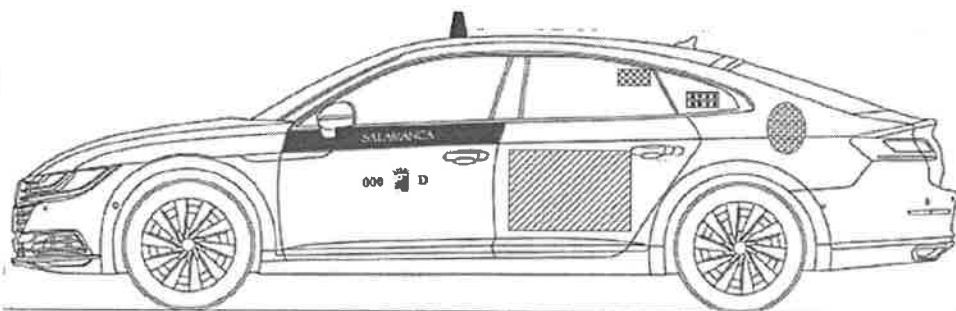


Figura 11 Ejemplo de adhesivos en puertas, aletas y lunetas laterales traseras vehículo

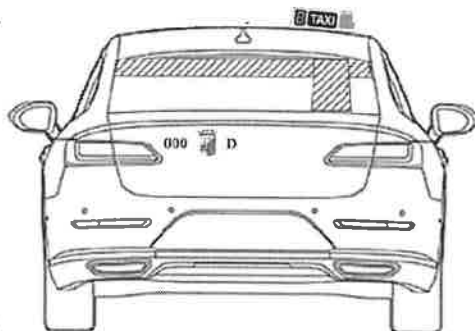


Figura 12 Ejemplo de adhesivos en luneta trasera vehículo



## ANEXO V. MÓDULO LUMINOSO

### 1. Configuración

#### 1.1. Tarifas.

Ocupará el lateral del módulo opuesto al de “luz verde”. El sistema de iluminación del cajetín de tarifas estará constituido por LEDS, sistema de puntos, u otro de similar calidad y resultados de color amarillo-auto o blanco.

Deberá ser posible la clara y adecuada visualización de, al menos, los caracteres alfanuméricos siguientes:

- “[X]” para indicar el estado “A pagar”
- Los números del 0 al 9 para indicar las tarifas que en cada momento pueda establecer la estructura tarifaria aprobada por el órgano competente.

El contorno de los caracteres luminosos aparecerá de color negro mate.

#### 1.2. Letrero taxi.

Situado en el centro del módulo.

#### 1.3. Luz verde de “libre”.

Ocupará el lateral opuesto al cajetín de “tarifas” y deberá ser visible desde el frontal y desde las partes posterior y lateral.

Si su iluminación se produce mediante LEDS, éstos se instalarán en las tres caras del módulo (anterior, posterior y lateral).

### 2. Dimensiones

#### 2.1. Las dimensiones del módulo.

Referidas al eje longitudinal del vehículo serán (figura 12):

- Longitud: comprendida entre 90 y 140 mm (A)
- Anchura: comprendida entre 290 y 420 mm (B)
- Altura: comprendida entre 110 y 160 mm (C)

Los compartimentos mantendrán entre sí unas proporciones similares a las que aparecen en la figura 12 de referencia.

Deberá ser posible la clara y adecuada visualización de los caracteres alfanuméricos que debe mostrar el módulo tanto de noche como de día. Para ello se considerarán las siguientes referencias:

### 2.2. Dimensiones del cajetín de tarifas.

Son orientativas (figura 13):

- Altura: 70 mm (D)
- Anchura: 45 mm (E)

### 2.3. Dimensiones de la palabra “TAXI”.

El tipo de letra será similar al que aparece en la figura 14:

- Longitud: entre 130 y 190 mm (F)
- Altura: entre 70 y 80 mm (G)
- Anchura de trazo: igual o superior a 10 mm (H).

## 3. Iluminación

Dispondrán exclusivamente de dos posiciones alternativas de iluminación en cualquier momento del día:

- Letrero “TAXI” + luz verde, ambos encendidos; Cajetín de tarifas apagado.
- Letrero “TAXI” + luz verde, ambos apagados; Cajetín de tarifas encendido.

## 4. Figuras módulo luminoso

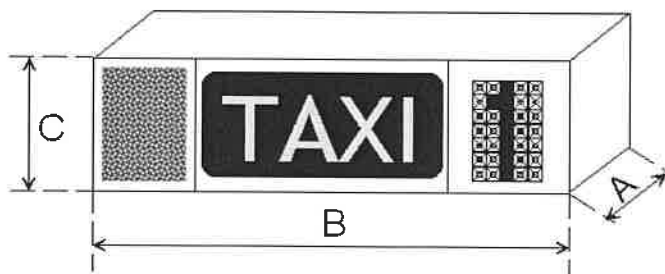


Figura 13 Módulo luminoso

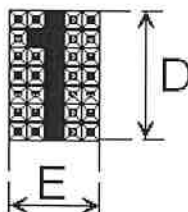


Figura 14 Cajetín de tarifas

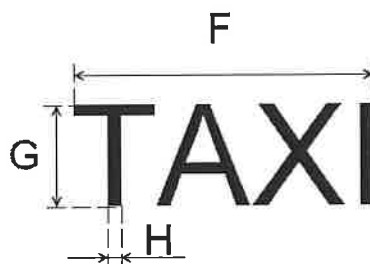


Figura 15 Cajetín de taxi

## ANEXO VI PERMISO LOCAL DE CONDUCIR

1. Las características físicas de la tarjeta correspondiente al modelo de permiso local de conducir serán conformes a las normas ISO 7810.
2. El permiso constará de dos caras:

La página 1 contendrá:

- 1.º El emblema del Ayuntamiento de Salamanca
- 2.º La mención «Permiso local de conducir», en letras mayúsculas.
- 3.º las informaciones específicas del permiso expedido constarán numeradas del siguiente modo:
  - (1) Nº de permiso
  - (2) (los) apellido (s) del titular.
  - (3) el nombre del titular.
  - (4) el número de DNI / NIE.
  - (5) licencia o licencias para las cuales es válido el permiso.
  - (6) licencia a la que está vinculada el descanso.
  - (7) Validez del permiso.
- 4.º Fotografía del titular.
- 5.º Código de barras.
- 6.º Holograma del Ayuntamiento de Salamanca

La página 2 contendrá:

Las observaciones referidas a la posesión y vigencia.

 <b>Ayuntamiento de Salamanca</b>		<b>PERMISO LOCAL DE CONDUCIR</b>	
	1. Nº PERMISO	0000	
	2. APELLIDOS	APELLIDO APELLIDO	
	3. NOMBRE	NOMBRE	
	4. DNI / NIE	000000000A	
	5. Nº LICENCIAS:	999 - 998 - 997	
	6. DESCANSO (LICENCIA) :	997	
	7. VALIDEZ (DESDE - HASTA)	01/01/1900 - 31/12/1900	
<b>Espacio reservado para el código de barras</b>		Espacio reservado para holograma	

Figura 16. Permiso local de conducir: página 1

**OBSERVACIONES:**

1. El permiso local de conducir deberá poseerse y llegarse consigo, en unión del correspondiente permiso de conducción ordinario, cuando se conduzca los vehículos afectos a las licencias para las cuales es válido, y exhibirse ante la autoridad o sus agentes cuando lo soliciten.
2. La vigencia del permiso local de conducir estará condicionada a que se halle dentro del período al efecto señalado y que el permiso de conducción ordinario no haya perdido su vigencia o haya sido declarada su nulidad.

Figura 17. Permiso local de conducir: página 1

## ANEXO VII TARJETA DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA CONDUCTORA

- I. Las características físicas de la tarjeta de identificación de persona conductora de taxi serán conformes a las normas ISO 7810.
- II. El permiso constará de una cara que contendrá:
  - 1.º El emblema del Ayuntamiento de Salamanca
  - 2.º La mención «Tarjeta de identificación», en letras mayúsculas.
  - 3.º las informaciones específicas referidas a:
    - (1) Nº de permiso local de conducir.
    - (2) Nº de licencia de taxi.
- III. El formato será único, pero con distintos colores:
  - (1) Color azul para la persona conductora que es titular de la licencia.
  - (2) Color blanco para la persona conductora del taxi asalariada.



Figura 18. Tarjeta de identificación persona conductora titular de licencia de taxi



Figura 19. Tarjeta de identificación de persona conductora de taxi asalariada

Esta Comisión Informativa, a la vista de lo expuesto y con el voto favorable de los Grupos Popular, Ciudadanos, Mixto y el Concejal no adscrito y la abstención del Grupo Socialista, propone al Pleno adopte el siguiente **ACUERDO: APROBACIÓN INICIAL** del Proyecto de la Ordenanza Municipal reguladora del Servicio de Taxi en el término municipal de Salamanca, quedando éste redactado de la forma señalada en el presente Dictamen, con la posterior apertura de un trámite de información pública y audiencia a los interesados durante un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias y la ulterior aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal tras la resolución de las presentadas, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional en caso de no presentarse ninguna reclamación o sugerencia, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local”.

**Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:**

SRA. CARRERA GARROSA: Muchas gracias y muy breve, porque este debate se mantuvo en las comisiones informativas de Policía, Tráfico y Transportes, y sí me gustaría dar una cierta opinión política sobre qué supone esta ordenanza para este ayuntamiento y, sobre todo, para el colectivo de taxistas.

Decir también que esta ordenanza es fruto del diálogo y el acuerdo con la asociación profesional, y que entiendo que, desde el punto de vista político, nuestro papel está un poco condicionado, puesto que el sector es quizás quien nos puede indicar y marcar cuáles son las necesidades y, sobre todo, las demandas que pueden recoger las ordenanzas municipales.

Sí también dejar claro que el objetivo desde este ayuntamiento tiene que ser garantizar tres cuestiones básicas en una ordenanza como esta. Lo primero, el principio de transparencia; el segundo, el principio de igualdad de oportunidades y de trato; y el tercero, la seguridad del servicio.

Durante el debate en comisiones yo he planteado, en las dos diferentes ocasiones en que hemos podido hablar de esto, señor Carabias, que había una cuestión que nos preocupaba a nuestro grupo, que era el problema de las transmisiones y las sucesiones de las licencias, es decir, una situación que conocemos desde hace muchos años, puesto que supone en muchos casos que algunos representantes del sector y usuarios del sector conozcamos que supone en ocasiones que la transmisión de manera fraudulenta o la falta de transmisión o la caducidad de la transmisión ha supuesto en muchos casos que existan, dentro del propio sector, unas condiciones que generan cierta ruptura como grupo.

Por eso, dejar claro que es importante que tengamos claro en el artículo que se regula la importancia de esa declaración responsable y la documentación anual que se pide, para que no haya ningún problema a la hora de conocer que las licencias se han transmitido en debido tiempo, para que no haya conflicto dentro del propio sector.

La segunda cuestión, y no menos importante, quizás la que más tarea nos toque y nos genere mayor trabajo desde el propio ayuntamiento es la referente a la identificación del conductor profesional del taxi. Hasta hoy en día no era necesario que se identificara a los conductores a través de una placa o a través de una pequeña tarjeta que pueden poner delante de la guantera de su vehículo, pero esto es una tarea importante de sensibilización que tiene que hacer tanto la asociación profesional como el propio ayuntamiento.

Tenemos que dejar claro que queremos que cada persona que se suba en un taxi sepa, la Policía local y la persona que utiliza el servicio, quién conduce ese vehículo. Por eso, con estas dos cuestiones que fueron objeto de debate, y que llegamos a un acuerdo y entendimiento, porque creíamos todos los grupos políticos que era de sentido común, voy a aprobar esta ordenanza.

Sí decir que lamento que llegue al final del mandato, porque vamos un poquito retrasados en la actualización de esta ordenanza, pero cuente con mi voto a favor.

SRA. DÍEZ SIERRA: Muchas gracias.

Quería comentar sobre esto, que la lectura de la ordenanza me ha suscitado algunas dudas. Como va a haber un período de exposición pública en el que se va a poder presentar alegaciones, voy a profundizar un poco en ello, pero sí que me ha parecido un poco raro, por un lado, que las licencias sean indefinidas. Me suscita la duda. Entonces, ¿vamos a tener familias de taxistas? O sea, ¿se puede transmitir de abuelos, bisabuelos, nietos, bisnietos? ¿La cadena no se termina nunca? Eso quizá sea un poco raro, teniendo en cuenta que esto es un servicio público sometido a intervención administrativa, y que está sujeto a concurso.

Por lo tanto, en principio, llama la atención eso, que sea indefinida. Sé que la Junta de Castilla y León en su ley también lo prevé así, pero creo que le vamos a dar una vuelta, en tanto en cuanto la aplicación práctica de esto trae algunos problemas, problemas que nos ha manifestado alguna gente del sector y problemas que hemos podido detectar como partido.

Entonces, por ejemplo, no se contempla la jubilación como causa de extinción de la licencia, lo cual es un poco extraño, porque normalmente la vida laboral es la que va ligada a un contrato de trabajo, a una concesión administrativa, a una situación de autónomo y, sin embargo, sí el fallecimiento. Puedo entender lo del fallecimiento, porque en un momento determinado puede acontecer, en un momento de la vida, en el que se deja a una familia sin parte de sus ingresos, y entonces, de alguna manera, es bastante legítimo que se pueda transmitir a la viuda o a los hijos.

No puedo entender yo que solamente se contemple como causa de extinción el fallecimiento y no la jubilación, o quien habla de jubilación habla también de la incapacidad permanente.

Otra cuestión que llama la atención también está relacionada con la precariedad del sector. No digo que el sector sea precario, digo que puede tener situaciones de precariedad ligadas a, por ejemplo, los descansos. Creemos que es



necesario limitar a 12 horas, y ya es el tiempo de trabajo máximo que puede estar una persona. Creo que hay que generar nóminas, para evitar otras cosas, como las comisiones, y esas nóminas tienen que estar, de alguna manera, al acceso de la Administración que concede este contrato o este concurso, que es el ayuntamiento, y creo que también hay que asegurar la disponibilidad de vacaciones.

Esas son algunas dudas que se nos han suscitado, no son las únicas, y trataremos de pensar, reflexionar sobre ello, y producir algunas alegaciones.

Muchas gracias.

SR. CASTAÑO SEQUEROS: Muchísimas gracias, señor alcalde.

Tenemos aquí una nueva regulación de la ordenanza del taxi, que se ha hecho teniendo en cuenta, claro, las directrices marcadas por el sector del taxi. Recuerdo que esto ya era una necesidad cuando entramos en este ayuntamiento en el 2015 y, en este sentido, felicito al concejal de Policía, porque ha llevado a cabo una reforma que era necesaria, y que llega por fin en el tiempo, pero llega.

Es una pena que en este período de tiempo se nos haya quedado atrás aquella unificación que en un momento dado casi parece que la estábamos tocando con los dedos, aquella unificación con las zonas del alfoz, que hubiera hecho una actuación conjunta de todos los taxis y una mejor coordinación de lo que es el servicio público. Pero, bueno, aquello no pudo ser porque no se pusieron de acuerdo los diferentes profesionales.

Creo que estamos ante un trabajo bien hecho, una ordenanza seria, una ordenanza que recoge todas y cada una de las necesidades, ya no solo del sector, sino también de la mejora del servicio público, y quiero recordar también que ya el sector del taxi, que ha sido muy activo en colaboración con la Sociedad de Turismo, funcionan, además, como agentes turísticos desde hace tiempo.

Entonces, se trata de un sector, el nuestro, no solo profesionalizado, sino que el usuario tiene una muy buena sensación, y tiene muy buena valoración del mismo. Votaremos a favor de esta ordenanza. Muchas gracias.

SR. COLLADOS GRANDE: Muchas gracias, señor alcalde.

Muy brevemente. Bueno, en primer lugar, decir que esta ordenanza era una ordenanza que era necesaria, como ya lo hemos manifestado en distintas ocasiones desde el principio de la Legislatura, y así lo hicimos también, yo creo que hace dos o tres Plenos, también lo hicimos a través de un ruego, y creemos que por fin se ha hecho, pero creemos que también debería de haber sido quizá antes.

En segundo lugar, debemos decir que es fruto del consenso, lo que creo que es algo muy positivo para este ayuntamiento, el haber llegado a un acuerdo con los taxistas, con el gremio de los taxistas para aprobar esta ordenanza. Nosotros hemos hecho aportaciones directamente escuchándoles también, y creo que en algo hemos mejorado las distintas posiciones que hemos tenido y, sobre todo, yo creo que con esta ordenanza vamos a conseguir una cosa que pedían ellos, y que pedían también los ciudadanos, los vecinos, que es la seguridad dentro del taxi, el saber en todo momento el usuario quién es la persona que está llevando ese taxi, la identificación, salvaguardando, por supuesto, los datos personales, pero sí que sabiendo en todo momento qué persona es la que te está llevando en ese taxi.

Una segunda modificación que hemos hecho, importante, en esta ordenanza, que recuerdo que era de enero del año 1986, o sea, que clamaba al cielo que se renovara, es el hecho del examen para la entrada, que en realidad ya existía, porque, para entrar en el eurotaxi ya te lo exigían ellos mismos, los propios taxistas, pero que creo que lo lógico, y nos parece bien que se haga, desde el ayuntamiento al menos, aunque sea directamente con ellos quienes lo vayan a hacer.

A partir de ahí, y teniendo en cuenta que vamos a votar a favor de esta ordenanza porque creemos que es adecuada, lo que sí creemos que es también importante es que esta obligación de identificación, y así lo hemos manifestado también en las comisiones, esta buena idea se compruebe regularmente. Es decir, que, efectivamente, la Policía haga su trabajo, y que regularmente compruebe que, efectivamente, el carné, con una numeración, realmente sea el conductor que lo está llevando.

Al mismo tiempo, aunque no hemos regulado el tema de los VTC, hay que tener en cuenta que no lo hemos regulado y, efectivamente, no lo teníamos que regular, puesto que hay que recordar que cualquier VTC que coge a un usuario en Salamanca y que le deja en Salamanca es totalmente ilegal, no se puede hacer. Los viajes —y nosotros, además, defendemos que siga siendo así— directamente dentro de la ciudad tienen que hacerlos los taxistas y, por tanto, en la misma línea que decía antes, creemos que la Policía también tiene que hacer un control directo, nos han pedido los taxistas hiciéramos esta manifestación, pero lo hemos dicho también en las en las distintas comisiones, que la Policía haga un control especial en esta línea, que preocupa tanto a los taxistas, y que en otros lugares está teniendo tanto conflicto.

Por tanto, y por todo lo dicho, votaremos a favor de esta ordenanza.

Muchas gracias.

SR. CARABIAS ACOSTA: Gracias, señor alcalde.

Efectivamente, ha llegado más tarde de lo previsto, pero todos sabemos cuál era el motivo y cuál ha sido la razón. Lo ha apuntado don Fernando Castaño, y era el inicio del área de prestación conjunta, que luego ha habido que dar marcha atrás, como todos sabemos, a petición del propio sector, de la unanimidad del sector de Salamanca.

El servicio de taxi en la ciudad de Salamanca actualmente está regulado por una norma que se aprobó en 1986. Desde entonces, después de casi 37 años,

naturalmente, se han producido muchos cambios, tanto en lo que se refiere a los vehículos como en numerosos aspectos relacionados con quienes prestan ese servicio y con quienes lo reciben.

Pero también ha habido cambios importantes en la Normativa de rango superior, que afecta, evidentemente, a las regulaciones municipales. Por tanto, estábamos obligados no solamente a disponer de una ordenanza municipal actualizada, sino, además, que mejorara notablemente a la existente, con el fin de que taxistas y usuarios del taxi resulten beneficiados al máximo, y el servicio goce de la máxima calidad posible.

La Asociación Provincial Radiotaxi de Salamanca, a la que pertenece la totalidad de los profesionales del sector, nos entregaron un borrador de ordenanza en el que se recogían sus necesidades, sus expectativas y consideraciones, con las que pretendían resolver problemas con los que se encontraban a diario y, a la vez, mejorar y modernizar las condiciones en la prestación del servicio del taxi.

Fue necesario adaptar este texto a la Ley 9/2018, que regula el transporte de viajeros por carretera en Castilla y León, que estaba ya en vigor desde junio de 2019, y establecía condiciones y requisitos relativos a aspectos muy importantes en relación con el taxi.

Tras diversas reuniones de trabajo, se redactó finalmente un texto, pero para que fuera más completo aun, hemos considerado que era conveniente y necesario tener en cuenta las sentencias dictadas por diferentes tribunales, tanto de ámbito provincial, regional y estatal, que aclaraban dudas y señalaban la adecuada interpretación y aplicación de las normas relacionadas con esta materia, como respuesta a diferentes recursos presentados en varias localidades.

El resultado es el texto que hoy traemos a este Pleno para su aprobación inicial. Cuenta con los informes preceptivos favorables, y ha sido tratado en dos sesiones de la Comisión de Policía, Tráfico y Transporte, en las que, como ya se

ha comentado antes, se ha tenido la posibilidad de proponer, sugerir, preguntar y aclarar dudas.

Gracias, como siempre, a los miembros de la comisión, por la participación e interés que se manifiesta siempre en todos los asuntos que allí se tratan y allí se debaten.

Como novedades destacables respecto a la ordenanza de 1986, voy a citar solamente algunas, no hay mucho tiempo para ello, pero sí voy a citar las más importantes. Se simplifican todos los trámites administrativos relacionados con la solicitud, obtención y transmisión de licencias, como el propio sector quiere. Se concretan numerosas cuestiones relativas a la prestación del servicio, como horarios, descansos, vacaciones y formas de pago. Se definen las características de los vehículos y su antigüedad máxima, detallando la rotulación y publicidad en los mismos, así como todo lo relativo a cuestiones de higiene, sanitarias y de desinfección.

Todos ellos están equipados obligatoriamente con sistemas de seguridad basados en tecnología GPS con redundancia en las dependencias de la Policía local, y en relación con las personas que conducen un taxi, se establece requisitos para la obtención de un permiso local de conducir, y estarán obligados a identificarse en el ejercicio de la prestación del servicio, y se indican criterios respecto a su vestimenta, derechos deberes, obligaciones y competencias.

Toda esta regulación proporcionará, sin duda alguna, seguridad jurídica tanto a unos como a otros, y mejorará la calidad del servicio, actualmente ya muy bien valorado por los salmantinos y por quienes nos visitan a diario. Esta ordenanza consta de 1 preámbulo, 8 capítulos, 67 artículos, 4 disposiciones y, además, lo complementamos con 7 anexos.

Finalmente, quiero agradecer el esfuerzo y la colaboración por parte de todas las personas con quienes hemos estado trabajando durante todo este tiempo, fundamentalmente la Policía local y la Junta directiva de la Asociación Radiotaxi,

para disponer del texto de esta ordenanza que hoy traemos para su aprobación inicial.

Muchas gracias.

SRA. DÍEZ SIERRA: Muchas gracias.

Conozco el proyecto de ordenanza y la ley de Castilla y León. No obstante, esas dudas que he expresado antes las mantengo, porque no las resuelve ni el proyecto de ordenanza ni la ley de Castilla y León.

Sé del interés que se han tomado en ello en la comisión, y me parece bien, y las propuestas que tenemos que hacer relacionadas con las cuestiones de la transmisión y del descanso son en positivo, son para mejora de la ordenanza que se presenta ahora.

Muchas gracias.

SR. CARABIAS ACOSTA: Todo lo relacionado con las transmisiones está acordado con la Junta directiva de esta asociación que hemos dicho, y es lo que parece más razonable y lo que la propia Junta, representando a la totalidad del sector, ha propuesto, y con lo que está de acuerdo.

Luego, respecto a horarios y descansos, es una cuestión que no es competencia nuestra, es competencia de la Inspección de Trabajo, que, evidentemente, serán ellos los que tengan que controlar y ver los contratos, si trabajan 12 horas, trabajan 8 o trabajan 20. Esa no es una cuestión de la Policía local ni del ámbito ni las atribuciones municipales.

No obstante, como va a estar en exposición pública durante 30 días naturales, evidentemente, se podrá hacer todas aquellas aportaciones que se consideren convenientes y, si se ve que aportan mejoras y redunda en beneficio de todos, evidentemente, se tendrán en cuenta.

Muchas gracias.

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la abstención de la Sra. Díez Sierra y los votos a favor del Sr. Ortiz Ramos, la Sra. Carrera Garrosa, del Grupo Ciudadanos [3 concejales], del Grupo Socialista [10 concejales] y del Grupo Popular [11 concejales] acuerda, con 26 votos a favor, aprobar el dictamen que antecede.**

#### **7.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

#### **COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR.**

#### **7.1.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2023.**

“La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 2 de marzo de 2023, ha conocido el expediente de referencia, aprobando el siguiente DICTAMEN:

#### **EXPEDIENTE INCOADO PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA EL EJERCICIO 2023**

- I. El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 03 de febrero de 2023, aprobó inicialmente el Proyecto de Presupuesto General de la Corporación del ejercicio 2023, las Bases de Ejecución del Presupuesto General del ejercicio 2023, conteniendo las prevenciones legalmente incorporables de los Presupuestos que lo integran, así como el Anexo de Inversiones, el Plan Financiero de las mismas y el resto de documentos a los que hacen referencia los artículos 165 y 166 del Texto Refundido de la L.R.H.L., procediéndose, con posterioridad, a su exposición al público por espacio de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de

publicación del preceptivo anuncio en el B.O.P. número 24 de fecha 6 de febrero de 2023.

El día 24 de febrero del año en curso **doña María de la Paloma Abarquero Espina** presentó una reclamación contra la aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Salamanca para el ejercicio 2023. En su escrito la Sra. Abarquero Espina se basa fundamentalmente en la presunción de que *"no existe incorporado como tal la plantilla presupuestaria que se puede definir como el conjunto de plazas efectivamente dotadas de cada entidad, constituyendo tradicionalmente el instrumento básico de ordenación y control de personal. A partir de la ley 30/1994 gran parte de sus tradicionales funciones han pasado a ser asumidas por las RPT, quedando en última instancia reducidas las plantillas a los aspectos de control presupuestario y de información cuantitativa, con objeto de coordinar la estructura del empleo público de cada administración con las decisiones presupuestarias anuales.*

*Tanto la plantillas como la RPT de todo el personal de la Administración se fijarán anualmente a través del presupuesto"*

Además señala que no se ha tenido en cuenta la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de fecha 27 de septiembre de 2022 que anula el acuerdo plenario de fecha 3 de julio de relativo a la aprobación de las modificaciones de la RPT, sentencia que se encuentra recurrida ante el Tribunal Supremo.

En relación con dicha reclamación, que obra en el expediente, la Jefa del Departamento de Recursos Humanos emitió informe el día 28 de febrero del presente año con el Vº. Bº del Jefe del Director de Área de Régimen Interior, hace constar:

“... ”

**Primero.-** Lo que se encuentra inmerso en un procedimiento judicial es la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por en el pleno



de 3 de julio de 2020 (BOP de fecha 13 de julio de 2020), no la plantilla que es lo que se incorpora en este momento al presupuesto, para su aprobación.

**Segundo.-** Tal y como se le ha manifestado en procedimientos anteriores los dos "instrumentos" señalados son documentos distintos, con finalidades distintas y procedimiento de aprobación igualmente diferente, si bien, obviamente, tienen puntos de conexión entre ellos, a pesar de la confusión recogida en la alegación presentada.

Por lo que se refiere al fondo de la alegación la Plantilla orgánica es el conjunto de plazas que existen en la Corporación, clasificadas en función de la Escala, Subescala, Clase y/o categoría en la que cada una de ellas está incardinada, tal y como señala el artículo 131 del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local, aprobado por Real Decreto legislativo 781/1986 de 18 de abril (en adelante TRRL).

Estas quedan agrupadas conforme a la legislación básica del Estado en los grupos que se determine, en función de la titulación exigida. La determinación actual de los grupos viene recogida en el artículo 76 del Texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público, aprobado por Real Decreto legislativo 5/2015 de 30 de octubre (en adelante TREBEP

La clasificación y concreción de las diversas Escalas, Subescalas, Clases y categorías viene recogida en el artículo 167 y siguientes del TRRL. Dicha clasificación viene establecida ex lege y, por tanto, a ella tienen que ajustarse las plazas existentes en las plantillas municipales.

La existencia de estas plazas posibilita la inclusión de las que se encuentren vacantes en las respectivas Ofertas de Empleo público, y, por tanto, la cobertura de las mismas a través de los procedimientos de selección señalados en la normativa.

Esa es la finalidad principal de la Plantilla orgánica, que es el documento que se aprueba en este momento junto con el presupuesto, de acuerdo con las previsiones normativas aplicables, como más adelante se argumentará.

Por otra parte las Relaciones de puestos de trabajo, en cambio, lo que recogen es la estructuración y organización que las distintas Administraciones realizan de las funciones que tienen encomendadas o que desarrollan en virtud de sus facultades de auto-organización y que tratan de poner la estructura diseñada al servicio de una prestación más racional y eficiente de los recursos humanos disponibles.

Por decirlo de una manera sencilla las RPTs tratan de alinear la estructura aprobada con las funciones, tareas o responsabilidades que se asignan a cada puesto de trabajo y, por tanto, a las personas que ocupan dichos puestos.

En este sentido el artículo 74 del TREBEP, antes citado, señala que "Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares... "

Las RPTs., por tanto, pretenden establecer una estructura en la que partiendo de la organización, se definan las distintas funciones y los distintos niveles de responsabilidad que deben ser asumidos.

Cómo se diseñe esta estructura pertenece a la facultad discrecional de cada Administración, debiendo tenerse en cuenta que, como señala el artículo 69 del TREBEP el objetivo de la planificación de los recursos humanos es "contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad".

La normativa, (art.74 del TREBEP} señala que las RPTs. "comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación

profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos".

Así pues, la finalidad de las RPTs es establecer la mejor estructura posible, en función de las disponibilidades existentes, para acometer las funciones municipales que derivan de las competencias asignadas al Ayuntamiento. Finalidad distinta de la que corresponde a la Plantilla orgánica.

Evidentemente existe una conexión entre los dos instrumentos porque actúan sobre la misma realidad - los recursos humanos del Ayuntamiento- pero los dos son distintos, responden a finalidades distintas y su procedimiento de aprobación, como veremos, es igualmente distinto, por lo cual la comparación entre ellos debe hacerse bajo las premisas señaladas.

Por resumir, la plantilla contiene las plazas y su organización normativa y la relación de puestos contiene los puestos de trabajo y estructura organizativa.

En cuanto a la Plantilla los artículos 90 de la Ley reguladora de las bases del régimen local (en adelante LRL) y 126 del TRRL, debemos entender que están refiriéndose a la plantilla presupuestaria, la cual debe aprobarse con los presupuestos, aunque pueda ser aprobada al margen de ellos durante su vigencia.

La competencia para aprobarla, por tanto, y por motivos de prudencia englobando ambas interpretaciones de plantilla, corresponde al mismo órgano que aprueba los presupuestos, el Pleno municipal, tal y como establece el artículo 21.2.1 de la LRL, y su procedimiento de aprobación es el mismo que el fijado para estos.

En cuanto a la RPT en ninguna norma se prescribe que deban ser aprobada con los presupuestos, si bien la competencia para su aprobación también es del Pleno de la Corporación. El procedimiento, en este caso, varía respecto del fijado para la aprobación de la plantilla.

Esta idea viene reforzada por la jurisprudencia actual (a partir de la Sentencia del Tribunal Supremo de 5 de febrero de 2014), según la cual las RPTs no tienen carácter normativo, pasando a ser consideradas actos administrativos plúrimos, sin consideración de disposiciones generales, con lo que su procedimiento de aprobación no pasa por dos aprobaciones -provisional o definitiva- sino por una sola aprobación siguiendo el régimen normal de los actos administrativos.

Por lo tanto, la Relación de Puestos de Trabajo no ha sido objeto de inclusión en el procedimiento de aprobación del presupuesto municipal para el año 2023, sino que ha sido la plantilla municipal el documento incluido en el procedimiento.

En todo caso, la plantilla que se incorpora a los presupuestos de la Corporación para este año 2023 es la misma que se encontraba en vigor el pasado año. Durante el ejercicio 2022 no se han producido modificaciones en la Plantilla, ni en plazas, ni en su estructura, si bien en este periodo se han producido los ajustes derivados de los movimientos de personal, altas relacionadas especialmente con los procesos selectivos realizados y bajas naturales.

En ningún caso la plantilla “desarrolla la RPT” tal y como señala la recurrente. En todo caso, es la RPT la que se confecciona a partir de las plazas que existen en la plantilla.

De cualquier modo, la plantilla que se ha aprobado no incorpora ninguna modificación ni en número de plazas ni en estructura, ni se ha modificado al objeto de realizar la contratación para el rediseño de la estructura organizativa como equivocadamente señala la recurrente, puesto que este rediseño se refiere a la RPT, plantilla que no está cuestionada en el marco de ningún procedimiento judicial.

El documento que refleja las plazas dotadas presupuestariamente es el Anexo de personal, donde se recoge las plazas, detalladas por grupos, que han sido incluidas en la previsión presupuestaria.

Como CONCLUSIÓN podemos afirmar que:

- 1.- Hay que distinguir Plantilla orgánica de la Relación de puestos de trabajo.
- 2.- Los dos, aunque operan sobre la misma realidad, son instrumentos distintos que tienen finalidades distintas y procedimientos de aprobación diferentes.
- 3.- Junto con el presupuesto solo es obligatorio incorporar la plantilla presupuestaria y dicho Anexo figura en la documentación presupuestaria.

Por tanto, en base a los argumentos expresados, la alegación de D<sup>a</sup> Paloma Abarquero Espina debe ser desestimada".

- II. El día 28 de febrero del presente año, doña Francisca Rivera de Rosales Chacón, en calidad de Presidenta de la Asociación "Ciudadanos por la Defensa del Patrimonio" presentó reclamación contra la aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Salamanca para el ejercicio 2023. En su escrito la Asociación presentada en la forma expuesta manifestaba que:

*"Que dado que los responsables municipales son conocedores de la grave situación en que se encuentra el enclave conocido como la "Cueva de Salamanca" y que ésta no puede demorarse por más tiempo ante el riesgo manifiesto de pérdida material que se está produciendo, así como por el daño irreparable a la piedra arenisca con la que están contruidos los monumentos de Salamanca y en particular los bienes que se encuentran en este enclave, se dote al capítulo de inversiones de los Presupuestos del año 2023 del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, propietario de la "Cueva de Salamanca", de una partida presupuestaria suficiente para realizar una actuación integral la cual tenga por objeto:*

1º) *Subsanar los graves problemas de humedad puesto que ésta afecta a la fábrica de la cripta de antigua Iglesia de San Cebrián, eliminando todo acceso de agua que no se deba a causas naturales (rocío, lluvia, etc.) y cuyo origen son defectos o malas intervenciones constructivas. Muy probablemente esto conlleve una actuación urbanística en la zona de la Plaza de Carvajal y las redes de saneamiento, alcantarillado, etc. así como en los contenedores soterrados que lamentablemente ahí se colocaron. Una oportunidad para recuperar este espacio urbano, hoy desolado, más cuando las aceras son demasiado pequeñas y las Administraciones confían en que nuevos proyectos empresariales revitalicen este ámbito desde la parcela del antiguo seminario.*

2º) *Entre otros accesos que deben estudiarse, de forma inmediata, están las escaleras de la cripta, hoy a cielo abierto.*

3º) *Bloquear el acceso a la escalera de la cripta dado que al encontrarse húmeda la piedra ésta se desgastada notablemente con las pisadas de los visitantes, lo que también supone un significativo riesgo para ellos, y cuya curiosidad les lleva a recorrerla. Las muestras de arena en el suelo, así como la marca del caucho del calzado es evidente.*

4º) *Instalar, tal y como recomienda el informe mencionado en el presente escrito, un sistema de monitorización de la humedad que reporte puntualmente datos a expertos y Administraciones Públicas competentes en materia de patrimonio.*

5º) *Reformar la cubierta, canalones y bajantes del aula del enclave "Cueva de Salamanca" en la cual se exponen piezas arqueológicas con el fin de evitar que los vierteaguas continúen vertiendo sobre los restos de la Cerca Vieja de la ciudad o al interior del aula por diversas deficiencias.*

6º) *Solventar los problemas de accesibilidad entre la cripta y la vía pública salvando las barreras arquitectónicas.*

*7º) Renovar la iluminación artística de este enclave y todos sus espacios, especialmente el interior de la torre, con el fin de ocultarla, mejorarla y dotar de mayor seguridad a la visita".*

En relación con dicha reclamación, que obra en el expediente, el Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, con fecha 01 de marzo del presente año emitió informe en el siguiente sentido:

"...

*2.- Según el art. 170.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, "únicamente podrán establecerse reclamaciones contra el presupuesto:*

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley.*
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.*
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestarios o bien de éstos respecto a las necesidades para las que esté previsto.*

*La reclamación presentada por la interesada no se enclava en ninguno de los tres supuestos transcritos, por lo que procedería desestimar la alegación presentada".*

La Comisión tomando en consideración cuanto antecede, propone a V.E.:

**PRIMERO:** Desestimar la reclamación presentada por **doña María Paloma Abarquero Espina.**

**SEGUNDO:** Desestimar la reclamación presentada por **doña Francisca Rivera de Rosales Chacón**, como Presidente de la Asociación "**CIUDADANOS POR LA DEFENSA DEL PATRIMONIO**".

**TERCERO:** Aprobar definitivamente el Proyecto de Presupuesto General de la Corporación del ejercicio 2023, las Bases de Ejecución del Presupuesto General del ejercicio 2023, conteniendo las prevenciones legalmente incorporables de los Presupuestos que lo integran, así como el Anexo de Inversiones, el Plan Financiero de las mismas y el resto de documentos a los que hacen referencia los artículos 165 y 166 del Texto Refundido de la L.R.H.L., estableciendo, según lo dispuesto en el artículo 21.6 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que las modificaciones efectuadas sobre el Presupuesto Prorrogado se entenderán hechas sobre el Presupuesto que se apruebe definitivamente.

**CUARTO:** Continuar la tramitación del expediente con arreglo a lo dispuesto en el apartado 3 y siguientes del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales".

**Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:**

SR. RODRÍGUEZ ALONSO: Con la venia, señor alcalde.

La razón de la urgencia es que el lunes terminó el plazo de presentación de reclamaciones al presupuesto. Alguna de ellas llegó el martes, vamos, aunque en el registro el lunes no tuvimos disposición ya hasta el martes. El jueves, este pasado jueves, ayer, se dictaminó también por urgencia la aprobación definitiva del presupuesto, y se trae hoy al Pleno con la idea de que entre en vigor cuanto antes.

SRA. DÍEZ SIERRA: A la hora de resolver alegaciones al presupuesto solamente existen tres supuestos tasados por la ley que son difíciles de encajar. Uno de ellos es que el presupuesto no se haya ajustado en su elaboración y



aprobación a los trámites legales. Parece difícil que en un ayuntamiento como Salamanca eso pueda ocurrir. La segunda es omitir el crédito necesario para aquellas obligaciones que son exigibles al ayuntamiento, y la tercera, que haya insuficiencia de ingresos para los gastos que están previstos, o bien los gastos previstos no cubren las necesidades.

De la alegación que voy a hablar, creo que entra en este último supuesto.

ILMO. SR. ALCALDE: Disculpe, doña Carmen, pero estamos hablando ahora sobre la urgencia. ¿Sobre la urgencia no tiene ninguna consideración?

¿Hay alguna otra intervención sobre la urgencia?

Pasaríamos a votar la urgencia.

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la urgencia.**

SRA. DÍEZ SIERRA: Pido disculpas, señor alcalde.

No voy a repetir lo que he comentado antes, porque ya me habéis oído los tres supuestos. Entonces, quería hablar de la alegación que ha presentado la Asociación de Patrimonio a estos presupuestos, en la que manifiesta que la Cueva de Salamanca presenta signos evidentes de deterioro, y propone que se acometa una serie de obras necesarias y urgentes.

No es la primera vez que presenta esta alegación esta asociación. Yo, en los cuatro años que llevo aquí, todas las alegaciones al presupuesto han sido rechazadas siempre. Entonces, se me antoja que es una cosa harto difícil, pero no dejo de entender que esta alegación que presenta la Asociación de Patrimonio no solamente está motivada, sino que creo que tiene razón.

Han presentado un informe de daños, han presentado una propuesta de intervención, y dice lo que va a ocurrir si no se actúa a tiempo. Esta petición no solamente la ha presentado el año pasado como reclamaciones al presupuesto,

sino que también se ha presentado en presupuestos participativos, sin que le haya sido estimada.

Se le contesta que no entra dentro de los supuestos que están tasados y, entonces, lo que se me plantea es esta duda: ¿cuándo las asociaciones, cuándo los ciudadanos pueden reclamar contra el presupuesto? ¿En qué momento? Me gustaría que me lo dijeran. ¿Qué momento existe en el que, legalmente, una asociación o un ciudadano pueda reclamar contra los presupuestos, y decir que tal partida es insuficiente o que no le parece bien la dotación porque es excesiva, o que no es adecuada para el problema que trata de resolver?

Esa es una cuestión que creo que tendría que quedar un poco resuelta aquí, porque ya digo, sistemáticamente, todas las reclamaciones que se hacen se desestiman, porque los supuestos están tasados, y se interpretan de esa forma tan ajustada.

Al margen de eso, en comisión se ha hablado de que se pasaría al Departamento de Urbanismo esta reclamación, no a los presupuestos, sino esta reclamación sobre un bien que es propio del ayuntamiento, sobre la Cueva de Salamanca, al objeto de que determine si debe o no debe intervenir.

Una sugerencia es que, así como se pide subvenciones para otras cuestiones, se mire si no se tiene fondos propios de la posibilidad de pedir alguna de las subvenciones que se gestionan a través de la Junta de Castilla y León o a través del Estado, para acometer esta obra, que se nos antoja que es necesaria.

La Cueva de Salamanca, no solamente por la pandemia, la pandemia ya pasó, y sigue cerrada. Entonces, periódicamente, unas veces acontece una cosa, otras veces acontece otra, pero lo que sí que ocurre, y es importante, es que tiene un deterioro en sí misma que hay que resolver mediante una serie de actuaciones, y que es inevitable hacerlo.

La segunda cuestión que quería comentar es que las partidas presupuestarias que he encontrado en el presupuesto para acometer lo que es conservación del

patrimonio propio del ayuntamiento son escasas. He encontrado dos partidas, una con 75.000 euros y otra con 21.000 euros, pero ninguna de las dos detalla qué obras se van a acometer ni qué se va a hacer.

Creo que el ayuntamiento tiene que poner un mayor celo en la conservación del propio patrimonio, más allá de que este tenga repercusiones o no de carácter turístico.

SR. SÁNCHEZ ALONSO: Muchas gracias, señor alcalde.

El presupuesto que hoy vamos a aprobar de forma definitiva es un presupuesto muy ambicioso, que contiene dotaciones económicas muy elevadas, principalmente para seguir impulsando la actividad económica de la ciudad, realizando las inversiones necesarias que complementen el modelo productivo actual, ofrecer unos servicios públicos municipales de máxima calidad, reforzar la protección social de las personas y de las familias salmantinas y sentar las bases de una ciudad de futuro, que mejore la calidad de vida de todos los salmantinos.

Durante el período de exposición pública, tras la aprobación inicial del presupuesto municipal para el ejercicio 2023, se han presentado dos reclamaciones. Una, presentada por la presidenta de la Asociación de Ciudadanos por la Defensa del Patrimonio, y otra, por una funcionaria municipal. Ambas deben ser desestimadas, tal y como viene recogido en los informes realizados al efecto tanto por el secretario general como por el director del área de régimen interior del ayuntamiento.

La primera de ellas, porque no tiene encaje con ninguno de los supuestos contemplados en la Ley de Haciendas Locales para poder establecer reclamaciones contra el presupuesto; y la otra, porque, junto con el presupuesto, solo es obligatorio incorporar la plantilla presupuestaria, como así ha sido anexada.

Dice usted, señora Carmen, que, sistemáticamente, se desestima las alegaciones o reclamaciones que se hacen al presupuesto, y le acabo de decir las

razones por las que estas son desestimadas. Ahora bien, simplemente quiero añadir que parece inexplicable que haya grupos políticos de este consistorio que año tras año puedan votar en contra de un presupuesto netamente social, cuyos objetivos son impulsar la actividad económica, fortalecer el bienestar social y asentar los cimientos de una ciudad atractiva para invertir y para vivir.

Muchas gracias.

SR. MATEOS CRESPO: Muchas gracias.

Sin ánimo de reiterar los argumentos de la aprobación inicial en relación con el presupuesto municipal para el año 2023 en cuestión, se ha tratado aquí ya los motivos de las dos alegaciones presentadas, que ya se discutieron, no obstante, en la Comisión de Economía, Hacienda y Régimen Interior celebrada al efecto antes del Pleno del día de hoy, pero sí es importante que, más allá de que una de ellas, la presentada por la Asociación de Ciudadanos en Defensa del Patrimonio, no tiene encaje exacto en cuanto a los tipos de reclamación que la Ley de Haciendas Locales permite a los presupuestos municipales, lo cierto es que, hablando ya de cimientos, como se ha dicho en la intervención que me ha precedido, los cimientos de la ciudad, que son el patrimonio histórico, quizás deberíamos tomárnoslo más en serio, o que se lo tome más en serio el Gobierno municipal, en relación con algunas infraestructuras o estructuras de contenido patrimonial en nuestra ciudad, y que, sin embargo, durante los últimos años no han recibido la atención adecuada.

En este sentido, creemos que, aun cuando formalmente no pueda haber ese tipo de alegaciones o reclamaciones al presupuesto, sí en cuanto al fondo y su contenido, debería tenerse en cuenta en el futuro próximo.

Sin más, y sin ánimo de reiterar los argumentos esgrimidos, nosotros mantenemos nuestra postura en contra del presupuesto municipal.

Muchas gracias.

SR. RODRÍGUEZ ALONSO: Con la venia, señor alcalde.

Debatimos hoy la aprobación definitiva del presupuesto general de la corporación para el ejercicio 2023, tras ser expuesto al público, después de su aprobación inicial, para que cualquier interesado pudiera presentar reclamaciones frente al mismo, al amparo de los motivos tasados a tal efecto por el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

En este período de exposición pública se han presentado dos reclamaciones, ya se ha hecho mención a ello, una de ellas formulada por una funcionaria municipal, no va dirigida propiamente frente al presupuesto, sino más bien contra la plantilla del ayuntamiento, aprobada a la vez que el mismo, y la otra, presentada por la Asociación de Ciudadanos por la Defensa del Patrimonio, se refiere a una propuesta de gasto a incluir en el presupuesto —actuaciones diversas en la Cueva de Salamanca—, sin que tenga encaje, tal y como señala el secretario general de la corporación en su informe sobre la misma, en ninguna de las causas tasadas por la ley para reclamar frente al presupuesto.

Aprobamos hoy, como digo, un presupuesto que, como señalé en su aprobación inicial, es un instrumento adecuado para seguir avanzando en los objetivos de hacer de Salamanca una ciudad con más oportunidades, una ciudad más inclusiva, solidaria, cercana y amigable, una ciudad más cómoda y atractiva para vivir en ella.

Vamos a seguir dando pasos en la configuración de nuestra ciudad como un espacio de oportunidades, fomentando la actividad económica y el empleo a través de las líneas de trabajo surgidas del diálogo con los agentes económicos y sociales, y en la concertación interinstitucional, especialmente avanzando y profundizando en el crecimiento económico en torno a la logística y el transporte de mercancías, así como a la actividad ligada a la innovación y las nuevas tecnologías, sin olvidar, por supuesto, el apoyo a sectores productivos ya consolidados en nuestra ciudad, como la enseñanza y aprendizaje del español, el comercio, la hostelería, la promoción turística o la economía social.

Vamos a seguir trabajando para hacer de Salamanca un espacio social de encuentro, donde la protección social y el apoyo a las personas y familias sean señas de identidad de la acción de Gobierno municipal. Por ello, una vez más, el presupuesto del ayuntamiento será una buena herramienta para mejorar las condiciones de vida de nuestros vecinos, pues vuelve a hacer una apuesta ambiciosa por la cultura, la educación, el deporte, la protección de la salud, el medio ambiente, la atención a nuestros mayores y las necesidades de nuestros jóvenes, la mejora y modernización de los servicios públicos municipales, la igualdad de oportunidades, la vivienda, la conciliación de la vida familiar y laboral y el apoyo a los más vulnerables.

En fin, vamos a seguir avanzando también en la construcción de una ciudad concebida como un espacio físico de calidad, una ciudad más cómoda y humana, más verde, saludable y accesible, más habitable y sostenible, todo ello apostando desde el ayuntamiento por continuar modernizando y mejorando nuestras infraestructuras y espacios públicos y, por supuesto, cuidando, rehabilitando y poniendo en valor nuestro patrimonio histórico.

Intervenciones. No hace mucho se finalizó la de la Torre de los Anaya. Este año tenemos las del Cerro de San Vicente, las de la Lonja de la Catedral. Aprobamos así definitivamente un presupuesto con el que miramos hacia el futuro con confianza, con ilusión y con energía, sabedores de las enormes posibilidades y fortalezas que atesora nuestra ciudad ya en el presente.

SRA. DÍEZ SIERRA: Muchas gracias.

Creo que lo que estamos debatiendo en este Pleno no es la aprobación del presupuesto, la discusión sobre el presupuesto ya la tuvimos en otro momento. Lo que estamos debatiendo es si aceptamos o no aceptamos las reclamaciones que se han puesto al mismo. En ese sentido, estoy comentando, esta reclamación de la Asociación de Patrimonio, en concreto, que no es la primera vez que la presentan, y que no se puede decir de ella que no haya intentado por otras vías el que se

tenga en cuenta la situación de la Cueva de Salamanca, y que es necesario y urgente acometer una actuación en ella.

Yo creo que sí que entra en el supuesto de que los gastos que están previstos en el presupuesto no cubren las necesidades para las que están previstos Ahí con pinzas, porque las dos partidas de patrimonio, las que he mencionado antes, la de 21.000 euros y 75.000 euros, en ningún momento detallan qué es lo que se va a hacer con ella, cosa que sí que debería de hacerse para que pudiéramos saber qué va a acometer el ayuntamiento de pequeñas obras.

Ya sabemos que a las laderas de San Vicente y al entorno de San Vicente se le destinan 3.000.000 y 600.000 euros al atrio de la Catedral. Son grandes obras, son obras que tienen que ver con el turismo, pero es que el ayuntamiento tiene un patrimonio propio, un patrimonio que tiene que atender. Es inexplicable que la Cueva de Salamanca no solamente esté cerrada, sino que ni si quiera tenga un cartel donde diga “no se puede acceder por este motivo”, o por el otro o por el de más allá.

La gente que se acerca allí porque los folletos turísticos señalan “Cueva de Salamanca”, se llevan un chasco, porque allí no pone exactamente nada más que el horario, que debería de respetarse, y no se respeta. Lo que pide la Asociación de Patrimonio es una partida presupuestaria suficiente para acometer esta labor.

Creo que no es tan difícil. Creo que no es una actuación tan cara, y creo que es algo que está ligado también con la Casa de las Muertes, y ligado también con el deterioro que sufre la piedra de Villamayor cuando se moja de forma sistemática, porque hay que buscar de dónde se moja, y tratar de cortar ese suministro de agua.

Nos ocurre en el puente de Santo Domingo, del Arroyo de Santo Domingo, nos ocurre en la Casa de las Muertes, nos ha estado ocurriendo en Tenecio 13, nos ocurre aquí. Creo que es algo propio de Salamanca. Tenemos que vigilarlo mucho. Afortunadamente, aquí no llueve muchísimo, pero hay que vigilar las vías de

agua, si es por la lluvia, si es por otras causas, y por qué va directamente a la piedra y se mantiene ahí.

No es tanto lo que pide la Asociación de Patrimonio. Creo que tiene razón, y creo que se le debería de estimar esta reclamación que realiza.

Muchas gracias.

SR. RODRÍGUEZ ALONSO: Con la venia, señor alcalde. Muy brevemente.

Doña Carmen, claro que estamos en la aprobación definitiva del presupuesto, y en cuanto a la reclamación de la Asociación de Ciudadanos por la Defensa del Patrimonio, ya le he señalado antes que hay un informe taxativo del secretario general de la corporación que dice que esta reclamación, el motivo alegado en la reclamación, no encaja en ninguno de los supuestos tasados en la ley para poder reclamar frente al presupuesto.

A partir de ahí, claro que a este Gobierno municipal le ocupa y le preocupa el patrimonio histórico de nuestra ciudad, incluso el patrimonio propio. Ahí está la Torre de los Anaya, que es patrimonio propio, o ahí está el Cerro de San Vicente, que es patrimonio histórico propio, y ahí están todas las actuaciones que, a lo largo de estos años, se han hecho en el patrimonio histórico artístico de nuestra ciudad, y que seguiremos haciendo.

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la abstención del Sr. Ortiz Ramos, los votos en contra de los Grupos Mixto [2 concejales] y Grupo Socialista [10 concejales], y los votos a favor de los Grupos Ciudadanos [3 concejales] y Grupo Popular [11 concejales] acuerda, con 14 votos a favor, aprobar el dictamen que antecede.**

## **8.- MOCIONES.**

**8.1.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA POR EL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.**



“La Junta de Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias aprobó por unanimidad, el pasado 31 de enero de 2023, la siguiente Declaración Institucional con motivo del Día Internacional de la Mujer:

“Han sido muchos los avances conseguidos, pero persisten las desigualdades, la discriminación y la violencia a las mujeres por el hecho de serlo, ante este hecho no caben tibiezas y no es entendible ser neutrales.

El 8 de marzo fue proclamado el Día Internacional por los Derechos de la Mujer por la Organización de las Naciones Unidas en 1975. Desde entonces, es un día de celebración por los avances que hemos conseguido a lo largo de la historia y de reivindicación por lo que nos queda por alcanzar en materia de igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida.

Es indudable que España es referente en materia de igualdad, nuestro marco normativo es ejemplo para muchos países que nos reconocen la firme defensa de los derechos de las mujeres situándonos a la cabeza en el Índice Europeo de Igualdad de Género.

Este año nos convoca la necesidad de afianzar todos los avances conseguidos dejando de lado el ruido que pretenden hacer algunos sectores al sentirse amenazados en sus privilegios adquiridos en la sociedad machista con unos valores donde el papel de la mujer en general y a lo largo de la historia ha sido ignorado e infravalorado.

No debemos olvidar los colectivos vulnerables donde las mujeres se encuentran en situaciones de discriminación múltiple: por ser mujeres y por tener una discapacidad, ser de una raza o etnia concreta, tener una determinada edad o vivir y trabajar fuera de las grandes ciudades o núcleos de población.

En este sentido tenemos en cuenta a las mujeres del mundo rural y su papel fundamental en el desarrollo de actuaciones relacionadas con la lucha contra la despoblación y el reto demográfico.

En el aspecto laboral, viendo los datos de los diferentes indicadores como trabajo a tiempo parcial, salarial, sectores productivos, carrera profesional etc., las condiciones de trabajo de las mujeres son peores que las de los hombres, teniendo poca presencia en determinados sectores profesionales y en cargos de dirección empresarial.

Hasta hace unos años el pensamiento generalizado era que la violencia contra las mujeres era consecuencia de actitudes individuales y del ámbito privado. Gracias a los avances conquistados y a la mayor visibilización y sensibilidad por parte de la sociedad se ha conseguido situarla en el centro de las preocupaciones, con categoría de problema social, con la obligación de dar respuesta inmediata desde los poderes públicos. Las violencias de género constituyen la cara más oscura de la desigualdad.

Desde el ámbito local debemos seguir con el compromiso de construir una sociedad igualitaria, que garantice los derechos de todas las personas, así como la participación activa en la vida local.

Estos compromisos se deben plasmar en el diseño y gestión de unas políticas locales que conviertan a nuestras sociedades en motores de transformación. Es por ello que los Gobiernos locales reunidos en la FEMP, invitamos a todas las Entidades Locales a adherirse a esta Declaración y proponemos:

- Intensificar los esfuerzos en el desarrollo de políticas encaminadas a fomentar el empleo, el empoderamiento y la educación para la igualdad de oportunidades.
- Incorporar la perspectiva de género en toda la actividad local y establecer una coordinación adecuada entre las diversas áreas de los gobiernos locales. Actualizar los sistemas y protocolos de actuación en el desarrollo de las políticas de igualdad en coordinación con todas las entidades implicadas.

- Plantear sistemas de recopilación de datos desagregados para comprender y abordar las desigualdades de género para que, de su análisis, podamos ofrecer una respuesta apropiada y eficaz
- Ampliar el sistema de atención a las víctimas de todas las formas de violencia machista contra las mujeres en el marco de nuestras competencias, avanzando en la mejora de los sistemas de detección temprana, situando en el centro de todas las medidas los derechos de las víctimas y su empoderamiento, y atendiendo al reconocimiento al derecho de reparación de las víctimas.
- Sumarnos e invitar a toda la Ciudadanía a participar en los actos organizados con motivo del 8M, así como aquellas acciones e iniciativas que reivindicquen la igualdad y contra la violencia contra las mujeres.”

Lo expuesto en la mencionada Declaración Institucional es compartido por los Grupos Políticos Municipales que componemos la Corporación Municipal.

Por ello, los firmantes al amparo de lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, proponen al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

- Respalda la Declaración Institucional de la FEMP recogida en el texto precedente”.

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la Declaración Institucional que antecede.**

**8.2.- MOCIÓN CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES Y DEL CONCEJAL NO ADSCRITO CON MOTIVO DEL 8M, DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES.**

“La sociedad española del siglo XXI quiere vivir en un país que garantice la libertad sexual de las mujeres, que proteja a las víctimas de violencia machista sin olvidarse de las víctimas de trata con fines de explotación sexual y las mujeres en contextos de prostitución, que sea corresponsable, que avance en materia de derechos reproductivos y que reconozca las realidades LGTBI y abrace la diversidad de mujeres, también como parte del movimiento feminista.

Pero no solo toca resistir para no dar ni un paso atrás, también debemos luchar por seguir avanzando en materia de igualdad. Entre la juventud del país la violencia en la pareja se está normalizando a un ritmo alarmante: según la Fundación FAD, en la actualidad, el 20% de los chicos de entre 15 y 29 años niega la violencia de género y la ven como un «invento ideológico», una cifra que se ha duplicado en tan solo cuatro años.

Además, los datos apuntan a que lo más habitual entre los adolescentes es la violencia de control y sexual, siendo que dos de cada diez chicas de entre 15 a 29 años afirman haber sufrido situaciones como que sus parejas les revisen el móvil, les digan cómo vestir y con quién hablar, o incluso que las fuercen a tener relaciones sexuales no deseadas. En este sentido, un reciente estudio sobre sexualidad de las mujeres jóvenes en el contexto español realizado por el Instituto de las Mujeres casi un 61% reconoce haber sentido miedo a que alguien pudiera ejercer algún tipo de violencia sexual sobre ellas en espacios públicos como calles, parques, bares y discotecas y en torno a un 20% teme sufrir una agresión sexual en su entorno.

Y no puede ser casualidad que, en este contexto, las encuestadas suspendan con un 4,4 sobre 10 la calidad de la educación sexual recibida en los centros educativos, y eso cuando la han cursado, porque un 35% asegura que nunca ha recibido ningún tipo de información sexual en el colegio. Y es que la educación en general y la educación afectivo-sexual en particular son imprescindibles para adquirir las herramientas necesarias para conocer, construir, vivir y relacionarse de manera libre y segura.

En julio del año pasado, el Ministerio de Igualdad y la Federación Nacional de Empresarios de Ocio y Espectáculos (España de Noche) firmaron un convenio para que las salas y establecimientos de ocio nocturno de España contasen como Puntos Violeta contra la violencia machista y luchar así contra las agresiones sexuales. El compromiso al que llegaron fue el de difundir y colocar el distintivo Punto Violeta en la entrada de los establecimientos, con un doble objetivo: ser disuasorios ante los posibles agresores; y mandar un mensaje de seguridad a las mujeres.

El Ayuntamiento de Salamanca ya dispone del recurso Puntos Violeta que se despliega en las grandes concentraciones y conciertos. En base a este acuerdo a nivel nacional, puede extender también el beneficio de los puntos violeta a los centros de ocio nocturno tal como lo entiende este convenio.

Recientemente la impoluta actuación del equipo de trabajadores de la discoteca Sutton de Barcelona siguiendo el protocolo No callamos contra las agresiones y los acosos sexuales en espacios de ocio nocturno privado, ha puesto el foco en la importancia del trabajo conjunto. Arrojar a la víctima y manejar la situación con cautela y profesionalidad han sido determinantes para que las pruebas de esta presunta violación no se hayan perdido, facilitando así el trabajo de la policía y de la Justicia.

En la práctica se ha visto la importancia de disponer de protocolos de uso común en todos los locales de ocio nocturno. Se trata de una iniciativa que se está generalizando en toda España y aunque tiene distintos nombres, en cualquier formato, absolutamente todos los agentes adscritos a estas medidas actúan de la misma manera. La base está siendo el protocolo “pregunta por Ángela”. El protocolo se basa en cinco principios fundamentales: atención prioritaria a la persona agredida, respeto a las decisiones de la víctima, no centrarse en el procedimiento penal, actitud de rechazo al agresor e información rigurosa.

La Asociación de Hostelería de Salamanca está trabajando para disponer de un nuevo protocolo común de atención a las violencias sexuales en sus

establecimientos en colaboración con distintas instancias municipales y autonómicas.

Por lo expuesto, los firmantes al amparo de lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, proponen al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- En el contexto de los Puntos Violeta aprobados por el Ayuntamiento, que se amplíe la campaña, dando difusión y exposición a los distintos materiales tanto en redes sociales como en los espacios de información municipal y atención ciudadana, así como en los centros de ocio nocturno de la ciudad.

2.- Que el Ayuntamiento de Salamanca continúe colaborando activamente con las iniciativas de la Asociación de Hostelería destinadas a disponer de un protocolo común para la atención a las violencias sexuales en el contexto del ocio nocturno, participando en su preparación y cohesión, colaborando en su difusión y búsqueda de adhesiones y facilitando las tareas de formación a las personas empleadas en este sector para disponer de una herramienta única en la ciudad”.

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la moción que antecede.**

### **8.3.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN APOYO DEL PUEBLO UCRANIANO Y DEL RESTABLECIMIENTO DE LA PAZ Y DEL DERECHO INTERNACIONAL EN UCRANIA.**

“El 24 de febrero de 2023 se cumplió un año desde que Rusia comenzase la invasión de Ucrania, desatando así el mayor conflicto bélico en territorio europeo desde la Segunda Guerra Mundial.

Desde ese día, más de 8 millones de ucranianos se han visto obligados a salir del país y buscar protección en otros estados europeos, según los últimos datos difundidos por el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los

Refugiados (ACNUR). De todos ellos, cerca de 5 millones han encontrado refugio en la Unión Europea gracias a la Directiva de Protección Temporal y a otros instrumentos similares. Además, hay otros 6 millones de desplazados internos, personas que han abandonado su hogar y que ahora viven en otros puntos de Ucrania, según la última estimación de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM).

Partidos políticos, organizaciones, asociaciones y entidades han condenado desde el principio la decisión del presidente de Rusia, Vladimir Putin, de iniciar de manera unilateral este conflicto y comenzar una guerra en Europa, que está provocando miles de muertos y la destrucción de cientos de ciudades y municipios. La invasión de Ucrania significa mucho más que una violación del orden internacional a la que hay que hacer frente. Es un ataque a los valores de libertad, progreso y paz sobre los que se asientan las democracias europeas y occidentales y la propia Unión Europea.

Este conflicto ha traído al primer plano el terrible rostro de la guerra, las ciudades y pueblos bombardeados, los hogares destruidos, las familias rotas para siempre por la muerte cruel e injustificada de seres queridos, las graves violaciones de derechos humanos, la mutilación de la vida cotidiana, la pobreza, el dolor y la desolación.

Pero esta guerra también ha servido para reconocer y admirar la heroica resistencia de un pueblo, el ucraniano, que se ha convertido sin quererlo en el primer y más importante defensor de nuestras libertades y derechos más fundamentales, empezando por el derecho a vivir en paz y en libertad.

España es un país comprometido con el Derecho Internacional, con la carta de Naciones Unidas, que en su artículo 2.4 refiere que la integridad territorial de los Estados es inviolable. Como tal, España debe contribuir a todas aquellas iniciativas en el ámbito político, diplomático, económico y militar que vayan encaminadas a poner fin al conflicto y a garantizar el pleno restablecimiento de la libertad, la soberanía y la integridad territorial de Ucrania. Mientras estos

objetivos no se alcancen, nuestro país debe seguir mostrando su solidaridad con todos los ciudadanos ucranianos que han tenido que dejar su hogar huyendo de la guerra.

Por lo expuesto, en virtud de lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Excelentísimo Ayuntamiento de Salamanca, el Grupo Municipal Popular propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes ACUERDOS:

- 1- Condenar de manera explícita la invasión de Ucrania por parte de Rusia y el uso ilegal de la fuerza contra un país soberano.
- 2- Exigir el cese inmediato de esta agresión bélica, la retirada de todos los medios militares rusos que se encuentran en suelo ucraniano y el restablecimiento de la integridad territorial de Ucrania.
- 3- Respaldar las actuaciones de nuestros aliados de la Unión Europea y de la OTAN para poner fin al conflicto y restituir el orden basado en el Derecho Internacional.
- 4- Apoyar el envío de los recursos materiales, incluidos los de carácter militar, el soporte logístico, la formación y el entrenamiento que pueda proporcionar España en coordinación con la OTAN para la defensa de la soberanía y la integridad territorial de Ucrania.
- 5- Expresar nuestro apoyo y solidaridad al pueblo de Ucrania y en especial a los ucranianos que viven en España, ya sea con carácter permanente o en calidad de refugiados.
- 6- Trasladar los presentes acuerdos al Presidente del Gobierno de la Nación, a la Ministra de Defensa, al Ministro de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, y a la Federación Española de Municipios y Provincias”.

**Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:**

SR. ORTIZ RAMOS: Muchas gracias, señor alcalde.



La verdad es que yo creí que iba a ser conjunta. No sabía mucho qué decir, porque condenar de manera explícita, está claro que hay que condenarlo. El cese inmediato de la invasión bélica también. Respalda todas las actuaciones que hacemos con nuestros socios en la Unión Europea y en la OTAN, para eso estamos, y si hay que enviar recursos materiales, sociales, ayuda humanitaria o material militar, pues supongo que también hay que hacerlo, y expresar nuestro apoyo y solidaridad al pueblo de Ucrania, lo estamos haciendo continuamente desde que empezó este conflicto. No veo por qué no ha podido ser conjunta. Votaré a favor.

Muchas gracias.

SRA. CARRERA GARROSA: Muchas gracias.

Yo voy a explicar por qué no ha sido conjunta. En primer lugar, la invasión de Ucrania es inaceptable, hay que dejarlo claro. Hace un año, como bien ha dicho el concejal Ángel, que la agresión militar rusa contra Ucrania llevó a cabo este primer momento de violación de los derechos internacionales. El uso de la fuerza contra un Estado soberano y el intento de modificar sus fronteras mediante el uso de la violencia, repito, es inaceptable.

Desde el inicio de esta guerra, nuestra propia organización hemos defendido el establecimiento de negociaciones para lograr el alto al fuego de manera inmediata y una salida diplomática al conflicto. Esta guerra, además, pone de relieve la necesidad de contar con una arquitectura de seguridad europea verdaderamente autónoma.

En este marco, desde Izquierda Unida nos hemos venido sumando a diferentes iniciativas y movilizaciones en defensa de la paz, y nos hemos también manifestado públicamente en contra de políticas que están acordadas a nivel estatal, europeo y de la OTAN, que han priorizado en todo momento el envío de armas frente a los esfuerzos para conseguir salidas diplomáticas en la línea que sí que han propuesto otros actores.

Durante este último año también hemos venido reivindicando una política exterior propia, es decir, alejada de los dictados de la OTAN como única garantía para asegurar la paz en nuestro continente. Las víctimas de la guerra, como ha dicho señor Ángel, son muy dispares, pero los civiles superan las decenas de miles, y el impacto humanitario de esta guerra también ha sido importante para las cadenas globales de alimentación, y ha supuesto, evidentemente —lo estamos sufriendo—, un incremento de precios de los productos básicos como consecuencia particularmente grave para aquellas poblaciones del sur global.

Realmente, el verdadero beneficiado de esta guerra es Estados Unidos, lo sabemos todos. Nuestra alternativa, evidentemente, está identificada con iniciativas de paz propuestas en diferentes ocasiones, en diferentes actores internacionales. Es imprescindible un alto al fuego inmediato y una negociación que garantice una paz justa y duradera.

Este esfuerzo supone dejar trabajar a organizaciones como la ONU o la (01:16:29), creadas precisamente para la resolución de ese tipo de conflictos, y a las que hay que decir claro que no se les ha dado un papel importante y relevante ni facilitador del diálogo desde el momento de la invasión.

Esta guerra pone de relieve el hecho de que los diferentes países europeos somos interdependientes en cuanto a nuestra seguridad, y repito, para ello es imprescindible construir una nueva arquitectura europea autónoma, de seguridad europea autónoma. Frente a quien se está lucrando de estas guerras, los pueblos de Europa nos vemos cada día más afectados, por lo que para nosotras es imprescindible poner fin a la escalada armamentística, y que nuestros Gobiernos se sumen a los esfuerzos internacionales para facilitar la negociación. Apoyando al pueblo de Ucrania y condenando la invasión, me voy a abstener.

SRA. DÍEZ SIERRA: Muchas gracias.

Bueno, Podemos suscribimos la mayor parte de la moción. Compartimos el dolor por las consecuencias de la guerra, excepto cuando la moción habla de

contribuir a las iniciativas de tipo militar. Por ello no suscribimos el número 3 y el número 4, especialmente el envío de recursos de carácter militar, soporte logístico, formación y entrenamiento.

Creemos en la necesidad de redoblar los esfuerzos diplomáticos para un alto al fuego y una negociación para una solución pacífica y duradera, y estamos en línea con las declaraciones del secretario general de las Naciones Unidas, del papa Francisco, del presidente de Colombia y de otras personalidades, que señalan que las guerras siempre las pagan los pueblos.

Por eso lo sentimos, estamos en la línea de no a la guerra. Compartimos, pero no podemos votar afirmativamente, por ese matiz relacionado con lo militar.

Muchas gracias.

SR. SÁNCHEZ ALONSO: Muchas gracias, señor alcalde.

Sin lugar a dudas, la guerra de Ucrania está dejando al descubierto la crueldad y el horror que está sufriendo un pueblo, el ucraniano, que ha sido vilmente agredido por la sinrazón de un ser ambicioso y despiadado. Después de cumplirse, el pasado 24 de febrero, un año desde que Rusia comenzase la invasión de Ucrania, los datos son terroríficos. Según ACNUR hay 8 millones de refugiados y 5 millones de desplazados internos.

A estas cifras desgarradoras se unen 18 millones de personas que dependen de ayuda humanitaria y, al menos, 12 millones de ucranianos que se encuentran en ciudades destruidas por los bombardeos, sin electricidad y sin apenas agua potable.

Esta guerra está provocando miles de muertos y la devastación de los hogares y de las ciudades ucranianas, y solo tiene un responsable y un detonante. El responsable es Vladimir Putin, y el detonante, su ambición por hacerse con un territorio a la fuerza.

Ante esa violación del orden internacional y el ataque injustificado a los pilares sobre los que se asientan las democracias europeas y occidentales, tenemos que estar unidos y ser contundentes. No en vano, España es un país comprometido con el derecho internacional y, por ende, con la defensa de la integridad territorial de los Estados. Por lo tanto, debemos contribuir de forma activa con las iniciativas políticas, humanitarias, económicas y militares que busquen poner fin al conflicto, restableciendo la libertad, la soberanía y la integridad territorial de Ucrania.

Dicho esto, señor Fernández Silva, suscribimos como nuestras sus propuestas de resolución, y no tenemos la más mínima duda de que nuestro país tiene el deber, como integrante de la Unión Europea y de la OTAN, de respaldar y apoyar sin fisuras las iniciativas que se vayan adoptando por los Estados miembros y los aliados de ambas instituciones dirigidas a la defensa del pueblo ucraniano, frente al vil ataque perpetrado por Rusia.

Esto conlleva también nuestra aportación de recursos militares, señora Carmen y señora Virginia, porque estamos dentro de la OTAN, no solo para que nos defiendan ante un posible ataque que dirijan a nuestro territorio, y estamos dentro de la Unión Europea, no solo para recibir fondos que nos mantengan a flote económicamente.

Para finalizar, simplemente añadir que, ante la magnitud de este conflicto, no puede uno pasar de perfil, o se está con el agresor o con el agredido. Aquí no valen medias tintas, y si tenemos todos claro que el pueblo ucraniano es la víctima, y que Putin es el agresor, debemos ser contundentes, porque a este bárbaro con diálogo no se le frena.

Muchas gracias.

SR. MATEOS CRESPO: De forma muy breve, para anunciar el voto favorable del Grupo Socialista, sobre todo basándonos en dos cuestiones fundamentales: el apoyo al pueblo ucraniano por la situación que están viviendo debida a la invasión provocada por Putin en suelo ucraniano y, en segundo lugar,

el apoyo sin fisuras a la labor y a las decisiones y a la participación que está adoptando el Gobierno de España en el marco de la Unión Europea y de la OTAN, para colaborar frente a esta agresión de Putin en suelo ucraniano, y también de apoyo al pueblo de Ucrania.

Muchas gracias.

SR. FERNÁNDEZ SILVA: Muchas gracias.

Tenemos que agradecer el apoyo evidente de todos los grupos políticos y concejales que lo han manifestado. Se constata hoy que la sociedad salmantina y sus representantes estamos con el pueblo ucraniano, estamos con el derecho internacional y, sobre todo, condenamos la terrible y sangrienta invasión de Ucrania por parte de Rusia.

Tenemos que lamentar, eso sí, que existan posturas contrarias a proporcionar ayuda a Ucrania. Si no enviamos armas y protección a Ucrania, ¿qué futuro les espera? ¿Desaparecer como país libre en un mes? ¿Fortalecer un régimen autoritario imperialista como el de Putin?

Es evidente que Ucrania está repeliendo, por fortuna, los ataques de Rusia gracias a su valentía, pero también gracias al apoyo de la OTAN. Lo que Rusia está enviando a Ucrania son armas, son soldados, no son diplomáticos, y esta guerra no es cierto que la pagan los pueblos, esta guerra la está pagando el pueblo ucraniano.

Por tanto, no está muy claro y no se sabe qué hubieran, por ejemplo, defendido algunos concejales en el pasado frente a la invasión de Hitler y del régimen nazi de Polonia. También esfuerzos diplomáticos o combatir dicha invasión con soldados.

Por lo tanto, esta invasión, por desgracia, nos recuerda a los peores escenarios de la Segunda Guerra Mundial como clara violación de derechos humanos y, por eso mismo, en esta barbarie no podemos ser equidistantes. Aquí hay un agresor, Rusia, y un agredido, que es Ucrania, y el agredido tiene derecho

a defenderse y, por desgracia, en el Gobierno de España estamos volviendo a encontrar de nuevo dos posturas. No se sabe si el Gobierno está por la defensa de Ucrania o por la desprotección de Ucrania.

Lo que nosotros tenemos claro es que en España tenemos que proteger a Ucrania con medios de la mano de la OTAN, con una respuesta proporcionada, aunque también contundente.

Muchas gracias

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la abstención del Grupo Mixto [2 concejales] y los votos a favor del Sr. Ortiz Ramos y de los Grupos Ciudadanos [3 concejales], Grupo Socialista [10 concejales] y Grupo Popular [11 concejales], acuerda por 25 votos a favor, aprobar la moción que antecede.**

#### **8.4.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER, POR UNA MATERNIDAD LIBREMENTE DECIDIDA.**

“De conformidad con lo previsto en el artículo 88 del texto de Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Salamanca, se somete a la consideración del Pleno la siguiente moción:

##### **I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El 8 de marzo de 1975 la Organización de las Naciones Unidas proclamó el Día Internacional de los Derechos de la Mujer coincidiendo con el Año Internacional de la Mujer, y dos años más tarde fue proclamado por su Asamblea General con el objetivo de eliminar toda forma de discriminación hacia las mujeres y conseguir su plena participación en la sociedad. Su origen se remonta a las manifestaciones de mujeres que, a comienzos del siglo XX, reclamaban mejores condiciones de trabajo, el derecho a voto y la igualdad. Desde entonces, es un día conmemorativo para seguir avanzando y reivindicando la igualdad real

de mujeres y hombres, ya que aún se siguen produciendo situaciones de flagrante desigualdad en todos los ámbitos sociales.

Los derechos sexuales y reproductivos y, especialmente, el derecho a la interrupción voluntaria del embarazo, entroncan con derechos fundamentales como el derecho a la salud o la integridad física y moral. La Organización Mundial de la Salud ha estimado que se realizan 22 millones de abortos anualmente de manera insegura, lo que produce la muerte de alrededor de 47.000 mujeres y discapacidades en otros cinco millones. La OMS ha alertado en numerosas ocasiones que en los países donde el derecho al aborto está restringido o directamente prohibido, el acceso a esta intervención sanitaria sin riesgos para la salud se convierte en un privilegio de las mujeres con recursos económicos, mientras que las más pobres se exponen a situaciones de grave riesgo que en ocasiones comprometen su vida.

No podemos olvidar que los derechos que afectan a las mujeres comprometen la calidad de las democracias. Un país donde el 50% de su población no ve garantizada su derecho a la salud, a la seguridad o a la integridad es un país que no ve claramente deteriorada su cartera de libertades. Por eso, defender la igualdad es defender la suma de derechos civiles que robustecen el Estado de derecho. En España, la interrupción del embarazo es un derecho porque lo regula la legislación vigente, lo ampara el Tribunal Constitucional y se apoya en el derecho internacional. Cualquier intento de constreñir la libertad de las mujeres apunta a una dirección impropia de cualquier democracia consolidada.

## II. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Por todo lo antes expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación por el Ayuntamiento-Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Ratificar el compromiso firme del Ayuntamiento de Salamanca con los derechos sexuales y reproductivos y la maternidad libremente decidida.

2. Impedir la puesta en marcha de cualquier protocolo, medida o actuación que socave o pretenda influir en la libre elección de las mujeres sobre la interrupción o no de su embarazo mediante estrategias o coacciones de cualquier tipo.
3. Fomentar la educación sexual corresponsable para prevenir embarazos no deseados, promoviendo la aplicación efectiva de la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo”

**Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:**

SR. ORTIZ RAMOS: Muchas gracias, señor alcalde.

Voy a votar a favor. No tanto por las propuestas, que realmente no las veo muy acertadas, metemos al ayuntamiento a que ratifique los derechos sexuales, los derechos reproductivos y la maternidad. Yo creo que las personas deben tener la suficiente educación, preparación y conocimiento para que ningún ayuntamiento se tenga que meter en el derecho sexual, reproductivo o la maternidad. Hay que dejar que las personas vivan su vida.

Lo que sí hay que hacer es dotar de recursos, dotar de recursos a las instituciones públicas, para que cada persona tenga lo que necesite y tenga acceso a esos recursos de una manera rápida si lo necesita, con toda la ayuda que se puede necesitar, psicológica, médica, la que sea. Pero nuestra labor es poner esos recursos y agilizar el acceso a ellos.

Por supuesto, estoy de acuerdo en el último punto. Hay que fomentar la educación. Todo lo que tenga que ver con que cada persona pueda pensar libremente, pueda tomar sus decisiones, y que nadie consiga engañarlos mediante trucos políticos o religiosos, o de cualquier otro tipo, cuenta con mi apoyo.

Votaré a favor. Gracias.



SRA. CARRERA GARROSA: Muchas gracias. Espero y considero que esta moción no solo esté planteada porque es el 8 de marzo, sino que sirva como argumento para frenar cualquier ataque hacia los derechos de las mujeres, y que, además, tenga una relación directa con las palabras que escuchamos al señor Gallardó últimamente, respecto al protocolo para que las mujeres pudieran abortar. Deseo que esto sea el argumento real de esta moción, y que este ayuntamiento se plantee.

Cualquier excusa sirve para recortar los derechos de las mujeres. Escuchábamos hace unas semanas, repito, esa presentación del protocolo que de verdad entiendo que merece, por lo menos, alguna dimisión que otra, porque de nuevo se falta al respeto a las mujeres.

Tenemos que dejar claro que estamos hartas. Estamos hartas de la violencia machista. La violencia que se ejerce por parte de las instituciones recortándonos derechos también es violencia machista, hay que decirlo claro. La violencia institucional que obliga a las mujeres a tener que decidir muchas veces el no poder abortar es violencia institucional.

Hoy en día tenemos una ley, como recoge el acuerdo o la moción, que protege para poder decidir libremente sobre nuestro cuerpo, y no van a poder boicotarla.

Izquierda Unida creemos que, además, lo que hay que apostar en esta moción también es porque la sanidad pública garantice condiciones para el derecho al aborto y, además, una calidad de esa sanidad pública, que la estamos perdiendo por la privatización del Partido Popular.

El anuncio de estos días, hay que dejarlo claro, esperemos que sea una patochada de la derecha y ultraderecha, el anuncio, repito, de la creación de un protocolo para poder abortar. No tiene sentido plantear obligar al personal sanitario ofrecer escuchar los latidos del feto o una ecografía en 4D, o derivar a una psicóloga.

De verdad, es que piénsenlo de manera honesta, resulta obsceno, retrógrado, paternal y ridículo. Es claramente no apropiado para el siglo XXI. Lo que tenemos que garantizar es que se puede abortar en cualquier centro público con todas las garantías. Sobre todo, lo que tenemos que hacer es prevenir que existan abortos, y eso no se hace con protocolos sanitarios, como plantean desde la Junta de Castilla y León.

La realidad es que, si la ultraderecha y la derecha tuviera interés en la maternidad, se dedicarían a favorecer la natalidad. ¿Cómo? Muy sencillo. Apostemos de verdad por la red de recursos públicos de 0 a 3 universal y gratuita. Planteen medidas de conciliación reales. También desarrollen políticas para implicar a los hombres en el cuidado y, evidentemente, se dedicarían también a desarrollar educación sexual y afectiva en sus centros educativos, repartiendo de manera gratuita anticonceptivos.

Esto es sencillo, no tiene nada más que plantear que queremos apostar por la maternidad y la natalidad. Con esto voy a apoyar esta moción, pero sí voy a dejar una cosa muy clara: si este protocolo del que se ha hablado, y que espero, repito, que sea una patochada de Vox con el apoyo de Mañueco, sea una patochada de Vox, repito, sigue adelante, las feministas estaremos en la calle como hicimos con la ley de Gallardó, ya se lo decimos.

SRA. DÍEZ SIERRA: Muchas gracias.

Cuando hablamos del aborto, generalmente nos estamos refiriendo al derecho de las mujeres a decidir sobre su propio cuerpo, aunque no se nos tiene que olvidar que esta situación, una situación de embarazo, no se provoca solamente por la mujer, suele haber involucradas dos personas y, en el otro lado, suele haber un hombre.

Quiero con esto subrayar que creo firmemente en el derecho de la mujer a decidir sobre su propio cuerpo, pero sobre el acto del aborto suelen estar

involucrados el hombre y la mujer, que tienen que sufrir ambos, no con la misma intensidad, las ruedas que se les ponen a la hora de ejercer este derecho.

Es un sufrimiento tener que abortar, no solamente por el hecho en sí, porque no es una situación querida, sino porque en España este derecho no nos lo dejan a las mujeres ejercer de una forma normal, nos obligan a ir a otros sitios distintos a donde vivimos. Ahora mismo, en Castilla y León se nos manda a Valladolid y, si queremos abortar en el sistema público, es prácticamente imposible. Solamente en Burgos se puede abortar en el sistema público.

Es decir, hay que pagarlo y, encima, hay que desplazarse. Ha decaído, por tanto, el derecho a la atención pública. Era necesario, por lo mismo, la nueva ley del aborto, y Unidas Podemos creemos que esta situación ya hay que normalizarla en este país.

En este panorama, comprenderán que estamos como para que nos pongan protocolos de la Junta de Castilla y León, cuando estamos precisamente en lo contrario, en avanzar, y también una reflexión: quienes tanto defienden estas medidas limitativas, solamente decirles que se apliquen el cuento ellos, personalmente, que veo mucho esfuerzo en regular la vida y el cuerpo de los demás. Entonces, si quieren tener hijos, pues que los tengan. Nadie se los va a impedir.

La gente normalmente no va a una situación de aborto por gusto, va por necesidad, por obligación, porque en ese momento no se puede, pero siempre supone un sufrimiento, ya digo, normalmente no de una persona, sino al menos de dos.

Muchas gracias.

SRA. SUÁREZ OTERO: Muchas gracias, señor alcalde.

Apoyaremos esta moción. Como ya le había adelantado a la señora María, apoyaremos la moción, porque entendemos que estamos hablando de una ley, al fin y al cabo, estamos hablando de un derecho reconocido, con lo cual, es que no

hay nada que discutir. Todas las mujeres tenemos que tener la libertad para decidir cuándo queremos ser madres, si queremos ser madres, y tenemos que tener a nuestra disposición todos los recursos necesarios para que esa decisión pueda realizarse de la manera más sana y más normalizada posible, sin ninguna duda. En los marcos que define la ley, así es como tiene que ser. Con lo cual, no hay ninguna duda.

Sí que me gustaría matizar una cuestión. Sé que no es objeto de esta moción, doña María, pero sí que me gustaría matizar una cosa a raíz del comentario que ha hecho ahora mismo doña Carmen. Sí es cierto que cuando una mujer decide interrumpir voluntariamente su embarazo es una situación de sufrimiento para uno, para dos, desde luego, para una, sin duda, para dos, dependerá de las situaciones, pero también es cierto que hay situaciones en las que esas mujeres deciden interrumpirlo, no porque así lo deseen, sino porque tienen una situación de vulnerabilidad socioeconómica tal que no ven otra salida.

Lo sé, porque nosotros trabajamos con ellas, y sé, insisto, que no es el objeto de esta moción, pero sí me gustaría destacar que, lo mismo que pedimos esa libertad y esos recursos para las mujeres que deciden interrumpir voluntariamente su embarazo en el marco de la ley, también seamos conscientes de que son necesarios esos recursos, esos apoyos, esa libertad, para las mujeres que desean continuar con su embarazo y toman esa decisión, por una situación externa que es, al final, fácilmente superable, y para esas mujeres también pido la misma libertad y los mismos recursos.

Desde el Ayuntamiento de Salamanca trabajamos con ellas, y yo les invito a todas las concejalas, si lo desean, a que acudan a alguna de las reuniones de trabajo que mantenemos con asociaciones con las que mantenemos convenios de colaboración, porque también esas mujeres tienen los mismos derechos y tienen las mismas libertades.

Por supuesto, libertad total y absoluta para ser dueñas de nuestra maternidad. Por tanto, apoyaremos la moción.

SRA. FRESNADILLO MARTINEZ: Muchas gracias, señor alcalde.

Bueno, doña María, lo primero que tengo que decirles es que no se entiende muy bien qué les ha movido a presentar esta moción, porque, además, trasciende a las competencias municipales en la materia, y porque desde la Administración competente se está cumpliendo escrupulosamente la ley, y no se entiende, máxime cuando terminamos de aprobar una declaración institucional y una moción conjunta, en las que se ratifica el compromiso del ayuntamiento con los derechos de las mujeres, incluidos los derechos sexuales y reproductivos y la maternidad libremente decidida.

Así que es evidente que defendemos los derechos reproductivos y sexuales de las mujeres con convicción y, a fecha de hoy, y no me queda más remedio que decirlo, mucho más que ustedes, ya que, gracias al Gobierno de la nación, estamos sufriendo un enorme retroceso en la protección de las mujeres por la ley del sí es sí.

Según el Consejo General del Poder Judicial, desde su entrada en vigor se han contabilizado más de 700 rebajas de pena a reos de delitos sexuales, y en las que hay más de 70 excarcelaciones, y cada día que pasa el número sigue creciendo, y eso sí que es un auténtico ataque a la igualdad, a la libertad y a los derechos sexuales de las mujeres.

En el segundo punto de la parte dispositiva de su moción pretenden que adoptemos un acuerdo para impedir la puesta en marcha de cualquier protocolo, medida o actuación. Difícilmente vamos a impedir la puesta en marcha de protocolos, medidas o actuaciones que, en sus palabras, socaven o constriñan la libertad de las mujeres, por dos motivos fundamentales. Uno de ellos, el ayuntamiento no tiene competencias para ello; y otro, que no hay protocolo o medida que impedir.

Ni el Consejo de Gobierno celebrado el día 12 de enero de 2023 ni la Consejería de Sanidad competente en la materia han aprobado ninguna medida ni protocolo, y eso ha sido reconocido por el Gobierno de España en el comunicado de 20 de enero del 2023. La Junta de Castilla y León, repito, la competente en la materia, garantiza y seguirá garantizando a las mujeres los derechos en el ámbito de la salud sexual y de la salud reproductiva, en los términos que recoge la Ley Orgánica de 2010, de Salud Sexual y Reproductiva y de Interrupción Voluntaria del Embarazo, con las modificaciones que introduce la Ley Orgánica 1/2023, de 28 de febrero.

Y cumple y cumplirá con las obligaciones que esta norma impone a los poderes públicos para que la población alcance y mantenga el mayor nivel posible de salud y educación en relación con la sexualidad y la reproducción. Además, se sigue estrictamente las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud y de otros organismos internacionales y de ámbito europeo en materia de salud sexual y reproductiva.

Termino señalando, como mencionan, la importancia del fomento de la educación sexual para prevenir embarazos no deseados y evitar infecciones de transmisión sexual, y el apoyo a la natalidad y a la maternidad en aquellas mujeres que así lo decidan.

La igualdad y los derechos de las mujeres nos deben unir, y nunca deben instrumentalizarse para diferenciarse, sobre todo si es con fines partidistas, porque así se confunde a las personas, que creen que todos estos son temas ideológicos y no cuestiones reales.

Muchas gracias.

SRA. GARCÍA GÓMEZ: Gracias.

Yo creo que se lo tienen que hacer mirar. Tienen una bipolaridad seria en el Partido Popular. Esta misma moción se aprueba en la Diputación de Salamanca, tenemos al presidente de la Diputación aquí de concejal, y hoy no la aceptan.

Pero, bueno, de verdad, ¿qué es lo que pasa? Tendrán que explicar a la ciudadanía lo que están poniendo en evidencia hoy en este Pleno, que no es otra cosa que dan por amortizado ya el apoyo de Ciudadanos, y que le están poniendo la alfombra roja a la ultraderecha de este ayuntamiento ante la hipotética entrada.

Esto es lo que están evidenciando hoy, porque no hay argumentos de cómo es posible. Ahora tienen el Congreso, aprovechen para resolver esa bipolaridad. De seguro que cualquiera se lo diagnostica.

Poner fin a un embarazo es la decisión más dura a la que se enfrenta una mujer y, encima, a esto tenemos que añadir los problemas que nos pone la Junta de Castilla y León para la interrupción del embarazo en la sanidad pública.

Como bien se ha dicho, aquí solamente hay dos hospitales públicos en los que se puede hacer: en Burgos y en Miranda de Ebro, mientras que el resto tiene que desplazarse a clínicas privadas de Valladolid. Pero es que es más grave todavía el caso de Soria, que se tienen que desplazar a Madrid, a Valladolid y a Madrid.

Yo no sé si son ustedes conscientes de que, de los 2.500 abortos del año pasado, el 97% se practicaron en centros privados, un dato que contrasta con el 60% de información que pidieron para interrumpirlo en la sanidad pública. Esto lo que está demostrando es que las personas más vulnerables no pueden acceder a la sanidad pública, y ustedes están potenciando esa situación.

Recientemente hemos conocido el fallo del recurso de la Ley Orgánica del 3 de marzo, de Salud Sexual y Reproductiva y de la Interrupción Voluntaria del Embarazo del Partido Popular, que interpuso ante el Tribunal Constitucional. Ustedes están constantemente poniendo palos en las ruedas para que las mujeres de Castilla y León, y de este país, no puedan interrumpir libremente el embarazo.

Todavía se pregunta usted, doña María José, qué nos ha movido a hacer esto. ¿Usted no ha estado en el debate de su compañero, el señor Mañueco, en las Cortes? Usted, ¿qué está? ¿En otro país? ¿Cómo es posible que no vea que está

poniendo en riesgo constantemente la libertad de la mujer, de las mujeres, para la interrupción en la sanidad pública del embarazo?

Termino ya, perdone. Esta moción trata solo de reforzar y blindar el derecho al aborto, ante una ola reaccionaria y conservadora que promueve posiciones sociales, económicas y políticas de subordinación y dominación de las mujeres. Lo único que está haciendo el Partido Popular es una situación indigna, utilizando como moneda de cambio a las mujeres, para que la ultraderecha siga manteniendo a su compañero, el señor Mañueco, en el poder.

Gracias, señor alcalde.

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la abstención del Grupo Popular [11 concejales] y los votos a favor del Sr. Ortiz Ramos y de los Grupos Mixto [2 concejales], Grupo Ciudadanos [3 concejales] y Grupo Socialista [10 concejales] acuerda, con 16 votos a favor, aprobar la moción que antecede.**

**8.5.- MOCIÓN CONJUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA Y DE LAS CONCEJALAS VIRGINIA CARRERA GARROSA Y CARMEN DÍEZ SIERRA, DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO, EN DEFENSA DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS Y DE LAS EMPRESAS DE SALAMANCA.**

“De conformidad con lo previsto en el artículo 88 del texto de Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Salamanca, se somete a la consideración del Pleno la siguiente moción:

**I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) define el Diálogo Social como *"todo tipo de negociación, consulta o sencillamente intercambio de información entre representantes del Gobierno, trabajadores y empleadores, sobre asuntos de interés común relativos a políticas económicas y sociales"*. Asimismo, considera que *"no pueden lograrse términos equitativos de empleo,*



*condiciones de trabajo decente, seguridad y salud en el trabajo y desarrollo para el beneficio de todos sin la participación activa de trabajadores, empleadores y gobiernos mediante el Diálogo Social".*

En este sentido, el artículo 16 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León regula en el apartado cuarto como principio rector de las políticas públicas, entre otros, *"el fomento del diálogo social como factor de cohesión social y progreso económico, reconociendo el papel de los sindicatos y organizaciones empresariales como representantes de los intereses económicos y sociales que les son propios, a través de los marcos institucionales permanentes de encuentro entre la Junta de Castilla y León y dichos agentes sociales. Para ello, podrá regularse un Consejo del Diálogo Social en Castilla y León".*

Como especifica la propia Junta de Castilla y León en su información institucional (<https://dialogosocial.jcyl.es>), *"la Ley 8/2008, de 16 de octubre, para la creación del Consejo del Diálogo Social y regulación de la Participación Institucional, constituye el soporte y la articulación legal necesarios para que la Junta de Castilla y León y las organizaciones empresariales y sindicales más representativas de esta Comunidad, una vez más, se pongan de acuerdo en lo que al diseño e implementación de las políticas de empleo se refiere".*

Incluso llega a afirmar que *"desde que en el año 2001 se pusiera en marcha este proceso, en la Comunidad Autónoma de Castilla y León se han suscrito más de 60 acuerdos, en diversas materias, en el ámbito del Diálogo Social. Y en el conjunto de los mismos destacan sin duda las frecuentes actuaciones dirigidas, ya sea directa o indirectamente, hacia el empleo, entendiendo la política de empleo como prioritaria a todos los efectos".*

A pesar de ello, en los últimos meses tanto la patronal como los sindicatos vienen denunciando el desmantelamiento que el Gobierno autonómico está sometiendo al Diálogo Social, perjudicando con ello gravemente los intereses comunes de ambas partes y desafiando lo establecido tanto en las normas internacionales, como en la Constitución Española y en nuestro propio Estatuto de

Autonomía y demás normas que lo desarrollan. Dichas denuncias están traspasando el ámbito nacional para llegar al Parlamento Europeo, la Comisión Europea, el Consejo Económico y Social y el Comité de las Regiones.

Esta actitud del Gobierno autonómico, integrado por PP y Vox, constituye un ataque sin precedentes a las empresas y a los trabajadores y trabajadoras de toda Castilla y León y, por ende, lo es también contra la propia ciudad de Salamanca en la medida en la que perjudica a todo su tejido productivo. Atenta, por otro lado, contra una forma de entender la política que debe prevalecer en las instituciones, consistente en acercar posiciones, limar diferencias y procurar amplios consensos que den respuestas conjuntas y unitarias priorizando el interés general.

Este no es el Diálogo Social que defiende el PSOE ni para nuestra comunidad autónoma ni para la ciudad de Salamanca, pues consideramos que el Consejo del Diálogo Social debe ser un foro estable, un órgano de encuentro y participación institucional entre las organizaciones empresariales y sindicales más representativas, como factor de cohesión social y progreso económico.

A la voladura del Diálogo Social por parte de la Junta de Castilla y León hay que añadir otras medidas en la misma dirección, como son la supresión de fondos asignados a estas organizaciones (patronal y sindicatos) destinados a la defensa de la igualdad de oportunidades; la formación para el empleo y orientación laboral para personas desempleadas y ocupadas; la prevención de riesgos laborales, y las políticas que afectan a los colectivos más vulnerables, como las personas inmigrantes.

En definitiva, estas prácticas desleales no sólo suponen un incumplimiento sistemático de la normativa que regula el Diálogo Social, sino que implican también un retroceso evidente de los derechos de participación de la ciudadanía y una falta de reconocimiento del papel fundamental que desempeñan las organizaciones sindicales y empresariales más representativas, necesarias para

lograr un desarrollo de políticas sociales y de empleo que redunden en beneficio de toda la población.

El último episodio de esta persecución programada ha sido el anuncio de la

Junta de Castilla y León de ser la primera Comunidad Autónoma en eliminar su Servicio de Relaciones Laborales (SERLA), el cual se encarga de mediar en conflictos colectivos e individuales. En 2022, el SERLA intervino en 3.534 procedimientos individuales (la cifra más alta de la historia) y en 341 colectivos. Su supresión, además de acarrear una grave inseguridad jurídica, provocará más conflictos laborales (que también serán más duraderos), derivará en más procesos judiciales y encarecerá los gastos a cargo de empresas y personas trabajadoras.

## II. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Por todo lo antes expuesto, el Grupo Municipal Socialista y las concejales Virginia Carrera Garrosa y Carmen Díez Sierra del Grupo Mixto presentan para su aprobación por el Ayuntamiento-Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

### 1. Instar al Presidente de la Junta de Castilla y León a:

- a) Recomponer de forma inmediata el Diálogo Social y cumplir los compromisos adquiridos en su seno por parte de la Junta de Castilla y León con la patronal CEOE y los sindicatos CCOO y UGT.
- b) Garantizar la continuidad del SERLA en los mismos términos que se ha venido garantizado hasta el año 2022.
- c) Reintegrar a la CEOE, CCOO y UGT los fondos autonómicos que les ha sustraído para el desarrollo de todas las actividades de formación, orientación laboral, prevención de riesgos laborales, etc., que venían realizando a favor de personas desempleadas y empleadas de Castilla y León.

2. Que el Ayuntamiento de Salamanca se comprometa a dar cobertura, en el marco de sus competencias, a las empresas y personas trabajadoras de nuestra ciudad que queden desamparadas por la Junta de Castilla y León

**Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:**

SR. ORTIZ RAMOS: Muchas gracias, señor alcalde.

Estoy de acuerdo con el primer punto: recomponer el diálogo social. Creo que hay que hacerlo, y también hay que cumplir los compromisos que están firmados. Son compromisos que tenía el anterior Gobierno, el del PP y Ciudadanos, y que no quiere cumplir de la misma forma ahora el Gobierno del PP y Vox.

Estos compromisos recogidos en los acuerdos que están publicados en la web se pueden cumplir, y la prueba es que muchas de estas medidas se están ejecutando, y este punto tiene que ver con el punto tercero, la retirada de fondos a la patronal de los sindicatos para cumplir algunos de estos acuerdos.

La verdad es que el acuerdo firmado no dice que el dinero lo tengan que recibir estas entidades o, por lo menos, eso me ha parecido de la lectura. Pero está claro qué se debe hacer: la formación, la orientación laboral, la prevención de riesgos laborales, y ahora lo que el Gobierno del PP y Vox ha decidido es hacerlo de otra manera. Tampoco pasa nada. Veremos, a ver qué tal resulta.

De momento, sí que retirarle todas las subvenciones de una manera tan exagerada, pues es como lo hace Vox. Debería ir un poco más despacio. Creo que es exagerado quitarlas todas.

Paso al punto del SERLA. El SERLA es un servicio que solicita, por parte del trabajador, que medie entre él y la empresa en los conflictos que haya, más las negociaciones. Es una fundación creada por UGT, Comisiones Obreras y (01:53:10), y no está la Junta de Castilla y León. En la página web tampoco tiene la memoria de actividades del 2020. La verdad es que faltan muchísimos datos.

¿Qué hay que tenerlos? Sí. Según dijo la ministra en la Ley de Jurisdicción Social, en el artículo 63, debe haber una mediación, una conciliación obligatoria previa al procedimiento judicial. También dice que estas competencias están transferidas a algunas comunidades autónomas en materia de justicia, que hacen esa labor. Castilla y León no tiene transferida la materia de justicia, y por eso se hizo el SERLA.

También está el presupuesto. El presupuesto del SERLA era de 540.000 euros, y el año pasado se tuvo que aumentar otros 440.000, casi un 50%. Luego, indudablemente, el sistema está cambiando, y a mí no me parece mal que se prueben otras cosas. Yo creo que ese servicio debería ser un servicio de la Junta de Castilla y León, participado también, y con la ayuda de todos los demás, y que no está mal rediseñar ese servicio y ver quién tiene que participar en su financiación, porque yo entiendo que también tiene que participar el Estado, y creo que debe existir ese servicio, pero no como está hasta ahora.

Luego, por último, me voy a abstener, porque hacer responsable al Ayuntamiento de Salamanca de todo esto, la verdad es que no pega con la cuerda. Es decir, hasta ahí podía ser. Dar la cobertura, comprometerse a las personas que están desamparadas de la Junta de Castilla y León, tenemos que hacer lo mismo con las personas que están en desamparo del Gobierno español, con (01:54:49). Perdón. Me abstengo.

Gracias.

SRA. DÍEZ SIERRA: Muchas gracias.

Una de las cosas, creo que buenas, que nos trajo la democracia, fue el diálogo social. De hecho, es una cosa que nadie ahora ponemos en tela de juicio, porque consideramos que beneficia. Celebramos siempre cuando existen acuerdos entre el Gobierno, los sindicatos y la patronal para tratar grandes problemas, salario mínimo interprofesional, actuaciones ante una grave crisis, el tema de la pandemia. Es decir, hemos sido capaces de considerar que el diálogo social es

algo positivo, y cuando el diálogo social no produce los efectos deseados, también un poco, de alguna manera, nos lamentamos, porque desearíamos que hubiera sido un acuerdo entre todas las partes.

No entendemos, por lo tanto, qué molesta en Castilla y León del diálogo social, no entendemos qué es lo que puede molestar de este diálogo social. Me gustaría que se nos explicase. No aquí, quiero decir, sino en la Junta de Castilla y León.

También creemos necesaria una explicación de la supresión de los fondos. Esto no es nuevo, esto ya ha pasado antes. En la crisis del 2008 decidieron que se cortaba el grifo a todo el mundo. ¿Y qué pasó? ¿Pasó algo? No pasó nada grave. Lo único que se hace es entorpecer, porque hay cuestiones que sí que necesitan una serie de fondos para que funcionen adecuadamente.

Por fin, la supresión del SERLA, que yo considero un gran error, porque pasa lo mismo: de la mediación entre empresarios y trabajadores, exactamente, ¿qué es lo que molesta? No creo que nada pueda molestar, porque todos, en principio, deberíamos de estar de acuerdo.

Esto va a repercutir en un incremento en la actividad de los tribunales, y hay informes, por ejemplo, el Consejo Económico y Social recientemente ha determinado en un informe a iniciativa propia que la mediación no es sustituible por la conciliación prevista en el marco de los tribunales, y que el SERLA ayuda a descongestionar la justicia que inevitablemente ahora verá incrementadas todas sus actividades, supone un ahorro de costes para las partes y también para la sociedad.

Más increíble resultan quizá las manifestaciones de la directora de Relaciones Laborales de la CEOE, que ve incomprensible la supresión del SERLA desde el punto de vista democrático, constitucional y europeísta. Entonces, nos gustaría que hubiera una coincidencia en torno a que la ideología que subyace debajo de estas supresiones no es muy acorde con la democracia.

Respecto al tema de los fondos, antes me hubiera gustado decir, lo voy a señalar ahora, que quien lo predica es precisamente aquel que cobra sin tener atribuciones concretas en la Junta de Castilla y León. Una cosa absolutamente incomprensible. Antes de acometer, de manera generalizada y, encima, con la denominación de chiringuitos, la supresión de fondos a los demás, debería hacérselo mirar a sí mismo.

Muchas gracias.

SR. SÁNCHEZ ALONSO: Muchas gracias, señor alcalde.

Creo que ha quedado palpable a lo largo de esta legislatura el apoyo indiscutible de este equipo de Gobierno con el diálogo social. En Salamanca, los miembros de este Gobierno municipal mantenemos una comunicación fluida y una relación excelente con todos los integrantes del Consejo del Diálogo Social, entre los que se encuentran el presidente de la patronal CEOE CEPYME de Salamanca y los secretarios generales de los sindicatos de Comisiones Obreras y UGT de Salamanca.

De hecho, siempre se ha consensuado con ellos las cuentas municipales presupuestadas en cada ejercicio, donde se contemplan de forma cuantificada los millones de euros que se destinan a cada una de las medidas relacionadas con los ejes del acuerdo con los agentes sociales, incrementándose dichas dotaciones año tras año.

Dichos ejes se centran en las acciones para contribuir a la generación de actividad económica y el fomento del empleo, el apoyo a las personas y a las familias con dificultades, la atención de las personas mayores y en situación de dependencia, el fomento de la igualdad de oportunidades y la conciliación y el acceso a la vivienda digna, entre otros.

Además, en los momentos más complicados logramos consensuar con todos los agentes económicos y sociales de la ciudad las medidas que pusimos en marcha desde este consistorio, para hacer frente a la crisis provocada por la

pandemia, lo cual es de agradecer, porque fuimos capaces de remar todos en la misma dirección, siendo pioneros a nivel nacional.

Una vez dicho esto, sería conveniente que el Gobierno autonómico retomara la senda de legislaturas pasadas en todo lo relacionado con el Consejo del Diálogo Social, porque, hasta la incorporación de Vox en dicho Gobierno, el consenso con los agentes económicos y sociales había sido la pauta habitual.

Parece más que evidente que los partidos extremistas, como Vox o Unidas Podemos, solo buscan el conflicto para mantener el foco mediático, porque no me negarán que, si los socios de viaje del PP a nivel autonómico, en todo lo que afecta al ámbito social, no tiene un pase, los socios de viaje del PSOE a nivel nacional tampoco lo tienen, porque es por todos conocida la injusta estrategia de desprestigio, descalificación y persecución que sufren los empresarios de forma constante por parte de cargos públicos de Podemos, entre los que destaca la ministra Belarra, logrando con ello repeler al inversor, y que las empresas de la talla de Ferrovial den el paso de trasladar su domicilio social fuera de España.

Por desgracia, ese es el legado que nos dejan los partidos extremistas, y con respecto a su propuesta de que el Ayuntamiento de Salamanca dé cobertura a quien quede desamparado por la Administración autonómica en el ámbito del diálogo social, tengo que decirles que una Administración local no puede cubrir todos los agujeros que vayan dejando otras Administraciones de rango superior. En primer lugar, porque un ayuntamiento no dispone de una dotación presupuestaria que se pueda comparar ni con la de una comunidad autónoma ni con la del Estado y, en segundo lugar, porque, por el mismo planteamiento que hacen ustedes, este ayuntamiento tendría que sufragar también de su bolsillo que, al final, es el bolsillo de todos los salmantinos, una nueva frecuencia del ALVIA Salamanca-Madrid, ya que, siendo necesaria, el Gobierno de España nos la tiene vetada.

Muchas gracias.



SR. FERNÁNDEZ SILVA: Muchas gracias, señor alcalde.

Bueno, voy a ir al grano. Comenzaré negando la mayor. Su moción parte de un error. Dan por hecho la ruptura del diálogo social en Castilla y León, y eso no es del todo cierto. Partiendo de la base de que este es un tema autonómico, no es competencia municipal, les diré que el diálogo social está vigente en nuestra comunidad, según se desprende de los hechos.

El Pleno y el Consejo del Diálogo Social de Castilla y León se reunió tras la investidura del actual Gobierno en julio de 2022, reunión a la que asistieron todos sus integrantes. Durante 2022 se han celebrado cerca de 30 reuniones de las diferentes comisiones especializadas.

También es falso que la Junta de Castilla y León haya suprimido los fondos para el desarrollo de actividades en el marco del diálogo social. El año pasado, y es público, se concedieron ayudas para la participación institucional por importe de 4 millones de euros, igual que es público que se otorgó a los integrantes del diálogo social ayudas para el programa contra la siniestralidad laboral por importe de casi 2,5 millones de euros.

Tampoco es cierto que se haya eliminado ayudas públicas para políticas activas de empleo. Acaban de ponerse en marcha 13 líneas de ayuda por importe de 52 millones de euros, para colectivos vulnerables, y 10 líneas de ayuda para el fomento del empleo local precisamente por importe de 41 millones de euros.

Por tanto, lo que demuestra esta moción no es su preocupación por el diálogo social, sino es un intento por retorcer la realidad. El diálogo social siempre ha sido una seña de identidad de Castilla y León, y fíjense, modelo de diálogo social del Partido Popular, según la Organización Internacional del Trabajo, aquí está, un ejemplo para democracias y para sociedades modernas. Este es el ejemplo del diálogo social del Partido Popular en Castilla y León.

Igual que el diálogo social y el diálogo a secas son ejemplos y son modelos en este ayuntamiento, en este alcalde y en este equipo de Gobierno. De sobra

conocida resulta la forma de hacer política de nuestro alcalde y de este equipo de Gobierno a través del diálogo y de la concordia.

Nosotros entendemos la necesidad y el importante papel que desempeñan tanto los trabajadores como los empresarios y sus asociaciones. Son ustedes con este tipo de mociones, quienes entienden la política, no desde el diálogo, sino desde la diferencia, y precisamente por eso, ese diálogo social no va también a nivel nacional. De hecho, la patronal ha suspendido en numerosas ocasiones su diálogo con el Gobierno, y ayer mismo conocíamos la intención de una de las grandes empresas españolas, Ferrovial, de huir del acoso impositivo del Gobierno de Pedro Sánchez. Son las consecuencias de agraviar permanentemente al que crea riqueza.

Pero verán, hoy ustedes presentan tres mociones. Las tres son mociones contra algo o contra alguien, contra la Junta, contra Vox, contra Javier Iglesias, mociones que no facilitan la vida de los salmantinos. De hecho, ninguna es competencia de este Pleno. Podían ustedes pedir a Pedro Sánchez la cuarta y la quinta frecuencia de ALVIA con Madrid. Podían pedirle que cesen las averías de trenes de Salamanca hacia otros destinos, que priorice el corredor atlántico por Salamanca y no por Badajoz, que destine fondos para la Universidad de Salamanca y para el español, a Salamanca y no a La Rioja.

Pero no, han decidido presentar mociones contra algo o contra alguien. Su estrategia política me recuerda mucho a aquella canción de Amaral, la recordarán: “Sin ti no soy nada”. En su caso, sin polémicas no son nada.

Muchas gracias.

SRA. SÁNCHEZ GÓMEZ: Muchas gracias.

Estoy anonadada. En primer lugar, no se puede negar la mayor. Sindicatos y patronal llevan al juzgado a la Junta de Castilla y León porque Vox incumple los acuerdos del diálogo social. Van a intentar todas las medidas legales posibles porque están incumpliendo las normas, la Constitución, el Estatuto de los

Trabajadores, la ley reguladora de la jurisdicción social. Es decir, no me diga Vox, porque esta hidra de dos cabezas que es el Gobierno autonómico, que yo sepa, tiene un solo timonel, y será Mañueco, aunque ya esté tan influenciado por Vox que no sabe dónde empieza el Partido Popular y dónde empieza Vox.

El diálogo social estatal ha conseguido, y le recuerdo, que tengamos el primer Estatuto de los Trabajadores firmado con el acuerdo de patronal y sindicatos, y salió adelante gracias a un voto equivocado suyo. Pero eso es el diálogo social que defiende Pedro Sánchez en España.

Le explico. Sí que afecta a Salamanca, afecta a los trabajadores y trabajadoras, afecta a los desempleados, afecta a la población inmigrante, afecta a todas las empresas, afecta también a la Universidad de Salamanca, porque, si sabe, han quitado los fondos a la cátedra de prevención de riesgos laborales. Afecta también a toda la industria y a todo el futuro de la ciudad, porque no vamos a ser una ciudad segura o susceptible de atraer inversiones que no sean fake, porque este Gobierno lo único que tiene es una inseguridad jurídica absoluta.

Que no lo decimos nosotros, lo ha dicho el Consejo Económico y Social. Ha hecho un informe de 222 páginas instando textualmente que saquen las manos —y yo digo las garras— de Vox, del SERLA, que es una obligación preprocesal. Es decir, la Ley Reguladora de Jurisdicción Social exige que, ante determinados procedimientos, haya que hacer una reclamación ante el SERLA. No se puede suprimir, quedaríamos en el vacío absoluto. Es una ilegalidad.

Entonces, es como si, cuando se transfieran las competencias de justicia, deciden que les sobran los juzgados de lo social, porque sobran los trabajadores y las trabajadoras y las empresas. Eso puede decirlo Vox en un futuro. Es lo mismo. Aquí hay un límite, y el límite son las normas, y ya va siendo hora de que alguien le cierre el camino a la ultraderecha, y este es el momento.

Habrá un punto de no retorno. Este es el aviso que les damos desde aquí, tanto las concejales de Grupo Mixto como el Partido Socialista. Muchas gracias.

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la abstención del Sr. Ortiz Ramos, los votos a favor de los Grupos Mixto [2 concejales] y Grupo Socialista [10 concejales] y los votos en contra de los Grupos Ciudadanos [3 concejales] y Grupo Popular [11 concejales] acuerda, con 14 votos en contra, desestimar la moción que antecede.**

**8.6.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA INSTANDO AL ALCALDE A RETIRAR LA DELEGACIÓN DE COORDINACIÓN TERRITORIAL AL CONCEJAL FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCÍA AL MANTENERSE SU SITUACIÓN DE INVESTIGADO.**

“De conformidad con lo previsto en el artículo 88 del texto de Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Salamanca, se somete a la consideración del Pleno la siguiente moción:

#### I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El concejal delegado de Coordinación Territorial del Ayuntamiento de Salamanca y presidente de la Diputación Provincial de Salamanca, Francisco Javier Iglesias García, fue citado a declarar en calidad de investigado ante el Juzgado de Instrucción nº 2 de Salamanca con fecha 30 de diciembre de 2021. La causa por la que fue citado es la presunta comisión de un delito de financiación ilegal de partido político cometido durante el proceso de primarias del PP para la elección del candidato a la Junta de Castilla y León de cara a las elecciones de 2019, habiendo resultado elegido tras este proceso Alfonso Fernández Mañueco.

La Audiencia Provincial de Salamanca confirmó la condición de investigado de Francisco Javier Iglesias a finales del pasado año 2022, tras desestimar el recurso de apelación presentado por el citado concejal contra su posición procesal. Durante todo este periodo, desde diciembre de 2021 y hasta la actualidad, ha transcurrido más de un año en el que Francisco Javier Iglesias ha mantenido su condición de investigado, sin que se haya producido dimisión alguna ni tampoco

haya sido retirada la delegación de Coordinación Territorial en el Ayuntamiento de Salamanca.

Resulta evidente que la situación procesal como investigado en la que se encuentra Francisco Javier Iglesias García perjudica la imagen institucional del Ayuntamiento de Salamanca. Su persistente actitud de aferrarse a los cargos debería haber conllevado como respuesta una decisión por parte del Alcalde, Carlos García Carbayo, que debería haber actuado con rectitud retirándole la delegación que ostenta, algo que no se ha producido hasta el momento.

## II. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Por todo lo antes expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación por el Ayuntamiento-Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

Instar al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Salamanca, Carlos García Carbayo, a retirar la delegación de Coordinación Territorial al concejal Francisco Javier Iglesias García al mantenerse su situación de investigado en el marco del proceso judicial abierto por presunta financiación ilegal del PP de Salamanca en las primarias para la elección del candidato a la Presidencia de la Junta de Castilla y León celebradas en el año 2017, así como reprobar a Carlos García Carbayo por haber mantenido en su delegación al citado concejal a pesar de su situación de investigado”.

### **Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:**

SR. ORTIZ RAMOS: Muchas gracias, señor alcalde.

Miren ustedes qué mal momento para presentar esta moción, con la que está cayendo en Madrid con algunos de sus diputados. Qué fácil se la han puesto al Partido Popular. Veremos quién defiende la moción, que debería ser el implicado, y con qué argumentos.

A lo mejor alguien le ha incitado a presentarla, por la situación o como es. Lo curioso de esta moción es que saldrá adelante si la apoya Ciudadanos, y lo

entretenido que será ver qué motivos da para apoyarlo, y también qué va a pasar si sale adelante, si apoya lo que ustedes proponen, y ya que apoyan, si apoyan lo que ustedes proponen, también podrían ayudarles a presentar una moción de censura, que lo mismo sale adelante con los votos de Ciudadanos, y tenemos al señor José Luis Mateos de alcalde por lo menos dos meses, y ahí habrá conseguido su objetivo de ser alcalde.

La verdad es que el fin de la legislatura es de lo más entretenida, así que esperaré mi voto, a ver qué argumentos, por si acaso hay empate, y a ver qué pasa.

Muchas gracias.

SRA. CARRERA GARROSA: Muchas gracias.

La lucha contra la corrupción es en estos momentos más necesaria que nunca, porque de ella depende la propia democracia y la participación social, que se resiente cada vez que se conocen casos de personas imputadas que ostentan cargos representando a la ciudadanía.

Por eso entiendo que debemos ser esencialmente exigentes con el comportamiento público de aquellas personas que forman parte o formamos parte de las instituciones democráticas, como ocurre en este caso con el señor Iglesias. Pero, al mismo tiempo, también debemos ser, entiendo yo, sumamente respetuosos con el derecho a la presunción de inocencia y con el derecho al honor de las personas, evitando linchamientos morales, y debemos evitar, sobre todo, la utilización partidista de estas situaciones.

Cabe también decir que no basta con la mera condición de investigado para exigir el cese en la función representativa, porque, evidentemente, esta condición se adquiere casi de manera automática con la simple interposición de una renuncia o una querrela, y esto podría convertir la actividad política en un auténtico lodazal en el que estuviéramos continuamente recurriendo a denuncias y a querrelas como forma de acabar con los rivales políticos.

Lamentablemente, en este caso, sin embargo, ya nos encontramos con la inicial apertura de un procedimiento en el que el señor Iglesias tiene la condición de investigado, como consecuencia de esta apertura, sino que tal condición se ha mantenido durante un largo tiempo por decisión judicial, lo que ya establece unos indicios más sólidos de una actuación incompatible con lo que supone un cargo como el que ocupa.

Este largo tiempo en la condición de investigado, además, sabemos que, ratificado por la Audiencia Provincial de Salamanca, creemos que sí que debería llevar al cese que se propugna en esta moción. Por eso Izquierda Unida vamos a apoyar favorablemente esta moción.

Porque es cierto que la situación procesal del señor Iglesias genera un perjuicio a la imagen institucional del Ayuntamiento de Salamanca, al ostentar una delegación —cuidado— importante, que conlleva la representación del ayuntamiento ante otras instituciones y colectivos ciudadanos.

Yo también, señor Iglesias, debo decirle con mucho respeto que desconozco cuál ha sido su actividad estos cuatro años respecto de su competencia delegada. Una vez se atreve a hablar en un Pleno, alguna vez creo que ha ido a alguna comisión informativa, pero es que desconozco de verdad en qué ha trabajado en pos de la ciudadanía estos cuatro años con la competencia delegada que tiene.

Yo entiendo que parece usted que está aquí más por salir como presidente de la Diputación que por trabajar por la ciudadanía de Salamanca. Por eso entiendo que, al no haber procedido, señor alcalde, a su dimisión, debería usted cesar al señor concejal delegado Iglesias.

Nada más.

SRA. DÍEZ SIERRA: Muchas gracias.

Muy brevemente, porque ya presenté una moción, y entonces quería comentar que tiene ustedes muy mala suerte, señores del Partido Popular, con los procesos democráticos de su propio partido. No se les dan bien las primarias, no

se les dan bien los congresos. En fin, son cosas que cuestan. No crean que salen así, sin más. Cuestan, y bastante.

La delegación que ostenta el señor Iglesias es bastante testimonial. Ninguna iniciativa concreta se ha conocido durante esta legislatura. No obstante, creemos que debe de renunciar a la misma y, si no, ser cesado. De esta forma, no se contaminará el ayuntamiento por este asunto.

Muchas gracias.

SRA. SUÁREZ OTERO: Muchas gracias, señor alcalde.

No sé si voy a poder arrancar bien, porque todavía estoy ojiplática con lo que acabo de oír en los últimos minutos. Por una parte, nos hemos encontrado con esa declaración tan descarada del señor Mateos, no ha cambiado nada, pero lo volvemos a presentar, por si cae, no vaya a ser. Eso sí, dándonos la oportunidad de ser consecuentes, ni más ni menos. Tendremos que agradecerse toda la vida, evidentemente. Igual le damos una lección de coherencia, señor Mateos.

Después, ya la última parte, esa sola idea de tener al señor Mateos de alcalde, aunque sea dos meses, ya me ha dejado temblando. ¿Para qué les voy a engañar?

Vamos a ver, la última vez que se ha presentado esta moción, efectivamente, ha sido en diciembre de 2022. Voy a leer la intervención en ese momento de mi compañero, Fernando Castaño, que fue el que intervino. Decía Fernando en aquel momento, por una moción en la que se solicitaba lo mismo:

“No olvidemos que esta moción forma parte de una resolución judicial que ni siquiera es firme, que, si el señor Iglesias, en este caso, presenta la dimisión obligado o presionado por este Pleno, el daño puede ser irreparable. Pero, aun así, ¿hay que aprovecharla, no vaya a ser que luego la revoquen? No creo que sea el camino”.



Esto era lo que decía Fernando la última vez que se ha presentado esta moción. No ha cambiado absolutamente nada en el proceso judicial, como ya se ha señalado aquí, en este tiempo. No ha cambiado absolutamente nada.

¿Qué es lo que ha cambiado? Efectivamente, ha habido acontecimientos en el último mes, sobre todo, que no les voy a engañar, para el Grupo Municipal de Ciudadanos han sido muy dolorosos. Muy, muy dolorosos. Entre otras cosas, porque una persona que ha estado trabajando durante tres años y medio de una manera impecable, con muchos éxitos, deja de ser concejal por unas circunstancias en las que, al fin y al cabo, él no tiene nada que ver, ni siquiera es culpable.

Por responsabilidad política se decide que sea así, y por responsabilidad política así es, y ustedes entienden que, fruto de esos acontecimientos, Ciudadanos vamos a tener un deseo de venganza, vamos a tener un calentón, y vamos a cambiar nuestros valores, que nuestros valores se ponen o se quitan en función de cómo tengamos ese día, que tomamos las decisiones de una manera visceral y no racional.

Eso es lo que ustedes entienden, y supongo que es porque su vara de medir es así: ustedes toman decisiones diferentes según lo cabreados que estén, según lo justas o lo injustas que les parezcan las situaciones. ¿Sus decisiones no se basan, señor Mateos, en su responsabilidad política, sino en sus decisiones personales? Porque nosotros decidimos políticamente qué es lo mejor para esta ciudad, porque ese es el compromiso que adquirimos el día que tomamos posesión, hace ya casi cuatro años.

Estamos profundamente dolidos. A nivel personal, estamos muy afectados. A nivel político, señor Mateos, inquebrantables. Nos mantenemos absolutamente firmes, y mantenemos los mismos argumentos que hemos venido planteando cada vez que se ha traído esta moción a este Pleno.

Gracias por la oportunidad de ser consecuentes. Me parece un ejercicio de soberbia impresionante. Resulta que, como somos consecuentes y somos coherentes, no nos subimos a ese carro de oportunismo que usted había declarado tan alegremente, y seguimos apostando por la estabilidad de este Gobierno y la estabilidad de esta ciudad.

Muchas gracias.

SR. RODRÍGUEZ ALONSO: Es la tercera vez que discutimos sobre este asunto en este Pleno, ya lo ha dicho don José Luis Mateos, y si en las dos ocasiones anteriores se han rechazado mociones que tenían el mismo trasfondo, que es exigir responsabilidades políticas a una persona por tener la condición de investigado en un procedimiento judicial sostenido en una denuncia anónima, y referido a hechos totalmente ajenos a la gestión de este ayuntamiento y de institución pública alguna, en esta tercera ocasión han aumentado los motivos para rechazarla.

Porque, efectivamente, desde que debatimos la segunda moción hasta ahora, se ha producido una novedad muy significativa, cual es la remisión al juzgado, en enero de este año, de un informe oficial del Tribunal de Cuentas que considera ajustado a la Ley de Financiación de Partidos Políticos el pago de cuotas de afiliados del Partido Popular de Salamanca con dinero aportado por cargos públicos u otros afiliados, al no constituir dichos pagos —lo dice el Tribunal, no lo digo yo— donaciones prohibidas por la ley, un hecho relevante, al que se une el que ya constató la Audiencia Provincial de Salamanca, sobre la identificación de todas las personas que voluntariamente realizaron pagos de su bolsillo para pagar cuotas de otros afiliados, y así facilitar su participación en un proceso electoral interno del partido.

Esta moción, hay que decirlo y, además, yo creo que sus palabras lo han dejado en evidencia, no va en realidad dirigida contra nuestro compañero de corporación, don Javier Iglesias, ni contra el Partido Popular. Esta moción,

permítame decirlo, que se reboza en el carroñerismo político, no es más que un intento oportunista de socavar un pacto político, el del Partido Popular y de Ciudadanos, que, a lo largo de estos años tan convulsos, ha aportado estabilidad, certidumbre, confianza y gestión eficaz a la política municipal de nuestra ciudad.

Ya he dicho en alguna ocasión que lo político, con amigos como ustedes, no hacen falta enemigos. Por eso, permítanme terminar con una anécdota histórica que retrata muy bien esta moción del Grupo Socialista, pues es un buen reflejo de lo que se denomina el fuego amigo.

Se cuenta que, durante una de las periódicas manifestaciones promovidas por el régimen franquista ante la embajada británica para reivindicar Gibraltar, el entonces ministro Ramón Serrano Suñer telefoneó al embajador ofreciéndole más policías para defender la embajada, asediada a pedradas por supuestos estudiantes, y a dicho ofrecimiento el embajador contestó: “señor ministro, no me mande usted más guardias, prefiero que me mande usted menos manifestantes”.

SR. MATEOS CRESPO: Muchas gracias.

No tenía yo ninguna duda de que los concejales y concejala de Ciudadanos iban a dar muestra, una vez más en este Pleno, de la cautividad de su voto, la cautividad de su voto frente a los intereses generales de los ciudadanos salmantinos, que ya tienen muy claro que, una vez más, una cosa es lo que se dice públicamente por Ciudadanos, y otra cosa es lo que se hace en este Pleno.

Quien puso el foco sobre la situación procesal del señor Iglesias en las últimas semanas no ha sido el Partido Socialista, ha sido un cargo de Ciudadanos, acompañado por dos concejales de esta corporación de Ciudadanos. ¿Esto no es una incoherencia?

Probablemente, si no se hubieran producido estas palabras, esta moción hoy no se hubiera presentado, pero queríamos que esto se debatiera en el órgano democrático de este ayuntamiento, y que la gente tenga claro, los ciudadanos de Salamanca tengan claro que, si alguna vez confiaron en esos valores de

regeneración, de transparencia y de cambio en el Ayuntamiento de Salamanca, hoy tengan más claro que nunca que les han traicionado.

Hoy se consuma la traición a los votantes que en mayo de 2019 votaron a unas siglas esperando que algo cambiara en la ciudad de Salamanca y, con el paso del tiempo, se ha constatado cómo no solo no cambian, sino que, además, están dispuestos a seguir siendo los pagafantas de la política.

Están dolidos, están exhaustos de sufrir en silencio, pero, sin embargo, consienten que se maltrate a un compañero de filas sin que acompañen con hechos las palabras que dicen públicamente. Esto no es política, y miren, si quieren hablar de algún caso de coherencia en este sentido, les voy a recordar el caso de Demetrio Madrid cuando era presidente de la Junta de Castilla y León.

Demetrio Madrid dimitió de presidente de la Junta de Castilla y León, y luego fue absuelto por la justicia, por cierto, por un caso de una empresa familiar. Ni siquiera tenía nada que ver ni con la política ni con la gestión al frente de la Junta de Castilla y León, y eso fue un ejemplo de honradez, de decencia y de honestidad en esta comunidad autónoma.

Así que, lecciones sobre coherencia de quienes han venido desde la más absoluta soberbia, ignorancia y contradicción política, ninguna, porque cada día lo demuestran, y demuestran que lo que se defiende aquí por parte de los que tienen el voto cautivo no es el beneficio de los salmantinos, sino el beneficio única y exclusivamente personal de quienes han visto cautivado su voto por intereses única y exclusivamente personales, y no colectivos.

Ya termino. Si ustedes han dicho que esto ha podido suponer un debate en torno a la estabilidad del Gobierno municipal, por algo será.

Muchas gracias

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la abstención del Sr. Ortiz Ramos, los votos a favor de los Grupos Mixto [2 concejalas] y Grupo Socialista [10**

**concejales] y los votos en contra de los Grupos Ciudadanos [3 concejales] y Grupo Popular [11 concejales] acuerda, con 14 votos en contra, desestimar la moción que antecede.**

### **8.7. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO PARA LA MORATORIA DE LA CONCESIÓN DE NUEVOS ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS HASTA SU REGULACIÓN.**

“Recientemente, nuestro país vecino Portugal ha tomado una serie de iniciativas destinadas a intervenir directamente en el mercado de la vivienda debido a la falta de vivienda asequible para sus habitantes. Entre ellas, ha decidido prohibir nuevas licencias para pisos turísticos a los que algunos especialistas citaban como factores que favorecían la especulación inmobiliaria y la subida de precios con la única excepción de las zonas rurales. La medida se toma después de haber realizado moratorias transitorias en zonas saturadas.

En nuestro país, España, hay ya numerosas ciudades que van incorporando distintas medidas de restricción a las viviendas turísticas destinadas fundamentalmente a mantener un equilibrio entre la vivienda residencial y la turística.

Así, en Toledo el ayuntamiento va a paralizar la tramitación de nuevas licencias hasta que la nueva normativa, derivada de una modificación del PGOU, entre en vigor. Y entre otras medidas establece una zonificación de la ciudad prohibiendo las viviendas turísticas que superen el 20% de las del Casco Histórico.

En Valencia, una sentencia del TSJ de noviembre de 2022 desestima la pretensión de anular la zonificación propuesta por el Ayuntamiento en un área para proteger el carácter residencial de la zona y prevenir la saturación. Es importante señalar que el tribunal *“considera fundamentado el interés general de la medida para la protección del derecho a la vivienda, el entorno urbano, y del patrimonio histórico”*. Y que la medida es *“proporcionada al objetivo perseguido,*

*dado que éste no puede alcanzarse con una medida menos restrictiva, en particular porque un control a posteriori se produciría demasiado tarde para ser realmente eficaz”.*

La capital de España, Madrid, tampoco es ajena al fenómeno ni a las medidas. En 2018 acordó mediante una Ordenanza una moratoria en la concesión de licencias y la zonificación de su territorio. Ha sufrido algún cambio, pero la zonificación sigue siendo una herramienta urbanística que se mantiene en la actualidad.

El crecimiento de este tipo de alojamiento turístico determina, a su vez, la consecución de una cascada de efectos negativos que van desde el incremento del precio del alquiler tradicional, la degradación de los entornos urbanos como consecuencia de las repercusiones que vienen dándose en materia ambiental o de conservación del patrimonio histórico de las ciudades, la desaparición de actividades de proximidad, así como la turistificación.

La actividad puede provocar el deterioro de la calidad de vida de los vecinos por el aumento del ruido y molestias derivadas de la alta rotación de turistas. Y puede conducir a la despersonalización de las zonas en que se asientan si el número de viviendas de uso turístico es muy elevado.

Salamanca no es ajena a esta tendencia y progresivamente van aumentando estos tipos de alojamiento, por lo que no es rara la solicitud de licencias ambientales y declaraciones responsables de obra referidas a viviendas individuales dentro de un edificio o incluso edificios completos destinados a este fin.

Desde 2019, el Ayuntamiento de Salamanca tiene elaborado un borrador de Ordenanza Municipal de pisos y viviendas turísticas que sometió a información pública y de la que nunca más se supo.

Y no es por falta de necesidad. En estos últimos años, la pandemia trajo como consecuencia el cierre de muchas viviendas turísticas que rápidamente se

han recuperado e incluso aumentado, sobre todo en el centro. Progresivamente se ha ido aclarando el régimen de estos establecimientos. Conforme al PGOU, se consideran como uso terciario hotelero estableciéndose en plantas bajas y primeras con entrada independiente y en edificios enteros. Esta última es la modalidad que más se está extendiendo en el centro de la ciudad.

Del marco normativo europeo y estatal derivan las competencias municipales para regular esta materia. Los Ayuntamientos tienen el deber de preservar los equilibrios urbanos y lo están haciendo a través de Ordenanzas, de modificaciones de los Planes Generales de Ordenación Urbana y en algunos casos de Planes Especiales.

Perder la oportunidad de que el Ayuntamiento de Salamanca realice esta previsión mediante una Ordenanza puede traer como consecuencia que en un futuro no muy lejano la proliferación de este tipo de alojamiento se superponga a la de otras ofertas de carácter hotelero y similar. Ya está ocurriendo en alguna ciudad como Madrid donde los expertos señalan que es muy probable que el número de plazas hoteleras sea el mismo que el de plazas en alojamientos turísticos.

Y ya nos está llegando el fenómeno de la expulsión de residentes con el consiguiente declive demográfico, pérdida de comercio tradicional y concentración festiva en las zonas más saturadas de pisos turísticos.

De los sistemas que se están utilizando la denominada “ZONIFICACION” es el que se considera más adaptado a nuestra realidad. Consiste en establecer una ratio idónea en cada zona de la ciudad entre vivienda residencial y vivienda turística. Se implementa a través del establecimiento de distancias mínimas entre alojamientos, o limitando el número máximo de autorizaciones. En algunos casos se prohíbe la implantación de nuevas viviendas.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con el art.88 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Salamanca, se somete a la consideración del Pleno la adopción del siguiente:

### **ACUERDOS**

**Primero.** Aprobar que el Ayuntamiento regule los alojamientos turísticos de la ciudad y, considerando una serie de ratios máximas de ocupación respecto a las viviendas residenciales, establezca limitaciones a su existencia.

**Segundo.** Acordar la moratoria transitoria para la concesión de nuevas licencias ambientales para alojamientos turísticos hasta que entre en vigor la nueva regulación”.

#### **Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:**

SR. ORTIZ RAMOS: Muchas gracias, señor alcalde.

Voy a votar en contra en esta moción, porque no creo en las moratorias. Creo recordar que no hay muy buenos resultados de estas cosas. Hay que regularlas con una ordenanza, como hemos dicho toda la legislatura, y una ordenanza que diga lo que se puede hacer y lo que no se puede hacer, y qué características deben tener, dónde deben estar, y todo con la legislación nacional y autonómica, y a los intereses de los ciudadanos y los negocios de Salamanca.

Poner una serie de ratios máximas no lo veo, pero poner unas normas que deberán cumplir esos apartamentos turísticos, y que esto provoque que existan menos, pues me parece bien, porque debe ser equilibrado: los intereses de unos y los intereses de otros. Pero la moratoria no creo que funcione, porque, si hacemos una moratoria porque tenemos muchos apartamentos turísticos, también podríamos hacerla con la residencia de estudiantes, que también tenemos por ahí.

Por lo tanto, voy a votar en contra, esperando que aceleremos la ordenanza cuanto antes posible.

Muchas gracias.



SR. CASTAÑO SEQUEROS: Muchísimas gracias, señor alcalde.

La ordenanza de pisos turísticos ya prácticamente estaba finalizada, consensuada a finales de la legislatura pasada. Seguimos sin tenerla. Creo que casi es mejor ya dejarla para la próxima legislatura. Porque, claro, esto ya no hay forma de desencallarla.

Por diferentes motivos no se ha promulgado, diferentes criterios en orden a la modificación del plan general urbanístico. No vamos a votar a favor de la moción, no solo por este motivo, sino porque no entendemos lo de la moratoria, o sea, que ni siquiera me parece legal. El hecho de que se permita una actividad que esté regulada en la ley, no puede haber una ordenanza que, por el hecho de que quieras modificarla, la venga a suspender o limitar de alguna manera. Tendrá que aplicarse la ley vigente.

Ustedes se hacen eco de una modificación del plan general de Toledo, en el que supuestamente hay una moratoria. Me resulta muy complicado que tenga un auténtico encaje jurídico, pero, desde luego, en este ayuntamiento, hablando ya no de modificaciones del plan general, sino que están hablando de la realización de una nueva ordenanza, pues no tiene mucho sentido.

Repito, yo creo que este debate habrá que dejarlo para dentro de unos meses, y a ver si en la próxima legislatura se puede abordar el tema de una forma lo suficientemente, que dé satisfacción a todos, tanto a los intereses turísticos como los intereses residenciales.

Muchísimas gracias.

SR. COLLADOS GRANDE: Muchas gracias, señor alcalde.

Bueno, ya el Tribunal Supremo ha reconocido en distintas sentencias la posibilidad o la capacidad del planeamiento urbanístico para limitar este tipo de licencias, esta aparición tan importante de viviendas residenciales dedicadas a la actividad económica del turismo. Lo han marcado, sobre todo, evitando que en determinadas zonas no pueda vivir la gente porque haya menos viviendas,

digamos de alguna manera, que se niegue el derecho a la vivienda de una parte significativa de la población en unas zonas concretas de la ciudad.

A partir de aquí, con la vuelta del turismo tras la COVID, han regresado a las ciudades, también a Salamanca, las diferentes problemáticas que ocurren con los pisos turísticos, que nunca se han resuelto y que, a pesar de que, tal y como reconoce el concejal Castaño, desde el principio se nos dijo que en esta legislatura iba a salir, en la realidad no sale.

A mí lo que me preocupa de verdad es que se pueda tener la altura de decir que da igual cuatro años después, porque qué más da. Eso es inaceptable, y es inaceptable porque los pisos turísticos y la falta de regulación tiene un problema muy gordo, más allá de la competencia desleal, más allá del intrusismo, más allá del fraude que pueda ocurrir, más allá de los problemas que pueden surgir, es que hay un problema para los vecinos. Es que los vecinos que están viviendo en esta ciudad, en muchos casos, están teniendo problemas y están sufriendo en sus carnes la problemática real de los pisos turísticos, que es necesario regularlos, es necesario limitarlos o no, pero sí que tener una ordenanza que lo mire.

¿Por qué? ¿Ustedes saben lo que significa tener cuatro pisos turísticos en tu edificio, y lo que significa el trasiego semanal, fin de semana tras fin de semana, de turistas para arriba, turistas para abajo, maletas para arriba, maletas para abajo, ruidos para arriba, ruidos para abajo, grupos de 10 personas de 5 personas, de 10, de 15, que por la noche que hacen fiesta, que por la noche te llaman al timbre, que luego llegan y te mean en el portal, que luego estropean... Había un vecino que me decía: “todos los fines de semana me estropean el ascensor, todos los fines de semana”, lo que significa que la persona que vive allí, que tiene movilidad reducida, no puede bajar a la calle, que la persona que quiere bajar a comprar con el carrito no puede hacerlo.

Yo creo que hay que tomarse en serio esto, y yo creo, estoy convencido de que es un problema importante, y que hay que resolver. Los equipajes para arriba

y para abajo, la mala utilización, los telefonillos que decía a cualquier hora, los portales que se quedan abiertos, las fiestas de madrugada.

Aquí hay un problema gordo, porque una fiesta de madrugada que te hace un piso de estudiantes, llamas a la Policía o incluso antes hablas con el dueño, lo hemos hablado muchas veces en la comisión, o vas allí y le dices “oye, ya vale”. Pero es que el problema es que tienes, en ese piso de estudiantes, distintas personas semana tras semana, y no puedes hacer nada, porque multas a esas personas, pero la semana siguiente siguen, porque tú no puedes cerrar ese piso.

Ese es el problema real que tenemos. Además, el silencio, la pasividad, la ineficacia, la actitud que hemos visto por parte de algunos concejales, de lavarse las manos o de mirar para otro lado, no es de recibo. Hay un derecho fundamental, que es el derecho al descanso, el derecho a la intimidad, el derecho a la seguridad, el derecho a la convivencia vecinal, y cada noche no puedes pasarte sin dormir porque tengas un piso turístico al lado.

Es que el problema es que, como tenemos tan concentrados los pisos, normalmente no tienes uno, lo que decía al principio, tienes dos, tienes tres, con los distintos problemas que tiene, y el problema está en que la gente quiere descansar y, por tanto, creemos, desde el Grupo Municipal Socialista, que esta ordenanza es más necesaria que nunca.

Por eso también, en cada una de las comisiones, cada vez que viene un piso turístico o un tema de este tema, nosotros siempre nos abstenemos, porque creemos que lo que hay que hacer, lo primero de todo, es regularlo.

Muchas gracias.

SR. CARABIAS ACOSTA: Gracias, señor alcalde.

Leyendo la moción, se podría tener la impresión de que no hay ninguna norma ni regulación relativa a los alojamientos turísticos en la ciudad de Salamanca. Pero la realidad es otra, porque sí que la hay, y desde hace tiempo.

Escuchando algunas de las intervenciones, da la sensación de que no se quiere una regulación, sino que lo que se quiere es una prohibición.

Otra cuestión es que sea bueno y sea conveniente actualizarla y modificarla, la que ya tenemos, para que se responda mejor y más adecuadamente a determinadas situaciones no deseables con las que en algunas ocasiones nos estamos encontrando, y como todos estamos de acuerdo en ello, hace algo más de tres años se tomó la decisión de elaborar una ordenanza, no porque no hubiera Normativa al respecto, sino para mejorarla y actualizarla, de lo que voy a hablar más adelante.

Como consecuencia de ello, se redactó un texto que sirviera de punto de partida para una futura ordenanza. Ya hemos dicho en varias ocasiones que nuestros servicios jurídicos hicieron varias observaciones a ese borrador, observaciones, recomendaciones e indicaciones que necesariamente ya hemos tenido en cuenta en la redacción de lo que será la futura ordenanza que regule esta materia en el futuro, para garantizar su calidad y evitar el intrusismo, entre muchos otros objetivos, que algunos de ellos están señalados en la moción o hemos escuchado en las intervenciones.

Se trata de un tema muy importante, y preocupa a asociaciones, entidades, colectivos, y también a los ciudadanos, aunque, dentro de los ciudadanos, unos por unas razones y otros por otras, y como hay intereses y sensibilidades que pueden no ser compatibles, sabemos que es un asunto de muy difícil consenso ante el que siempre —y lo quiero dejar bien claro— daremos prioridad a los intereses de los vecinos que viven habitualmente en las viviendas de nuestra ciudad, frente a cualquier otra pretensión.

En estos momentos ya se han incorporado las propuestas e indicaciones formuladas, como ya he dicho antes, y se ha mantenido varias reuniones con representantes del sector, y lo haremos con otras asociaciones interesadas en este asunto, y con toda la documentación elaborada y la información que recabemos

más adelante, estaremos en condiciones de presentar un documento que permita realizar las gestiones necesarias para la aprobación de la deseada ordenanza.

Pero, mientras tanto, se aplica la regulación existente en todo lo relacionado con los alojamientos turísticos, es decir, lo contemplado y establecido en nuestro Plan General de Ordenación Urbana, en el que se determina que el uso urbanístico de los apartamentos y viviendas turísticas no está englobado dentro del uso residencial, por ser este el que se desarrolla en los edificios destinados al alojamiento permanente de las personas.

Se trata, por tanto, del uso terciario, que tiene por finalidad la prestación de servicios públicos tales como los del alojamiento temporal, que todos conocemos como uso hotelero.

El Plan General de Ordenación Urbana de Salamanca permite compatibilizar el uso hotelero con el residencial en toda la ciudad, siempre que en la unidad urbana se mantenga —y ya hay una ratio establecida— un mínimo del 50% del uso residencial y, además, se concretan los tres únicos casos en los que se puede autorizar.

Se puede comprobar, por tanto, que el plan general favorece el correcto equilibrio de usos terciarios y residenciales, siempre que estos se realicen en edificio exclusivo y planta baja de los edificios residenciales y, además, contempla restricciones que afectan al tamaño en el uso compatible y a la existencia de infraestructuras de acceso independiente del uso residencial, para poderlos admitir en primera planta, y otros requisitos mucho más estrictos si se trata de una planta por encima de la primera.

Todo eso ya está regulado aquí, en Salamanca. Doña Carmen, usted dice y ha apuntado que en algunas localidades lo han contemplado ya como una novedad. Nosotros lo tenemos desde hace bastantes años.

Con todo ello se pretende proteger expresamente el uso residencial existente en un edificio ante cualquier uso terciario y empresarial, con la excepción del

despacho profesional, evidentemente, o, en determinadas circunstancias, el hotelero, que son los únicos que podrían convivir en el uso residencial en cualquier planta.

Es decir, en estos momentos hay regulación clara, concreta, precisa y concisa, en los términos que usted propone en su primera propuesta, en la que, por cierto, ni indica ratio ni propone limitaciones, sencillamente dice que se haga, mientras que la Normativa existente ahora mismo ya tiene contempladas todas estas cuestiones.

En aplicación del plan general vigente en estos momentos, cuando se cumplen los requisitos establecidos, no se puede denegar una autorización. Tan grave es no conceder una licencia cuando es merecedor de ella en cumplimiento de las leyes, como concederla si no se reunieran las condiciones para obtenerla. No procede, por tanto, apoyar una moratoria como usted propone. Por todo lo expuesto anteriormente, votaremos en contra de la moción que usted ha presentado.

Muchas gracias.

SRA. DÍEZ SIERRA: Por un momento he pensado que se me había colado algo cuando he escrito la moción. La moratoria que se pide es transitoria, no es definitiva, transitoria en tanto en cuanto se hace la regulación. O sea, es imprevisto, porque hay un efecto perverso en el momento en que se anuncia que se va a hacer una regulación. Entonces, se empieza, se desencadenan los efectos de mucha gente pidiendo permiso.

Por eso, no aquí, en Salamanca, no la concejalía de Podemos, en todos los sitios donde se acuerda una regulación, se acuerda, además, un segundo punto a acordar la moratoria transitoria. Eso quiero aclararlo.

Quiero aclarar también que, en la misma moción, yo pongo que progresivamente se ha ido aclarando el régimen de estos establecimientos, y que, conforme al Plan General de Ordenación Urbana, se consideran como uso

terciario hotelero, estableciéndose en plantas bajas y primeras con entrada independiente y en edificios enteros. Lo digo. No reniego de decir que existe una regulación.

Aquí, la única cuestión que hay es que no hay limitación al establecimiento de vivienda turística en toda la ciudad, y que principalmente, como no existe esa regulación, esa limitación, las que se están poniendo, se están poniendo en el centro, y eso es imparable, lo vemos todos. O sea, en nuestros barrios no hay vivienda de uso turístico, la hay en el centro, con unos efectos que son indeseados, evidentemente, pero que se dan, como son el incremento del precio del alquiler, el incremento del precio de las viviendas y la expulsión de los vecinos que viven en el centro en este caso, y el fenómeno que conocemos como gentrificación, del cual hay libros, del cual hay películas, documentales, y no podemos vivir ajenos.

Entonces, establecido en su justo punto, lo único que se pide aquí es que la regulación que hagamos, esa ordenanza, establezca la zonificación. Yo no puedo decir qué ratio me parece adecuada. Podría haberme tirado por el tobogán y haber dicho que, como en Toledo, el 20%. Bueno, ya vemos cómo van las cosas, más o menos. Es una cuestión que entiendo que hay que acordar y decir cuál es la ratio adecuada entre vivienda de uso turístico y vivienda residencial.

Es cierto, es grave no conceder una licencia de vivienda turística. Tan grave, como que muchas viviendas turísticas están funcionando como tales sin tener ni licencia ambiental ni estar dadas de alta. Eso también es grave, mucho, muchísimo, quizá más lo segundo.

Tenemos que tener un mayor control porque esto está un poco descontrolado, y creo que todavía podemos meterle mano para que se arregle.

ILMO. SR. ALCALDE: Doña Carmen, tiene que ir terminando.

SRA. DÍEZ SIERRA: De acuerdo.

El problema no es solamente con los vecinos en las viviendas turísticas ruidosas, es un problema de excesiva densidad de las viviendas turísticas en unas

determinadas zonas, y tenemos que acometerlo. Hasta ahora hemos hecho algo, y está bien, yo lo he dicho en mi exposición y lo vuelvo a decir, está bien el tema de los edificios, está bien la ubicación de las viviendas turísticas en determinados sitios.

ILMO. SR. ALCALDE: Tiene que terminar ya, doña Carmen.

SRA. DÍEZ SIERRA: Pero tenemos que dar un paso más. Por eso les pido el voto.

Muchas gracias.

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor de los Grupos Mixto [2 concejales] y Grupo Socialista [10 concejales] y los votos en contra del Sr. Ortiz Ramos y de los Grupos Ciudadanos [3 concejales] y Grupo Popular [11 concejales] acuerda, con 15 votos en contra, desestimar la moción que antecede.**

#### **8.8.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO PARA PROMOVER LA RESOLUCIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE DECLARACIÓN COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL DE VARIOS BIENES PATRIMONIALES DE LA CIUDAD DE SALAMANCA.**

“En fecha reciente varios procuradores de las Cortes de Castilla y León, pertenecientes a la formación política que dirige la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, han propuesto formalmente que casi 200 vestigios que ensalzan al régimen dictatorial precedente (el franquismo) o vitorean al bando que se impuso en la terrible guerra civil sean declarados Bienes de Interés Cultural. Una veintena se encuentran en la provincia de Salamanca y de estos siete en la ciudad de Salamanca.

Independientemente del escaso rigor con el cual se ha elaborado la citada y publicada lista, un proceder que una institución seria -como este Ayuntamiento- no puede compartir, resulta que lo que se pretende por parte de un reducido grupo



de personas es una utilización política de la legislación en materia de patrimonio y una afrenta a todas aquellas localidades de Castilla y León que durante décadas llevan esperando la resolución de casi un centenar de expedientes de declaración como Bien de Interés Cultural. De ellos cuatro se encuentran ubicados en la provincia de Salamanca y, más exactamente, tres de ellos en la misma capital.

Que la consideración como Bien de Interés Cultural del "Barrio catedralicio o viejo de la ciudad" (expediente incoado en julio de 1982), de la antigua Iglesia de San Polo (expediente incoado en mayo de 1992) o de la "Calzada de la Plata en Salamanca" (expediente incoado en noviembre de 2001), tanto tiempo después, siga sin resolverse, tiene difícil explicación, consecuencias legales para la protección del patrimonio y un menosprecio que una ciudad "de categoría especial" no puede tolerar por más tiempo.

Tantas décadas después la Junta de Castilla y León todavía no ha dado una explicación por la cual el reconocimiento a muchos bienes patrimoniales, con indudables valores históricos, artísticos, arquitectónicos, urbanísticos, paisajísticos, etc. que les hacen merecedores de la máxima protección, sigue relegado y postergado sine die.

Las consecuencias legales a este respecto son obvias conforme al artículo 12.3 de la Ley de Patrimonio Cultural de Castilla y León sobre la caducidad de dichos expedientes y en el caso del conjunto histórico de la ciudad de Salamanca lo es más al continuar exenta de redactar el necesario Plan Especial de Protección, como fija el artículo 43.1 de la citada Ley. Y así seguimos en Salamanca quince años después de la anulación del PEPRI de 1984 con la entrada en vigor del vigente PGOU y eso que las resoluciones de los organismos internacionales ya entonces demandaban aclarar la situación legal, entiéndase a dotar a Salamanca de la máxima protección posible.

Salamanca, ciudad inscrita en la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO desde 1988, es reconocida y protegida por esos organismos internacionales pero carece de la oportuna declaración legal de las

Administraciones competentes propias, las mismas que ahora estudiarán anteponer, y quién sabe si lo harán, que un solo vestigio franquista tenga más relevancia que el conjunto histórico-artístico de nuestra ciudad, la antigua Iglesia de San Polo o la Calzada de la Plata.

Por todo lo expuesto, la concejala de Izquierda Unida integrada en el Grupo Mixto en aplicación del artículo 88 del Reglamento Orgánico y Funcionamiento del Ayuntamiento de Salamanca, propone al Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

- a) Que, por los motivos ampliamente descritos en la presente moción se traslade a las Cortes de Castilla y León el desacuerdo del municipio de Salamanca con la propuesta para declarar Bien de Interés Cultural los últimos vestigios franquistas, recordando y animando a que las Cortes de Castilla y León y la Junta de Castilla y León cumplan e impulsen la legislación memorialista.
- b) Que, de igual forma, este Pleno Municipal ruega a la Consejería de Cultura de la Junta de Castilla y León a que con prontitud resuelva los expedientes de declaración como Bien de Interés Cultural incoados y que afectan a nuestro municipio e inicie el propuesto -en esta legislatura- por el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Salamanca a favor del Cerro de San Vicente”.

**Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:**

SR. ORTIZ RAMOS: Muchas gracias, señor alcalde.

Estoy de acuerdo con una de las propuestas. Creo que hay que acelerar mucho más la declaración de BIC del Cerro San Vicente o la declaración de BIC de muchos sitios, y que no hay por qué adelantar la declaración de los que interesan a Vox delante de otros.

Pero, por otro lado, creo que la historia está para recordarla, y no pasa nada porque esos elementos recuerden el pasado. Cada uno recordará el suyo. No hay que destruir el pasado, del pasado hay que aprender, y no ocultarlo. Tenemos ahí el Centro de Español del Banco de España, que hay unos escudos que tampoco se van a quitar.

Entonces, yo lo que creo que es importante es que se acelere todo ese proceso de declaración de BIC, y que Salamanca tenga lo que merece. Me voy a abstener.

Gracias.

SR. CASTAÑO SEQUEROS: Muchísimas gracias, señor alcalde.

Vamos a apoyar la moción, doña Virginia, porque, al fin y al cabo, usted lo que pide es precisamente que se resuelvan expedientes que están planteados y que afectan al municipio de Salamanca, que tienen cierto retraso.

Luego, en el otro punto, por más que se le quiera dar la vuelta, lo que usted está diciendo es algo que parece que quieren los de Vox, porque mucho pían, luego es verdad, y luego hay que ver lo que hacen en la realidad, pero vienen piando y vienen diciendo que van a declarar BIC monumentos franquistas. Hombre, habrá que declarar BIC monumentos que tengan interés en ser declarados BIC, no el hecho de que tengan una naturaleza o tengan una concepción, porque parece que se hace una declaración BIC enfrente o en contra de alguien, y eso lo dicen ellos. Luego, otra cosa es lo que hagan.

En su primer punto, lo único que piden es que se cumpla precisamente la ley, en este caso la Ley de Memoria Histórica. Si esos monumentos cumplen con lo establecido en la ley, no hay ningún problema. Pero parece que estamos aquí precisamente para hacer las cosas a la contra, y eso no ha sido nunca lo que ha hecho tradicionalmente Castilla y León ni el carácter de los castellanoleoneses, y por eso reafirmo la propuesta de votar a favor de dicha propuesta, porque es una propuesta que está conforme a la ley.

Le quiero recordar que anunciaron en su momento también otra ley en contra de la Ley de Memoria Histórica, que la llamaban ley de concordia democrática, y todavía la seguimos esperando. O sea, que, como esperemos que los de Vox cumplan alguna vez su palabra, gracias a Dios, en este sentido nos podemos sentir muy afortunados por muchas de sus manifestaciones, hasta ahora no han cumplido ni una sola.

Muchísimas gracias.

SR. ANTOLÍN MONTERO: Muchas gracias, señor alcalde.

Se trae a este Pleno, traen Virginia y el Grupo de Izquierda Unida a este Pleno una moción que es muy interesante desde dos aspectos, como ella misma ha dicho, desde el punto de vista de la memoria democrática y también desde el punto de vista patrimonial.

Desde el punto de vista de la memoria democrática, esta corporación, no voy a generalizar, acabamos de ver al compañero Ricardo, que no tiene una especial sensibilidad en lo que a memoria democrática respecta. Pero, en general, la mayoría de los miembros de esta corporación somos sensibles a las cuestiones memorialísticas y, en ese aspecto, la Asociación Salamanca Memoria y Justicia, que es la responsable de este tipo de actividades, ha manifestado su agradecimiento a los miembros de esta corporación en distintas iniciativas, como es la conservación del memorial que está en el cementerio municipal San Carlos, como la puesta en marcha de otro pequeño memorial junto a la tapia que hay en el tanatorio, o en la colaboración y participación a la corporación del Ayuntamiento de Tejares, que en 1936 fue represaliado, así como a otros vecinos, así también como se ha colaborado con la exhumación y la búsqueda de los restos del que fue el alcalde de Tejares, Maximiliano Hernández, en 1936, exhumación que fue dirigida casualmente y curiosamente por un miembro de esta corporación, veo a mi compañero Chema, que fue uno de los arqueólogos que llevó a cabo esa exhumación, junto con la arqueóloga Elvira Sánchez.

Por tanto, creo que es más que demostrada la sensibilidad de esta corporación en lo que a memoria democrática respecta, con alguna excepción, como ya hemos visto durante las intervenciones. Por tanto, entiendo que, en este aspecto, el consenso debería de ser unánime.

En lo que respecta a patrimonio cultural, es más que razonable lo que se comenta dentro de la moción, que hay algunos bienes de interés cultural que no avanzan, expedientes que no avanzan dentro de la Consejería de Cultura. Virginia ha mencionado algunos, en el barrio Catedralicio, la antigua iglesia de San Polo o la Calzada de la Plata. Pero también podemos hablar de otros bienes de interés cultural que este Pleno hemos acordado a lo largo de la legislatura impulsar, como puede ser el albergue que está en Candelario, que es de titularidad municipal, o el propio Cerro de San Vicente, y ya no solo lo que son bienes de interés cultural en sí, sino los entornos de los bienes que ya tenemos declarados.

La Ley de Patrimonio Cultural de 2002 establece en su artículo 11 que, además de declarar el bien de interés cultural, hay que declarar un entorno de afección al bien de interés cultural, y ese 2002, como decía, se da la casuística de que hay muchos bienes de interés cultural que tiene nuestra ciudad, que son previos a esta ley, en los cuales no se tenían en cuenta los entornos, y podemos ver, por ejemplo, saco un BOE del 29 de abril de 1976, en el que se declara BIC, lo que ahora sería un bien de interés cultural, el convento de Santa Clara de la ciudad, y en esta declaración BIC no se recoge el entorno.

Por tanto, la propia ley de cultural de 2002 recoge que existe la posibilidad, en sus disposiciones adicionales, de declarar los entornos BIC y de declarar todos esos entornos que no están declarados a día de hoy, y en la ciudad de Salamanca, además de expedientes BIC que no están declarados, hay entornos BIC que no están desarrollados, como por ejemplo el convento de Santa Clara, así como otros monumentos que han sido protegidos antes de la ley de 2002.

Por tanto, tenemos mucho que hacer en ese aspecto, y tenemos mucho que pedirle a la Junta de Castilla y León para que dé celeridad a los expedientes que

no han sido incoados, y también declare el entorno BIC de muchos monumentos que actualmente están protegidos, pero no así su entorno, y vemos auténticas distopías dentro del entorno patrimonial de cómo se pueden desarrollar, junto a monumentos protegidos, algunas actuaciones que, en condiciones normales, no deberían de ser desarrolladas. Por tanto, entendemos que esta moción debe de ser aprobada, y que por eso contará con nuestro apoyo favorable.

SR. CARABIAS ACOSTA: Gracias, señor alcalde.

Voy a empezar por la segunda propuesta de la moción. La Calzada de la Plata, en el término del municipio de Salamanca, ya fue declarada en la categoría de conjunto histórico el 3 de junio de 1931. Otra cosa es el tramo que va desde Puerto de Béjar hasta nuestro municipio, pero en lo que es el municipio de Salamanca, ya está, doña Virginia.

La declaración del barrio Catedralicio se resolvió en 1951, y en 1982 se incoa su ampliación. Posteriormente, en 1989, se modificó la delimitación de la ampliación, tras ser declarado por la UNESCO como bien patrimonio de la humanidad.

El expediente de la Iglesia de San Polo se incoó en 1992 y, aunque no se ha resuelto todavía su declaración, está en un entorno que sí que está declarado.

No se ha solicitado aún la declaración del Cerro de San Vicente, porque es necesario que la documentación elaborada para ello sea lo más exhaustiva y completa posible y, como bien sabemos, se siguen desarrollando trabajos científicos y de investigación que van a contribuir no solamente al mejor conocimiento del origen de nuestra ciudad, sino del enriquecimiento del valor cultural y patrimonial de ese bien. Es decir, facilitarán más la incoación del expediente. Nuestra Normativa protege al máximo el Cerro de San Vicente y, finalizada la documentación necesaria, se hará la solicitud.

Evidentemente, es conveniente recordar que los bienes cuyo expediente haya sido incoado mantienen el mismo régimen jurídico de protección que un BIC

declarado, y eso lo saben ustedes. Evidentemente, es deseable que las declaraciones pendientes se resuelvan cuanto antes, pero no por ello tendrán un régimen de protección diferente al que hay ahora mismo, porque ahora mismo ya tenemos el máximo.

En la moción se solicita trasladar a la Junta de Castilla y León el desacuerdo del municipio de Salamanca con la propuesta para declarar bien de interés cultural los últimos vestigios franquistas, recordando y animando a las Cortes y a la Junta de Castilla y León a que cumplan e impulsen la legislación memorialista. He leído textualmente.

¿Solo que cumplan con las leyes de la memoria histórica? Yo creo que con todas, con el resto de la legislación también, y tendrán que cumplir absolutamente con todas las normas y las leyes que les afectan y están obligados a cumplir.

Como bien sabemos, la Comunidad de Castilla y León es titular de las competencias en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico, arquitectónico y científico. Así está establecido en el punto 1 del artículo 149 de la Constitución Española. La Ley que hay que tener en cuenta para estas cuestiones tiene como finalidad la protección, acrecentamiento y difusión de nuestro patrimonio cultural, así como su investigación y transmisión a las generaciones futuras.

Para conseguir estos objetivos se establece unas normas muy claras en la actuación administrativa, y en este caso concreto existe un procedimiento que es necesario llevar a cabo para conseguir o no la declaración de bien de interés cultural. Cualquier persona física o jurídica puede promover una iniciativa de este tipo, dando lugar a la incoación y tramitación de un expediente administrativo.

La denegación o la declaración, según sea el caso, debe estar motivada convenientemente, y por ello se deben realizar actividades de investigación e inspección para recabar la información necesaria que permita determinar la adecuada, correcta y objetiva valoración, teniendo en cuenta su valor singular y

cultural, y esto significa que no puede ni debe haber criterios basados ni en la arbitrariedad ni en los gustos particulares ni en las preferencias del tipo que sea.

En ese sentido, para la declaración de un bien de interés cultural es necesaria la existencia de al menos dos informes favorables emitidos por instituciones consultivas, como las reales academias o las universidades de Castilla y León, por ejemplo, y después de todo ello es necesario que haya un período de información pública. Es decir, hay unas leyes y hay unas normas que regulan el procedimiento de declaración con un protocolo perfectamente establecido a tal efecto, y no por el hecho de que alguien lo pida, automáticamente se lo van a conceder.

Por tanto, lo que creemos que hay que hacer es cumplir con las normas y las leyes. Es decir, se ha de exigir a las Administraciones el cumplimiento estricto y riguroso de la ley y del procedimiento establecido en ella, en este caso y en todos.

Nos vamos a abstener. Nosotros acatamos la Constitución y las leyes, y en esta materia tan concreta hay ejemplos de cómo este consistorio ha retirado los símbolos que tenía que retirar, cumpliendo con lo establecido en la ley.

Sin ir más lejos, en este mismo salón —detrás de usted, doña Virginia— o en uno de los medallones que tenemos en la plaza, dos actuaciones llevadas a cabo muy cerquita de donde estamos.

En cumplimiento de la Normativa vigente haremos lo que haya que hacer y respetaremos lo que otros hagan, en esta materia y en cualquier otra. Las leyes y las normas nos marcan el camino a seguir tanto en este ayuntamiento como en el resto de las Administraciones en las que tenemos o tengamos responsabilidad de Gobierno y de gestión, y en eso confiamos, en que la Junta de Castilla y León, como hasta ahora, cumplirá con las normas y leyes (03:06:16).

SRA. CARRERA GARROSA: (03:06:16) patrimonial y, segundo, en materia de compromiso con la memoria histórica.



También decir que, después de escuchar las diferentes intervenciones, señor Carabias, sí que entiendo que su defensa de todo el argumentario del Partido Popular ha sido una exposición técnica, podríamos decir, argumentada en principios básicamente de la norma, y he echado en falta su posicionamiento respecto a qué ocurre cuando un grupo como la ultraderecha en el Parlamento autonómico decide poder erigirse como defensores de una dictadura como la de Franco, planteando un bien de interés cultural a un vestigio franquista.

Siento reconocérselo, he echado en falta que no haya habido una condena por parte suya, y se haya usted amparado exclusivamente en informes técnicos y jurídicos.

Pero sí le quería decir una cosa importante, señor Ortiz, aun siendo satisfecha de que esta moción salga adelante, la historia, en los museos, señor Ortiz. Aquí hemos sufrido muchos años, aquí un señor que era dictador en España, yo me sentaba allí, el que tenía que ver todos los viernes en un Pleno democrático su cara, porque existía, en ese cuadro, como lo queramos llamar, mural.

En segundo lugar, hemos pasado años y años de nuestra vida, muchísimos, algunos toda su vida, con un dictador también en la Plaza Mayor en un medallón. Mire, esos dos cuadros, esas dos formas artísticas, un medallón y la pintura, están mejor en los museos, para que no se vuelva a repetir la historia. La historia está en los museos, no hace falta que la estemos visibilizando continuamente, porque es una ofensa a muchas personas que murieron por defender la libertad.

De nuevo, gracias porque esta moción salga adelante. Yo creo que es un buen paso para tener una ciudad más comprometida con la memoria histórica.

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la abstención del Sr. Ortiz Ramos y del Grupo Popular [11 concejales] y los votos a favor de los Grupos Mixto [2 concejales], Grupo Ciudadanos [3 concejales] y Grupo Socialista [10 concejales] acuerda, con 15 votos a favor, aprobar la moción que antecede.**

### **8.9.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO PARA SOLICITAR LA CONVERSIÓN DE SAREB EN UN INSTRUMENTO PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA VIVIENDA Y LOS MECANISMOS DE CESIÓN A LOS AYUNTAMIENTOS.**

“Esta moción tiene su origen en la petición realizada por ‘Stop Desahucios Salamanca’.

La creación de una sociedad de gestión de activos inmobiliarios, popularmente conocida como banco malo, fue una de las condiciones impuestas en el MoU, el Memorándum de Entendimiento firmado con la Unión Europea para el rescate de España en 2012.

La Sociedad de Gestión de Activos procedentes de la Reestructuración Bancaria, en adelante SAREB, fue creada con el objetivo de comprar parte de los activos tóxicos y problemáticos que tenía la banca para “limpiar” sus balances y eliminar el lastre que en ellos tenían los activos “improductivos”. Viviendas y suelos que estaban en poder de las entidades después de haber sido ejecutadas las garantías e hipotecas de quienes no habían pagado los préstamos firmados, además de créditos fallidos con enormes dificultades de recuperación, fueron traspasados a este “banco malo” para que las entidades dejaran de tener el lastre de tener que provisionar esos activos que no les generaban más que gastos y les obligaban a reservar capital.

Para que no impactase negativamente en las cuentas de las Administraciones Públicas, SAREB se constituyó con mayoría de accionistas privados sin consolidar su balance con las cuentas del Estado. Fue financiada con recursos públicos que suponían un 95,31% del total, pero el porcentaje de propiedad accionarial público solo sería del 45,68%. Al mismo tiempo, los socios privados que solo aportaban solamente el 4,69% de la financiación total, se quedaban con el 54,33% de las acciones.

La notificación de la Unión Europea de abril de 2021 en el contexto del Procedimiento de Déficit Excesivo de 2020 desmontó esta estrategia y supuso la integración contable de SAREB como parte de las Administraciones Públicas.

Como consecuencia de la reclasificación la actividad de la compañía dentro de la actividad del Gobierno, siguiendo las consideraciones de EUROSTAT, esta repercute directamente sobre las cuentas públicas con efectos desde 2020. Ha supuesto un incremento en el déficit público de 2020 de 9.891 millones de euros (0,88% del PIB) y un incremento de la deuda PDE consolidada de las Administraciones Públicas de 34.145 millones de euros en diciembre de 2020 (3,05% del PIB). Del mismo modo, en los sucesivos ejercicios, las operaciones de disposición de su activo por parte de SAREB, así como sus resultados contables afectarán al saldo de las cuentas nacionales del sector de las Administraciones Públicas.

SAREB adquirió por tanto inmuebles, créditos y suelo por valor de 50.781 millones de euros después de aplicar un descuento medio del 52% sobre el que tenían en las entidades. Es decir, activos contabilizados en las entidades bancarias nacionalizadas por 107.121 millones de euros, fueron adquiridos por el “banco malo” por 50.781 millones.

A pesar de esa rebaja aparentemente elevada, se traspasaron mucho más caros de lo que realmente valían. De hecho, la Comisión Europea indicó en diciembre de 2012, que el descuento medio con el que SAREB debería haber adquirido los activos era de un 72%. Es decir, suponía casi 20 puntos porcentuales sobre el valor bruto de traspaso realmente practicado. Se compraron los inmuebles, el suelo y los créditos por 18.000 millones de euros más de lo que valían.

El ministro de Economía, Luis de Guindos, aseguraba en noviembre de 2012, sólo unos meses después de la creación de la SAREB, que la sociedad no sólo no les costaría dinero a los contribuyentes españoles, sino que, a lo largo de su vida, ofrecería una rentabilidad del 15%.

Sin embargo, en junio de 2021 la sociedad había consumido los 1.200 millones aportados de capital y los 3.600 millones de deuda subordinada que habían suscrito los accionistas. En total 4.800 millones. Pero además el patrimonio neto de SAREB era negativo en casi 9.700 millones de euros. En total un quebranto contable que asciende a unos 14.500 millones de los que 12.000 millones son públicos.

El resultado de todo lo anterior ha sido la aprobación de un Real Decreto para eliminar los límites a la participación del Estado en el accionariado de SAREB, permitiendo así la nacionalización de facto.

La aprobación del Real Decreto-ley 1/2022, de 18 de enero, por el que se modifica el régimen jurídico de las sociedades de gestión de activos y en particular el régimen de la Sociedad de Gestión de Activos procedentes de la Reestructuración Bancaria deja en evidencia la negligente actuación en la gestión de esta sociedad y la necesidad de modificar la forma de actuar.

En este tiempo desde la SAREB se han llevado a cabo prácticas poco éticas y de dudosa legalidad, así como actuaciones que no tienen en cuenta el drama social de las personas que habitan los inmuebles y son víctimas de la especulación, el desahucio de familias vulnerables o cláusulas abusivas en los contratos de alquiler, entre otros. Y para hacer frente a prácticas no deseadas, la SAREB tendría que convertirse en una herramienta social para hacer efectivo el derecho a la vivienda digna en nuestro país.

Por todo lo expuesto, las concejales de Izquierda Unida y Podemos integradas en el Grupo Mixto en aplicación del artículo 88 del Reglamento Orgánico y Funcionamiento del Ayuntamiento de Salamanca, proponen al Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

1. El pleno del Ayuntamiento de Salamanca insta al Gobierno de España Promover las modificaciones legales que en su caso sean necesarias con la finalidad que se habilite la cesión, gestión y uso de todas las viviendas de la

SAREB al parque público autonómico o municipal, para destinarlas a alquiler social o asequible, con la consecuente prohibición de su venta a fondos buitres, Socimis, o entidades que tengan objetivo especulativo.

2. El pleno del Ayuntamiento de Salamanca solicita al Congreso de los Diputados a Crear una comisión de investigación parlamentaria que audite y establezca las responsabilidades políticas lo ocurrido en relación con los precios de traspaso fijados del Banco de España y las operaciones de venta de activos realizadas por SAREB.
3. El pleno del Ayuntamiento de Salamanca insta al Gobierno de España a la modificación del objeto social de la SAREB para convertir a esta sociedad en una herramienta pública para garantizar el derecho a la vivienda con duración indefinida. Para ello la Sociedad de Gestión de Activos procedentes de la Reestructuración Bancaria deberá depender del ministerio que tenga las competencias a nivel estatal en materia de vivienda.
4. El pleno del Ayuntamiento de Salamanca insta al Gobierno de España a que, con el fin de poder fiscalizar y controlar adecuadamente SAREB, la toma de control público, incorporará la creación de un organismo que permita el seguimiento de la actividad de la sociedad y la comprobación del cumplimiento de sus objetivos, más allá de los órganos de control de la sociedad. En el Consejo de Administración y en dichos organismos de seguimiento participarán los ministerios que tengan competencias en derechos sociales y vivienda.
5. El pleno del Ayuntamiento de Salamanca insta al Gobierno a facilitar una gestión social del parque de viviendas actual de SAREB integrando las mismas al parque social para garantizar acceso a la vivienda de la población, especialmente la más vulnerable. Para ello se llevará a cabo una gestión activa con las personas que están en precario en viviendas de la SAREB para gestionar alquileres sociales vinculados al nivel de ingresos.

6. El pleno del Ayuntamiento de Salamanca insta a la F.E.M.P. a fomentar el mecanismo para la cesión de viviendas de la SAREB con el fin de que las corporaciones locales puedan gestionar las viviendas y destinarlas a un parque municipal de vivienda de alquiler social.
7. El pleno del Ayuntamiento de Salamanca insta al Gobierno de España y a la Junta de Castilla y León a realizar las gestiones pertinentes con la SAREB para que el suelo urbanizable que atesora tenga un fin como suelo para vivienda pública destinada a alquiler social.
8. La creación de una Comisión de seguimiento de los casos de desahucio o demanda judicial de viviendas de la SAREB y para la promoción de la mejora de los protocolos de regularización y renovación de alquileres u otras alternativas que posibilite la negociación y alternativas de cada situación. En esta Comisión participará la administración autonómica, la administración local y las organizaciones sociales implicadas.
9. El ayuntamiento trabajará con el Ministerio competente para la adscripción de este parque público de viviendas y resto de activos de la SAREB a la Comunidad Castilla y León o a las entidades locales, incluyendo el suelo que será destinado a vivienda pública para alquiler social y asequible.
10. El pleno del Ayuntamiento de Salamanca, dará traslado de estos acuerdos al Gobierno del Estado y a la Comunidad Autónoma de Castilla y León.”

**Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:**

SR. ORTIZ RAMOS: Muchas gracias, señor alcalde.

Voy a votar a favor. Si el Estado tiene un instrumento como la SAREB, y puede proporcionar vivienda social a aquellas personas que no pueden llegar a ella, pues que lo haga. Si puede ayudar a la gente que está cerca de un desahucio por motivos económicos, pues que le proporcione vivienda.

Claramente es un recurso pagado con el esfuerzo de todos los ciudadanos, y de alguna manera tiene que repercutir en los más necesitados. Si alguien se ha beneficiado de la SAREB y se ha enriquecido, pues una comisión de investigación, y así sabremos lo que va a pasar. Votaré a favor de la moción.

Muchas gracias.

SR. CASTAÑO SEQUEROS: Hay cosas que debemos aprender de la crisis de 2008, y lo primero es entender que pocas cosas, o prácticamente ninguna, se hicieron bien. Fue horroroso. Yo recuerdo en aquel entonces, como abogado, pues de alguna manera también lo vives en primera línea, porque de repente te estás dando cuenta de que pasas de defender los intereses de tus clientes desde el punto de vista empresarial o de algún pleito que puedan tener, a directamente que están luchando ya por sus vidas. Se quedan en una situación, además, de total desamparo.

Recuerdo perfectamente la locura de aquel entonces. O sea, los bancos que peor lo tenían, los bancos que encima eran públicos, aquellos bancos que tenían que haber sido los primeros en dar ejemplo eran los primeros en pedirles a los clientes el dinero de su hipoteca, el dinero de sus préstamos, con una agresividad brutal.

Yo he llegado a ver una ejecución de hipoteca con dos cuotas de impago. Aquello fue horroroso. Entonces, recuerdo que desde el Gobierno de España se decía: “no, claro, es que, si damos moratorias, todo el mundo deja de pagar la hipoteca”. ¿Por qué? ¿Por qué? Se terminó dando las moratorias tarde, cuando ya prácticamente estaba endeudada la mayor parte de los emprendedores de este país, cuando ya muchas familias estaban abocadas a una situación absolutamente de desamparo, una situación en la que algunas de ellas se veían abocadas incluso a la peor de las situaciones posibles.

Debimos de sacar una enseñanza, y dudo que la hayamos sacado. A lo mejor, hemos sido un poco más efectivos a la hora de conceder moratorias. A lo

mejor los bancos han entendido que el hecho de reclamar las deudas no va a hacer que te las paguen, pero el hecho real es que todavía una gran parte de la sociedad española, encima la emprendedora, que todavía no puede tener dinero en cuentas, que no puede tener negocios, que todavía no está saneada, que, a pesar de los años que han pasado y que no tiene nada más, todavía le persiguen las reclamaciones.

Esa es una situación que habría que ponerle remedio de alguna manera, y que puedan mirar hacia adelante, porque aceptar que esas personas no tienen forma de pagarlo, ¿por qué no lo hacemos de forma generalizada? ¡Ay, no!, es que puede haber alguno que lo haya hecho y que sea fraudulento.

Pero lo mismo dijeron de lo de las hipotecas. O sea, hagámoslo, pongámosle remedio, miremos hacia el futuro de otra manera. Esta moción hace ver cosas que no se han hecho bien. Eso es cierto, pero no es el camino, porque esta moción la presentan Izquierda Unida y Podemos y, evidentemente, si tuviéramos un Gobierno de izquierdas en este país, muchas cosas de las que dicen en relación con la vivienda no se hubieran dado, o este tipo de solicitudes que se ven aquí, que se piden aquí, tendrían acomodo en el Gobierno.

Pero, claro, no tenemos un Gobierno de izquierdas. No, claro, no lo tenemos. ¿Qué tenemos? ¿Qué es lo que tenemos? Porque esta solución, si es tan mágica, si es tan mágico como declarar municipal todos los activos del SAREB, que, ojo, la mayor parte de ellos son tóxicos, y quiero decir que son poco útiles y que dan más gastos que beneficios, sobre todo, no en ciudades como Salamanca, sino en otros sitios.

Entonces, que lo hagamos municipal, que busquemos cómo darle otra salida, desde aquí, desde el Pleno del ayuntamiento, y lo piden dos partidos políticos que están dentro del Gobierno, y que dentro del Gobierno están hablando de la vivienda social, y que dentro del Gobierno están con una hoja de ruta. Pues hombre, en ese aspecto me parece que le están tomando el pelo a aquellos a los



que les han recogido la moción. No están siendo ustedes sinceros con ellos, porque no están dando ejemplo en sí mismos.

El ejemplo es decirles: mire usted, vamos a intentar, de una forma racional, ver cómo se pueden solucionar los problemas de este país. Pero, desde luego, como no se van a solucionar nunca, es con meras declaraciones, y que pidamos que otros las apliquen, cuando esas mismas personas que piden esa declaración, en sus mismos partidos y en sus mismas posiciones, cuando están en disposición de hacerlo, no lo hacen. Entonces, por eso votaremos en contra de esta moción.

Muchas gracias.

SR. GARCÍA MEILÁN: Muchas gracias, señor alcalde.

En principio, la moción, yo creo que coincidimos completamente con la forma de evaluar el tema de la SAREB por parte de la ponente de la moción. Por lo tanto, vamos a votar a favor, sin ninguna duda, sobre ella.

Pero sí yo quería centrar un poco el aspecto en lo que voy a comentar sobre la parte local, porque parece como que la moción era una moción general, pero tiene también un ámbito local. Tanto es así, que la SAREB, en 2020, en marzo, hizo un ofrecimiento a las entidades locales para hacer vivienda social, de hasta 10.000 viviendas. De ellas, creo que el año pasado se habían solicitado las 3.300, en estos momentos no lo sé.

En el 2021 ya empezó a firmar acuerdos con ayuntamientos para poder proporcionar vivienda social, y son muchos los ayuntamientos, decenas, algunos como Mallorca, Valencia, Zaragoza, Madrid, La Rioja, Murcia, Badalona, Málaga, Elche, Sabadell, puedo seguir hablando mucho rato, que han comprado vivienda para adjudicarlas a cuestiones sociales.

La Junta de Castilla y León, de hecho, en el 2020 adquirió la enorme cantidad de 6 viviendas, y en diciembre del año pasado adquirió otras 10. Claro, el Ayuntamiento de Salamanca, a pesar de que iba destinado a actividades locales,

que yo sepa, ninguna. Claro, y eso será porque no hay. Bueno, a día de ayer, creo que quedaban en Salamanca, la SAREB tiene 106 unidades de vivienda y 41 de suelo, que son viviendas para poder adjudicar a cuestiones sociales. Algunas posiblemente no sirvan, pero habría que ver si eso es así o no es así.

Claro, la pregunta es por qué el ayuntamiento no ha entrado en esta historia. Pues igual puede ser que porque no le hace falta. Hemos estado hablando antes en la moción de los pisos turísticos, y ya se ha hablado de la tensión de vivienda que hay en Salamanca, cómo están subiendo los alquileres, incluso los alquileres para estudiantes y, consecuentemente, está subiendo el precio de los alquileres para las personas de la ciudad.

¿El ayuntamiento se entera? Sí debe enterarse, porque, si echa sus propias cuentas, debía ver lo que está ocurriendo, a pesar de que no salen así las cuentas, en las cuentas desde lo CEAS nos vienen con todo el gasto unido de hipoteca, necesidades de la vivienda, etcétera.

Pero yo ayer por la tarde le dediqué como tres horas a sacar el dinero que se gasta el ayuntamiento en el tema de las hipotecas. En el 2022 hubo casi 400 expedientes respecto a alquileres o actuaciones en desahucios, 400 que han tenido que gestionar los CEAS, casi 563.000 euros más lo que tengan que hacer las ONG en este ámbito.

Ese es un esfuerzo enorme de gestión administrativa y de dinero. Claro, yo me pregunto: si el Ayuntamiento de Salamanca, desde el 2015, que la SAREB ya permitía comprar viviendas, hubiera dedicado un costo a comprar vivienda, ¿nos hubiéramos ahorrado todo esto? ¿O es que al ayuntamiento no le interesan los servicios sociales y lo que ocurre, que prefiere pagar, da el dinero, bien por endoso, bien de otra manera, sobre todo si es dinero mayoritariamente a las entidades bancarias, que es lo que está detrás de todo esto?

Claro, si le pagamos la hipoteca a la entidad bancaria, a la entidad bancaria no le importa. Pero, claro, los ciudadanos y los servicios sociales se resquebrajan

y sufren por esta razón. Entonces, por esa razón vamos a votar, porque es un problema, quizás, si no el problema más grave, uno de los más graves, y que indica cómo está la ciudad en estos momentos, cómo está Salamanca con estos equipos de Gobierno de la Junta y del ayuntamiento.

SR. CARABIAS ACOSTA: Muchas gracias.

En abril del año pasado ya se presentó una moción similar a la de hoy, que, a su vez, era parecida a otra de octubre de hace dos años. En esta se incluye alguna consideración y alguna petición más, pero en esencia, las tres tienen el mismo objetivo.

La SAREB es una sociedad constituida en 2012, fruto del acuerdo entre autoridades españolas y europeas, con el fin de que se encargara de vender y gestionar los préstamos inmuebles de las entidades financieras rescatadas, todos lo sabemos y, en la actualidad, vende a clientes particulares o a través de terceros.

Como bien se señala en la moción, la SAREB es una sociedad en la que casi la mitad del accionariado es del Estado español, moción en la que se pide que este ayuntamiento inste al Gobierno de España a procurar la gestión social del parque de viviendas de la SAREB. Lo dije en octubre del 2021, en abril del 2022 y lo vuelvo a decir ahora: pero ¿por qué no se lo piden directamente ustedes al Gobierno de España? ¿No forman parte de él?

Voy a ser suave. Está clarísimo que no tienen ninguna confianza ni en las gestiones suyas ni en el resultado del Gobierno y, desde luego, no tienen confianza en ustedes, pero mucho menos en el propio Gobierno. Desde hace años este Gobierno viene desarrollando una política de vivienda muy acertada, porque fomenta la producción y puesta en servicio de promociones de viviendas de nueva creación, con eficiencia energética, con accesibilidad al máximo desde el Patronato Municipal de Vivienda y Urbanismo.

Conocen suficiente los motivos por los que hago esta afirmación, y no hace falta que lo recuerde en estos momentos. Pero es que, además, los servicios

sociales de este ayuntamiento proporcionan ayudas de alquiler para colectivos en situaciones más desfavorecidas, e incluso gestionando su propio parque de viviendas para situaciones más extremas.

De esta forma se complementan las actuaciones del patronato y de los servicios sociales municipales, al objeto de poder facilitar el acceso al mayor número posible de colectivos necesitados. Las viviendas que la SAREB posee en Salamanca —usted dice que no sabe en qué estado están— son, en su mayoría, viviendas antiguas, con alguna excepción de vivienda nueva, y muy bien colocada en el centro, que hace que eleven su precio y, en todos los casos, se trata de viviendas sueltas, sin completar edificaciones. Todo esto dificultaría seriamente nuestra gestión, sin entrar a valorar los precios de venta de las mismas, porque la SAREB no regala nada, vende.

Destinar los solares de la SAREB a vivienda protegida podría ser una buena idea, pero es algo inviable económicamente en estos momentos para la SAREB, porque sus balances se verían perjudicados, y no le interesa hacer esas ventas, y, teniendo en cuenta, también lo sería para nosotros, puesto que no hay ayudas para este tipo de promociones.

Por lo anteriormente expuesto, vamos a votar en contra de la moción, con un ruego: insten ustedes mismos a su Gobierno a que lleve a cabo lo que proponen en la misma. Ahora, tengo el convencimiento de que les va a hacer el mismo caso, la apoyemos o no la apoyemos.

Muchas gracias.

SRA. DÍEZ SIERRA: Muchas gracias.

Es cierto que hemos presentado dos mociones anteriormente, y es cierto que en las dos mociones se habla de los pisos de la SAREB y de la conveniencia de que el ayuntamiento tomara la posibilidad de tener esas viviendas y ponerlas a disposición de la gente que los necesita. También es cierto que en las dos

mociones anteriores se le pedía cosas concretas al ayuntamiento, y quiero centrarme un poco en ellas.

Al ayuntamiento se le pide, no tanto que ayude con el alquiler a aquellos que no lo pueden pagar, como que ponga a disposición de las personas que lo necesitan un alquiler social, y hablamos de alquiler social al que no todo el mundo cumple los requisitos para poder acceder.

Pasa lo mismo con las viviendas que el ayuntamiento promociona. Los requisitos que se les exige, hay personas que no llegan a ellos, y ese grupo de personas lo tenemos que tener en cuenta. No nos sirve de nada decir “hemos hecho un edificio de viviendas en alquiler” y, al final, nos hemos quedado sin lista. Se han quedado sin lista porque, quien lo necesitaba, no accede, y esa es muchas veces la paradoja de los servicios sociales, que aquellos que lo necesitan son los que no llegan.

Por lo tanto, tomemos una primera cuestión. Es necesario que el ayuntamiento se acerque muchísimo más a las necesidades de aquellos que no pueden ni siquiera acceder a los alquileres y a las ventas que el propio ayuntamiento pone en marcha, y hay que bajar un escalón más, porque quien más lo necesita es quien peor lo tiene para todo.

No arreglamos nada con las subvenciones. La Junta de Castilla y León se gasta un montón de dinero en subvenciones al alquiler. El ayuntamiento también. Yo no digo que puntualmente no sea necesario, porque a veces hay que cubrir situaciones, pero, cuando las situaciones son crónicas, la solución tiene que ser otra, y pasa irremediabilmente por que haya viviendas en alquiler social. Eso es lo que necesitamos y eso es lo que menos tenemos en la ciudad, en la comunidad autónoma y en toda España.

Dice don Fernando Castaño: “hay que aprender de las crisis”. Yo creo que lo que hay que aprender es de aquello que ha provocado las crisis. O sea, hay que entender primero qué es lo que nos llevó a esa crisis. Lo que nos llevó a esa crisis

fueron muchos factores, pero uno impecable es que la vivienda, un bien esencial y necesario para las personas, estaban muy caras, y la gente se endeudaba a unos altos intereses —y eso que el Euribor entonces no estaba excesivamente alto, lo estuvo una época, pero no siempre— para tener un bien que es necesario para vivir.

Eso, la lección que nos ha enseñado también es que no hace falta que todos seamos propietarios, siempre y cuando cubramos esa expectativa de tener una vivienda a las personas en el sistema de alquiler.

ILMO. SR. ALCALDE: Doña Carmen, tiene que terminar.

SRA. DÍEZ SIERRA: Termino ahora mismo.

Nosotros nos parecemos muy poco a otros países, donde tienen mucha vivienda en alquiler. Entonces, el ayuntamiento tiene que trabajar con la SAREB para tratar de conseguir pisos para alquiler social, y el ayuntamiento tiene que implicarse también cuando la SAREB nos pida permiso para construir el suelo, que es público, en definitiva, porque lo que tiene la SAREB lo hemos pagado con creces todos los españoles.

Hacen mal ustedes en votar en contra, porque aquí no les implica para nada.

Muchas gracias.

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor del Sr. Ortiz Ramos y de los Grupos Mixto [2 concejales] y Grupo Socialista [10 concejales], y los votos en contra de los Grupos Ciudadanos [3 concejales] y Grupo Popular [11 concejales] acuerda, por 14 votos en contra, desestimar la moción que antecede.**

**8.10.- MOCIÓN DEL CONCEJAL NO ADSCRITO PARA LA REALIZACIÓN DE UNA CONSULTA VINCULANTE SOBRE LOS BENEFICIARIOS DE LA TARJETA ACTIVA.**

“El Ayuntamiento de Salamanca y sus organismos autónomos como son la Fundación de Cultura o la Sociedad de Turismo otorgan diferentes subvenciones a personas físicas como son las ayudas por material escolar o los bonos de la tarjeta activa.

Como norma general, salvo que la Ley expresamente lo indique, todas las subvenciones o ayudas recibidas por personas que no realizan actividades económicas tienen la consideración de ganancias patrimoniales, y deben ser declaradas.

Este concejal ha preguntado en el pleno sobre quiénes son los beneficiarios de los bonos y según la respuesta en el pleno, los beneficiarios son las personas físicas. Estas personas han recibido el bien entregado por el comercio que ha pagado el ayuntamiento de Salamanca con los impuestos de todos los salmantinos.

En la primera convocatoria de bonos activa con fecha 27/04/2021 se daban bonos de bienvenida, tan pronto se gastarán 150 euros en los establecimientos adheridos. Luego se sumaron campañas de bonos, como la de navidad, que el ayuntamiento regalaba 25 euros por cada 50 euros desembolsados.

El programa siguió con la posibilidad de acumular en forma de saldo reutilizable el 6% de todos lo pagado en la lista de comercios participantes.

Este programa llevaba a fecha de Septiembre del 2022 más de dos millones de euros, teniendo en cuenta la frenética actividad de la navidad del año 2022 y sabiendo que era necesario gastar el saldo de las tarjetas, solo durante el mes de diciembre supuso más de un millón de euros a las arcas municipales.

En resumen, este programa a fecha de febrero llevaba pagado 5,3 millones de euros a los comercios salmantinos según noticias aparecidas en la prensa.

Los beneficiarios de esta ayuda para la compra de diversos elementos en los comercios o establecimientos hosteleros han sido los titulares de la tarjeta activa.

Existe la duda de que si estas ayudas deben ser declaradas según de la ley de subvenciones.

La base de datos de subvenciones que en el año 2021 publico la primera convocatoria, refleja en los denominadas RESOLUCIÓN ACTIVA RESOLUCIÓN ACTIVA 2 los establecimientos y los importes a los que se les paga como colaboradores necesarios.

En fecha 13 de diciembre del 2021 se firma un convenio entre El Ayuntamiento de Salamanca y la sociedad de turismo dotado de 115.00 euros para el programa ACTIVA 2,

Además de los bonos también han existido bonos en los gimnasios donde la sociedad de turismo regala 1 mes de actividad física en el programa 3x2, cuyos beneficiarios son personas físicas.

Todos estos programas han supuesto un gran impulso al comercio y establecimientos de Salamanca, convirtiéndose en la mayor línea de subvención que el Ayuntamiento haya otorgado nunca.

La mayoría de las subvenciones es obligatorio declararlas, para poder evaluar el impacto, para tener transparencia en que se ha gastado el dinero y ver si estas medidas han tenido el efecto que se pretendía.,

En vista de la complejidad de distinguir los beneficiarios y sus obligaciones la agencia tributaria ofrece un servicio de consulta vinculante, al que se puede acceder a través de su página web. Esta consulta permite obtener una respuesta vinculante a una consulta sobre la interpretación y aplicación de la normativa tributaria. Esta respuesta se considera vinculante para la Administración Tributaria.

Por todo lo expuesto, en virtud de lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento de Excelentísimo Ayuntamiento de



Salamanca D. Ricardo Ortiz, concejal No adscrito propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos.

**Acuerdos:**

1.- Realizar una consulta vinculante sobre la declaración como subvención de los beneficiarios de la tarjeta activa y los importes mínimos a declarar”.

**Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:**

SRA. CARRERA GARROSA: Muchas gracias.

Bueno, le tengo que preguntar, que yo, al leer esta moción, no la he entendido, y permítanme que lo (03:31:57), no entiendo tanto de hacienda pública como para saber que el interés de una moción es realizar una consulta vinculante sobre la declaración como subvención de los beneficiarios de la tarjeta Activa y los importes mínimos a declarar.

Me imagino que los 27 de aquí somos titulares de esos beneficios, porque hemos utilizado la tarjeta Activa. Usted está diciéndonos a través esta moción que todas las subvenciones recibidas por personas que no realizan actividades económicas o tienen la consideración de ganancias patrimoniales deben ser declaradas.

De verdad, no puedo entender que esta moción traída hoy al Pleno, porque me quiero imaginar que nos dice mañana la Agencia Tributaria que tenemos que declarar todas las ayudas de los bonos Activa, y nos vemos cuánta gente, Juanjo, perdona ha recibido dinero de Activa, yendo a Hacienda a declarar. Eso es lo que parece que usted solicita con esta información. Si no tenemos ingresos, tenemos que declararlo.

De verdad, entiendo, con todo el respeto del mundo, que su interés imagino que es en aras de la transparencia, en conocer cómo se gasta, en plantear todo lo posible para que sepamos que el último céntimo se gasta bien, pero entiendo que

es una moción que no puede ser aprobada por mi parte, porque no entiendo su objetivo en términos de mejora, más allá de que pueda usted tener interés en el conocimiento de cuánto se ha gastado y si ha beneficiado a todos o unos pocos, o personas con mucho dinero o con menos dinero.

Por eso, sí que le pediría en esa segunda ronda que nos explique claramente qué busca, porque si realmente realiza una consulta vinculante y nos dice que tenemos que declarar los importes mínimos con la cantidad de bonos que se han ido dispensando, puede suponer un marrón para el ayuntamiento, pero no me quiero imaginar para la ciudadanía. No lo sé, le pido por favor que me responda.

SRA. DÍEZ SIERRA: Muchas gracias.

Yo también tengo mis dudas. Aunque soy licenciada en derecho, no me alcanza a tanto. Creo que quizás los beneficiarios de las subvenciones, si es que se puede calificar de subvención este tipo de ayuda, fueron los comercios, no las personas a nivel individual. De cualquier manera, no sé si interesa mucho mover la bicha. Desde luego. Hacienda está lo suficientemente atenta para, si ha ocurrido eso, pues nada, luego iniciar el...

Por lo tanto, (03:34:00) de andar por delante. La mayoría de la gente ha utilizado la tarjeta Activa porque estaba al alcance y porque ha pensado o hemos pensado que era buena medida en la pandemia el ayudar al comercio, y son pequeñas cantidades, no son grandes cantidades.

Me preocupa, a veces se ha hablado aquí, eso sí me preocupa, de si alguien ha podido invertir grandes cantidades, algún asunto de fraude que ha salido en el periódico, su uso fuera de la pandemia, con las mismas condiciones que en la pandemia. Ahora parece que se ha reconducido la cosa. No me parece mal como ayuda para el comercio, pero insisto, creo que son los comercios, en todo caso, quienes han recibido la ayuda, y que es mejor no mencionar a la bicha por si acaso.

Muchas gracias.

SR. SÁNCHEZ ALONSO: Muchas gracias, señor alcalde.

Aunque ya se le dieron las explicaciones oportunas en otra sesión plenaria, señor Ortiz, vuelve usted a la carga con la tarjeta Activa Salamanca. Sin lugar a duda, Activa Salamanca se ha convertido en el programa municipal que más ha ayudado al tejido comercial de nuestra ciudad cuando más lo necesitaba. Porque no hay que olvidar que este programa se puso en marcha, y se ha ejecutado en un contexto de crisis provocado por la COVID-19, y que en todo momento ha sido refrendado por las organizaciones empresariales y sindicales de la ciudad, así como por todos los grupos políticos que tienen representación en este consistorio.

Una vez dicho esto, debo aclararle que el convenio que cita usted en su moción, firmado entre el Ayuntamiento de Salamanca y la Sociedad de Turismo para el Programa Activa 2, dotado de 115.000 euros, es una subvención recibida de la Junta de Castilla y León para la reactivación del comercio minorista, donde no solo nos aprueban el proyecto presentado de bonos, sino que nos felicitan por el alcance que está teniendo esta iniciativa.

Creo que este ayuntamiento tiene que estar satisfecho porque hemos sido pioneros, con este programa de incentivo al consumo, en el comercio de proximidad, siendo replicado en otras capitales de provincia a nivel nacional.

Con respecto a los datos grabados en la base nacional de subvenciones, tanto del Programa Activa 1 como del Programa Activa 2, tengo que decirle que, una vez advertido el error, se comunica a todos los establecimientos adheridos al programa que los beneficiarios no son ellos, sino los usuarios de la tarjeta.

Ahora bien, no debemos olvidar que la gratificación obtenida a través de la tarjeta Activa Salamanca es una medida puesta en marcha para incentivar el consumo en un contexto de crisis provocado por la pandemia, siendo similar a la

aprobada por el Real Decreto Ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra de Ucrania, en el que se especifica que las bonificaciones reguladas en este capítulo no estarán sujetas a la Ley 38/2003 de (03:37:34) actuando como meros colaboradores de la gestión, al igual que hacen las instalaciones de suministro de combustible.

Por todo lo expuesto, no vemos necesario realizar la consulta vinculante a la Agencia Tributaria que usted propone.

Muchas gracias.

SR. GARCÍA ANTÚNEZ: Muchas gracias, señor alcalde.

El señor Ortiz plantea una cuestión que, en definitiva, es altamente compleja, o que puede derivarse en varios asuntos, todos ellos unidos entre sí. Lo primero que hay que tratar es quién o quiénes son los beneficiarios de las subvenciones, tanto de la tarjeta Activa como de la promoción dos por uno de pernoctaciones en la ciudad de Salamanca, ¿los usuarios o las empresas adheridas a este programa?

En las bases reguladoras de los acuerdos, en el punto 4, dice que la concesión de los bonos tiene carácter de subvención directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 general de subvenciones, y se otorgará de forma nominativa al titular de la explotación del establecimiento del alojamiento turístico, y en su apartado 5 dice también que son beneficiarios directos todos los considerados establecimientos de alojamiento turístico ubicados en el término municipal de Salamanca.

Del mismo modo, en el programa Bonos Activa Salamanca, en el punto 11, pago de liquidaciones, dice que el pago de las liquidaciones tendrá carácter de subvención, y se realizará de manera periódica a través de la plataforma

tecnológica. Igualmente, el informe técnico, en su párrafo quinto, dice que el abono a los establecimientos se realizará en forma de subvención a los mismos, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos, etcétera.

Parece ser que, hecha una consulta verbal a la Agencia Tributaria, el o los beneficiarios de estas ayudas son directamente los usuarios de las tarjetas, y no las empresas colaboradoras, aunque las bases de la convocatoria las impliquen directamente.

Pero existe un problema: que estos usuarios no están identificados. Cuando un usuario canjea el saldo de la tarjeta, solo tiene que dar el número de teléfono y el nombre, por lo que es muy difícil imputarle una posible subvención percibida, dada la complejidad del procedimiento y el alto número de los mismos.

El ayuntamiento, como obligado tributario, debe cumplir con las obligaciones que están marcadas en la ley, que son la de suministrar información a la Agencia Tributaria mediante el modelo 347 o, como es en este caso, mediante el suministro inmediato de información, si esta información directamente dirigida al departamento de nacional de subvenciones debe contener todos los datos necesarios, y supongo que se estará haciendo, como es el de declarar a estas empresas colaboradoras que canjean los bonos como pagos por mediación, y no como destinatarios de esta subvenciones.

Otra cosa. La consulta vinculante a 30 (03:40:57) año 2020, de la Dirección General de Tributos, dice en sus conclusiones que estarán obligados a declarar en el IRPF los contribuyentes, los usuarios, como una ganancia patrimonial considerada como ayuda pública, cuando hubiese percibido una cantidad superior a 1.000 euros. En caso de que no supere esta cuantía, cumpliendo con el resto de requisitos, no estarían obligados a presentar declaración de la renta. La mayoría de los usuarios no llegan a esta cifra, por no decir que todos.

Por todo ello, sí que vemos necesario que el ayuntamiento tenga las ideas claras respecto a esta cuestión, ya sea mediante una consulta, ya sea mediante petición de información. Nos abstendremos en su petición, confiando en que ya se estará cumpliendo con las obligaciones que marca la ley en materia tributaria.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Marcelino, por sus explicaciones.

Doña Almudena Parres tiene la palabra.

SRA. PARRES CABRERA: Muchas gracias, señor alcalde.

Muy brevemente, porque creo que, como ha tenido oportunidad de exponer el concejal delegado y el resto de miembros que han intervenido, no encontramos necesidad alguna en realizar la consulta vinculante a la Agencia Tributaria que solicita en su moción, don Ricardo.

No quiero extenderme tampoco en el rotundo éxito que ha supuesto, tanto para beneficiarios como para establecimientos, este programa de apoyo al comercio local, como usted mismo reconoce en la parte expositiva de su moción, para incentivar el consumo en el contexto primero de una crisis sanitaria y, posteriormente, de una crisis económica y social, consecuencia, aunque no solo, de la guerra de Ucrania.

No podemos dejar pasar la oportunidad tampoco de recordar los buenos reflejos que dentro de sus competencias este ayuntamiento ha tenido para hacer frente a ambas crisis, y como bien ha dicho don Juan José Sánchez, la modificación aplica. Efectivamente, resulta pertinente establecer la analogía con la bonificación aplicada en el precio de la gasolina, bonificación que no está sujeta a la Ley General de Subvenciones. Por todo lo dicho, votaremos en contra de su moción.

SR. ORTIZ RAMOS: Muchas gracias a todos por sus explicaciones.

Desde gratificaciones, subvenciones, titulares, la verdad es que el programa ha funcionado bien, pero, jurídica y administrativamente, cuesta. Si hay alguien que ha cobrado más de 1.000 euros a lo largo de este tiempo, pues habrá que ver cómo funciona.

Lo que creo es que hay que tener suficiente transparencia para ver qué ha pasado y qué hay que hacer, y es lo que pido. Entonces, es lo que llevo pidiendo este tiempo. Se ha dicho lo de la gasolina. Bien, lo ha hecho Sánchez, a lo mejor nosotros también lo podemos aplicar. Se ha dicho lo de más de 1.000, se ha dicho lo de los beneficiarios. Yo creo que es importante tenerlo bien claro, y ahora, que ya estamos acabando, acaba el año, pues estaría bien una memoria para ver los importes, medios, datos, que hay sectores que entiendo yo que nos la presentarán pronto.

Muchas gracias por la información a todos, en especial. Gracias.

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor del Sr. Ortiz Ramos, la abstención de la Sra. Díez Sierra y del Grupo Socialista [10 concejales], y los votos en contra de la Sra. Carrera Garrosa y de los Grupos Ciudadanos [3 concejales] y Grupo Popular [11 concejales] acuerda, con 15 votos en contra, desestimar la moción que antecede.**

#### **8.11.- MOCIÓN DEL CONCEJAL NO ADSCRITO PARA CREAR UNOS ASEOS PÚBLICOS EN EL ENTORNO DE LA PLAZA MAYOR.**

“La Plaza Mayor de Salamanca es una de las plazas más emblemáticas de España. Esta plaza se encuentra en el corazón de Salamanca y se ha convertido en el punto de encuentro de los salmantinos. Esta plaza ha sido testigo de numerosos acontecimientos importantes a lo largo de su historia y es uno de los principales puntos de interés de la ciudad. La plaza cuenta con numerosas terrazas, restaurantes y bares, lo que la convierte en un lugar ideal para pasear tanto para

los salmantinos como para los turistas. En la Plaza Mayor también se celebran numerosos eventos y actividades durante todo el año.

Debido a la dificultades arquitectónicas encontrar establecimientos que cuenten con baños accesibles es un tarea complicada en la plaza Mayor,

Los aseos públicos son un elemento vital para cualquier zona turística. Ofrecen un nivel de higiene y comodidad a los visitantes, además de contribuir a mejorar la imagen de un lugar, por lo tanto, es necesario que el entorno de la plaza Mayor cuente con este tipo de servicio.

Existen varias formas de abordar este asunto.

En primer lugar, se debe prestar especial atención a la limpieza y el mantenimiento de los aseos. Esto implica una limpieza profunda de los espacios, una comprobación regular de los equipos y una vigilancia sobre el uso adecuado de los mismos.

En segundo lugar, se deben asegurar los aseos públicos con cámaras de seguridad para evitar el vandalismo y el robo. Esto ayudará a mantener un ambiente seguro para los visitantes. En tercer lugar, se debe dar prioridad a la accesibilidad de los aseos. Esto significa que hay que asegurarse de que los aseos estén diseñados para la comodidad de todos los usuarios, incluyendo aquellos con discapacidad.

Finalmente, se deben implementar sistemas de seguridad y de vigilancia para evitar que los aseos se conviertan en un lugar de reunión no deseado. Esto incluye la instalación de carteles de advertencia y la vigilancia por parte del personal de seguridad.

Los aseos públicos deben estar ubicados en áreas de fácil acceso para los visitantes, en lugares cercanos a las atracciones turísticas como es la plaza mayor y estar señalizados de una manera clara. Estos aseos deben ser gratuitos para los salmantinos



En la actualidad según la página Web Salamanca cuenta con 28 baños públicos, la mayoría en Centros cívicos, CEAS, Centro de convivencia, parques o huertos urbanos. En los mercados tal y como pone la web son para los clientes. En el centro de la ciudad cerca de la plaza solo existen el del Mercado Central para clientes, que cierra por las tardes y las oficinas del Ayuntamiento en la calle Iscar Peyra que cierra tardes y fines de semana.

Próximamente se van a construir unos baños públicos en la plaza de Anaya que pueden complementar a los de la Plaza Mayor.

Por todo lo expuesto, en virtud de lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento de Excelentísimo Ayuntamiento de Salamanca D. Ricardo Ortiz, concejal No adscrito propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos.

**Acuerdos:**

- 1.- Realizar un estudio sobre los posibles espacios y lugares y procedimientos para la implantación de unos aseos públicos gratuitos para los salmantinos en el entorno de la Plaza Mayor,
- 2.- Realizar un proyecto de ejecución de esos baños públicos y dotar presupuestariamente.
- 3.- Poner en funcionamiento lo antes posible”.

**Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:**

SRA. CARRERA GARROSA: Muchas gracias.

Bueno, yo de primeras, ya he votado esta moción, porque es que hace un año y tres días se aprobó por unanimidad en este Pleno la creación y la ampliación de servicios y aseos públicos de la ciudad de Salamanca. Quiero decir, que lo que tenemos que hacer es que, si realmente no son suficientes, sigamos exigiendo que sean más, pero la moción está aprobada por unanimidad.

Incluso me voy a permitir decir que con más ambición que la suya. Planteamos no solo la Plaza Mayor, sino incluso que hubiera baños portátiles en todas las zonas donde pudiéramos llegar con baños permanentes o con instalaciones públicas o con restaurantes, o recintos hosteleros.

Entonces, sinceramente, bienvenido sea recordar que tenemos que aumentar el número de baños, pero que esta moción ya ha sido debatida hace un año y tres días. Entonces, simplemente recordarlo, nada más. Apoyaré la moción.

SRA. DÍEZ SIERRA: Muchas gracias.

Sí, la voy a votar a favor, si siempre estamos con la misma historia. Ya lo sabemos, aquí, en Salamanca, no hay muchos baños públicos, hay escasos, y los que hay, ojo al parche. Entonces, lo voy a apoyar, y añadiría una cosa, por si quiere tomarla: que estén atendidos. Me parece el sistema más adecuado, que los servicios públicos estén atendidos por una persona que tenga su sueldo a través de eso, porque garantiza limpieza, garantiza seriedad, garantiza acceso, garantiza muchísimas cosas, lo que no es la situación que tenemos ahora.

Cuando tengamos los del atrio de la catedral, podríamos decir que tenemos los primeros baños públicos, ahora, actualmente, en la ciudad. Los demás están todos cerrados, o todos esos que se publicitan como que son baños públicos no los conoce nadie.

O sea, la gente que viene a la Plaza Mayor, sean salmantinos o sean turistas, no saben que pueden entrar al ayuntamiento a hacer pis. No lo sabe nadie. Lo sabemos nosotros, y si acaso. Luego, el itinerario. Ojo al parche. No creáis que, si tú vas al ayuntamiento a hacer un pis, lo primero que te van a decir es que quién te manda, que por qué vienes.

En fin, no existen servicios públicos en esta ciudad, y somos vecinos de Portugal, donde tanto miman eso, y es una lástima, porque eso da mala imagen

para nuestra ciudad. Nos merecemos unos buenos baños públicos, atendidos por personas, más que de esos automáticos, que dan mucho miedo.

Muchas gracias.

SR. CASTAÑO SEQUEROS: Muchísimas gracias, señor alcalde.

Yo, cada vez que se habla en este Pleno de baños públicos, siempre me acuerdo del compañero Arturo Ferreras, del Partido Socialista, que tenemos una población muy envejecida, y él era siempre muy sensible a este tema. ¿Verdad, doña Virginia?

Cada licitación, cada cosa nueva que se hacía, se preocupaba enormemente y de forma continua en que siempre los espacios estuvieran a disposición de cualquier persona que quisiera ir al baño, que se publicitara que cualquier persona podía ir al baño en muchos de los espacios públicos.

Por eso mantengo el recuerdo de esa persona, que, además, fue un grandísimo concejal y una grandísima persona, y que...

(Murmullos).

Perdón, desde luego y, además, viajera. Gracias. Los que estamos en la orilla somos otros. Sigue vivo, sí, es cierto, afortunadamente.

En el caso de la necesidad de baños en el centro de la ciudad, sobre todo para los turistas, es una necesidad más que evidente.

¿Perdone?

(Murmullos).

Sí, bueno, pero hay que reconocer que el salmantino...

ILMO. SR. ALCALDE: Por favor, vamos a evitar los diálogos, porque no terminamos con esta (03:50:12).

SR. CASTAÑO SEQUEROS: El salmantino puede tener mayor facilidad de saber dónde puede y dónde no puede, pero una persona que viene de fuera, ni siquiera está del todo señalizado. Lo intentamos, pero no está, no hay forma de poner incluso indicaciones de dónde puede ir al servicio.

Es verdad que tenemos un centro histórico en el que es muy difícil establecer baños. Con la reforma del atrio de la catedral, esperemos que parte de este problema se palie, pero solo una parte, porque son necesarios muchísimos más baños.

Nosotros, en la Sociedad de Turismo, hemos llegado a mirar hasta la posibilidad de alquilar locales, solo para dedicarlos a establecimientos de aseos. Entiendo la problemática, entiendo que no es sencillo, y entiendo perfectamente que voten todos ustedes a favor de esta moción, que pide algo que es aparentemente fácil de cumplir, pero no lo es.

Les aseguro que los estudios o la forma de ver cómo encajar los baños se lleva trabajando desde hace tiempo en la Sociedad de Turismo, y no hemos encontrado la forma de hacerlo encajar, porque una de las soluciones que se ha dado es la de los baños portátiles. Pero eso, al final, en una ciudad patrimonial como es Salamanca, que hay otras ciudades en las que están un poco más alejados de esa zona patrimonial. Entonces, no es nada sencillo ver cómo encajar este tipo de necesidad dentro de nuestra estructura concreta.

Una de las cosas que, a lo mejor, en su día habrá que mirar, es si queda algún local vacío en La Rúa o en lugares similares, si no se puede comprar, al menos que se pueda alquilar. Pero hasta entonces, las soluciones no son fáciles. Aprobar esta moción supondría entender que es un problema de fácil solución, que no lo es, y sería un poco indirectamente dar la indicación de que la Sociedad

de Turismo no ha sido partícipe de esta problemática, y no han dicho nada al respecto desde hace años. Tampoco es así, y sería injusto.

Por eso vamos a rechazar esta moción, no por el fondo, sino porque entendemos que no se puede aprobar por las razones que antes he expresado.

Muchas gracias.

SRA. SANTAMARÍA TRIGO: Buenos días y gracias, señor alcalde.

El tema de los aseos públicos en Salamanca es un tema recurrente, que ya se ha traído a este Pleno en otras ocasiones, y se ha llevado a diferentes comisiones. Los baños públicos son de vital importancia, no solo para satisfacer las necesidades de los turistas, sino también de los ciudadanos y ciudadanas salmantinos.

Esta moción se centra exclusivamente en el entorno de la Plaza Mayor, pero perfectamente se podría hacer extensible a toda la ciudad. Salamanca es ciudad patrimonio de la humanidad y, como tal, el turismo es uno de sus principales motores económicos. Salamanca tiene que convertirse en una ciudad amigable tanto para los turistas como para los niños y las personas mayores, sin olvidar a todas aquellas personas que tienen trabajos en los que tienen que estar en la calle durante toda su jornada laboral, como puede ser el personal de la limpieza, los transportistas, etcétera.

La carencia de aseos públicos hace que en determinadas zonas de la ciudad aparezcan problemas de salubridad y malos olores y, aunque es fundamental el comportamiento cívico de las personas, esto no quita la responsabilidad que tiene el equipo de Gobierno para adoptar medidas que solventen estos problemas.

Sin alejarnos mucho, y en un país vecino, como, por ejemplo, Portugal, o ciudades turísticas españolas, podemos encontrar baños públicos atendidos, accesibles y con gran limpieza, y que en Salamanca carezcamos de ellos es una

cuestión que choca y llama la atención, siendo, como es, una ciudad turística y patrimonio de la humanidad.

No me vengan ustedes, señores del equipo de Gobierno, enumerando los baños públicos que aparecen en el listado de la página web, ya que estos no son suficientes. Salamanca tiene una carencia de baños públicos en el centro histórico. Si alguna persona necesita hacer uso de un baño, únicamente podrá acudir al mercado central si son clientes, o a edificios municipales en horario de atención al público.

Lo que está claro es que el hecho de que aún no se haya resuelto un tema fundamental como es la carencia de urinarios públicos en una ciudad histórica como es Salamanca radica en una mala gestión que desde el equipo de Gobierno del PP se lleva décadas haciendo en nuestra ciudad, y que urgentemente está reclamando un cambio.

Es triste que ciudades que han estado a gran distancia de nosotros en tema turístico y pernoctaciones nos estén ganando terreno a pasos agigantados, en este y en otros muchos temas, como por ejemplo el medio ambiente, la sostenibilidad, la creación de empleo, y afianzando población. Pero, bueno, esta no es la cuestión de esta moción.

De nada sirve intentar ser un referente en excelencia turística, de aplicar técnicas de inteligencia artificial al destino turístico de Salamanca y crear experiencias personalizadas, si el equipo de Gobierno actual es incapaz de dar soluciones y adoptar medidas para gestionar de manera eficaz un tema tan sencillo y básico como es la deficiencia de baños públicos que hay en nuestra ciudad.

Por eso, señores, o es su incapacidad de gestionar adecuadamente, o es que no les importan nada ni Salamanca ni sus habitantes, o son ambas cuestiones.

Como primer paso para solventar la carencia de baños públicos, se podría empezar con lo que don Ricardo propone en esta moción, dándole vueltas a cuestiones que se indican en la exposición de motivos, pudiendo luego hacerlo extensible a las diferentes zonas de la ciudad, y que los aseos públicos de Salamanca cumplan la Normativa de accesibilidad y de higiene pública, siendo el Ayuntamiento de Salamanca responsable de dar cumplimiento a un servicio que es indispensable para todos los habitantes de nuestra ciudad.

Muchas gracias.

SR. FERNÁNDEZ SILVA: Muchas gracias, señor alcalde.

Es una cuestión, como se ha dicho ya, que ya ha sido debatida en otros Plenos. No reiteraré opiniones y argumentos manifestados por el equipo de Gobierno en otras ocasiones, pero sí daré cuenta de las novedades al respecto y la posición de nuestro grupo.

Nosotros estamos, evidentemente, a favor de la existencia de baños públicos, y de hechos que actualmente se permite el acceso a espacios públicos que cuentan con baños públicos. Lo que ocurre es que aquí no es lo mismo existencia de baños públicos en edificios que existencia de baños públicos portátiles al aire libre. Hay que tener claro también qué modelo utilizamos al respecto.

No se puede decir, en ese sentido, que no existen baños públicos en el centro de la ciudad y, a continuación, pedir que no se enumeren los espacios públicos con servicios públicos. Por lo tanto, actualmente, no solo en el centro de la ciudad, como se pide en la moción, sino en otros lugares de la ciudad, se permite el acceso a los baños tanto a salmantinos como a turistas de museos, bibliotecas, centros de participación, centros administrativos, servicios públicos de otras Administraciones públicas, la universidad es una Administración pública que permite —entiendo— el acceso a sus servicios y, por lo tanto, en este sentido,

existen no solo en el centro, sino en más lugares de la ciudad, baños públicos a disposición de salmantinos y de turistas.

Pero es que, además, en un futuro muy próximo se va a aumentar el número de baños públicos a disposición. Se ha mencionado ya cómo próximamente el atrio de la catedral contará con servicios públicos habilitados, modernos y bien asistidos al respecto, y en la Fonda Veracruz también está previsto contar con baños públicos al respecto.

Por lo tanto, actualmente, tanto salmantinos como turistas tienen a su disposición espacios públicos. A lo mejor hay que difundir de mejor manera la existencia de tales, y aumentaremos al respecto también en el atrio de la catedral y la Fonda de la Veracruz la existencia y la accesibilidad a este tipo de baños públicos.

SR. ORTIZ RAMOS: Muchas gracias, señor alcalde.

Todos sabemos la problemática que hay, sobre todo en las personas mayores y en otro tipo. Que existan, he puesto en la moción los que existen. Creo que es un problema de gestión.

Sobre dónde colocarlo, enfrente del mercado central hay unos soportales que tienen unos locales vacíos, que es un sitio ideal. O sea, que solo es tener intención, buscar y saber gestionar.

Muchas gracias a quien apoya la moción, y nada más.

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor del Sr. Ortiz Ramos y de los Grupos Mixto [2 concejales] y Grupo Socialista [10 concejales], y los votos en contra de los Grupos Ciudadanos [3 concejales] y Grupo Popular [11 concejales] acuerda, con 14 votos en contra, desestimar la moción que antecede.**

**8.6.- OTRAS MOCIONES. No se presentaron.**



## **9.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN.**

**9.1.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 14 DE FEBRERO DE 2023 REVOCANDO LOS NOMBRAMIENTOS DE D. FERNANDO CASTAÑO SEQUEROS COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, COMO 5º TENIENTE DE ALCALDE, COMO PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL DE TURISMO, ETC.**

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda darse por enterado.**

**9.2.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 21 DE FEBRERO DE 2023 DESIGNANDO A D. FERNANDO JAVIER RODRÍGUEZ ALONSO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN DEL PEACE CITY WORLD.**

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda darse por enterado.**

**9.3.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS RESPECTIVOS ESCRITOS PRESENTADOS POR LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DESIGNANDO AL CONCEJAL-CONCEJALA QUE CADA GRUPO ADSCRIBE A LA COMISIÓN ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN DEL PEACE CITY WORLD.**

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda darse por enterado.**

**9.4.- DACIÓN DE CUENTA DEL ESCRITO PRESENTADO POR D<sup>a</sup>. ANA SUAREZ OTERO Y D. JUAN JOSÉ SÁNCHEZ ALONSO, DESIGNANDO COMO PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS A D<sup>a</sup>. ANA SUÁREZ OTERO.**

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda darse por enterado.**

**9.5.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA HASTA EL 31 DE ENERO DE 2023.**

Se ha entregado a los Grupos Políticos el extracto de las Resoluciones dictadas hasta el 31 de enero de 2023. Igualmente en cumplimiento del art. 41 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última sesión plenaria, han estado a disposición de los Sres. Concejales en Secretaría General de la Corporación.

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda darse por enterado.**

**9.6.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA, DE 21 DE FEBRERO DE 2023, RECONOCIENDO LA DEDICACIÓN EXCLUSIVA AL CONCEJAL D. FERNANDO CASTAÑO SEQUEROS.**

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda darse por enterado.**

**10.- PREGUNTAS DEL ÚLTIMO PLENO, PLENO ORDINARIO DEL DÍA 3 DE FEBRERO DE 2023, PENDIENTE DE CONTESTAR.**

**10.1.- CONTESTACIÓN A LA PREGUNTA FORMULADA POR GRUPO MIXTO (D<sup>a</sup> CARMEN DÍEZ SIERRA) SOBRE EL PRIMER CONGRESO NACIONAL DE ALTO RENDIMIENTO EMPRESARIAL.**

ILMO. SR. ALCALDE: Contesta a la pregunta doña Ana Suárez.

SRA. SUÁREZ OTERO: Muchas gracias, señor alcalde.

Señora Díez, respecto a su pregunta, que por qué, disponiendo de edificios públicos, vamos a utilizar un privado, es el organizador del Congreso el que decide la ubicación donde se va a celebrar.

Respecto a su segunda pregunta, si se va a pagar al Colegio de Arquitectos el alquiler por la utilización de ese salón de actos para celebrar el congreso, no se contempla el pago de alquiler en la colaboración de la Sociedad Municipal de Turismo para este congreso.

SRA. DÍEZ SIERRA: Está bien. Si el organizador del congreso decide dónde, pues que se lo pague él, efectivamente. Lo que no sabemos es a qué se destina la ayuda que da el ayuntamiento para la celebración de ese congreso.

SRA. SUÁREZ OTERO: Gracias.

Es un patrocinio publicitario, señora Díez. Eso significa que se destina a difundir el evento, a difundirlo a través de los medios de comunicación locales, a través de redes sociales, en cualquier comparecencia pública que se realice vinculada con este congreso, la inclusión del logotipo de la Sociedad de Turismo del Ayuntamiento de Salamanca en toda la documentación, todas las publicaciones escritas que surjan, patrocinio publicitario de la ciudad de Salamanca en todos los canales y todos los soportes vinculados al congreso.

## **11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

### **11.1.- PREGUNTA FORMULADA POR EL CONCEJAL NO ADSCRITO SOBRE LA CONTRATACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE LA PLATAFORMA TURÍSTICA DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL DEL DESTINO SALAMANCA.**

SR. ORTIZ RAMOS: Muchas gracias, señor alcalde.

En septiembre del 2022 se licitó el servicio de implantación de la plataforma turística de inteligencia artificial del Destino Salamanca. Se convocó la Mesa para la apertura del sobre número 2 con fecha 24 de octubre del 2022.

Sobre esto, una serie de preguntas. Hasta ahora no se ha actualizado. ¿Cuál es la causa de este retraso? ¿Cuándo se prevé que se pueda adjudicar? ¿Cuándo se prevé que Salamanca pueda contar con un portal de turismo moderno y atractivo, como corresponde a un destino inteligente?

SRA. SUÁREZ OTERO: En la actualidad se está elaborando el informe correspondiente a la apertura del sobre número 2, la memoria técnica. Se trata, como sabe perfectamente, por sus conocimientos, de una iniciativa muy compleja

técnicamente y, por tanto, desde la Sociedad de Turismo y desde el propio equipo informático del ayuntamiento han solicitado la contratación de una asesoría externa expertos que puedan aportar toda la información técnica necesaria para poder realizar el informe técnico de la manera oportuna.

Esta contratación se ha realizado —quiero decirle la fecha exacta— a través de un contrato menor el 27 de enero. El 27 de enero se ha formalizado esa contratación de una asesoría externa y, a partir de ahí, se terminará de realizar los informes técnicos correspondientes a las ofertas.

La previsión, una vez que se tenga el informe técnico, es que, en un plazo estimado de en torno a dos meses, se pueda tener resuelta la licitación, y que, a partir de ese momento, se pueda empezar el desarrollo de la plataforma.

La licitación estipula que se desarrolle la plataforma en el primer año de vigencia de este contrato, y los dos siguientes sean de mantenimiento. Así que estará, como usted pregunta cuándo se podrá contar con un portal de turismo moderno y atractivo, pues en el año siguiente, al momento de adjudicación del contrato.

#### **11.2.- PREGUNTA FORMULADA POR EL CONCEJAL NO ADSCRITO SOBRE LOS CONTRATOS MENORES RELACIONADOS CON LA TARJETA ACTIVA.**

SR. ORTIZ RAMOS: En los contratos menores del último trimestre hay varios relacionados con la tarjeta Activa, entre ellos, dos relacionados con la recogida de comprobantes. ¿En qué consistían estos contratos y cuál es la causa de tener que licitarlos?

SR. SÁNCHEZ ALONSO: Muchas gracias, señor alcalde.

Para contestarle a su pregunta, señor Ortiz, primero nos ponemos en contexto. La Oficina de Promoción Económica, Comercio y Mercados tiene, entre sus cometidos, el asesoramiento a empresas y emprendedores, con atención

presencial y telefónica, la gestión de ayudas al sector empresarial, varios proyectos de dinamización económica de la ciudad, la gestión del Centro de Formación y Emprendimiento Tormes Plus, en el que, desde que se inauguró en enero del 2022 ya han participado en los programas formativos que allí se realizan más de 1.800 personas y, además, llevamos el apoyo al comercio local y los mercados municipales.

Con respecto al volumen de gestión de la tarjeta Activa, le voy a dar algunos datos. 531.890 tiques o facturas grabadas en la plataforma, de las cuales aproximadamente el 27% fueron subidas por los establecimientos, y el resto, un total de 388.279 tiques, no gestionados por los establecimientos, exigían su recogida en dichos negocios de manera periódica, tal y como figuraba en las condiciones del programa, haciéndose necesaria su recogida tres días a la semana para su posterior digitalización y validación.

Que dichos tiques requerían, como acabo de decir, su correspondiente digitalización para subirlos a la plataforma y, a su vez, ser validada la operación por el personal municipal, y que, además, hubo que validar y revisar hasta la fecha 90.970 operaciones de canje para efectuar las liquidaciones correspondientes a los establecimientos comerciales.

Podrá usted comprender que, ante la imposibilidad de hacer la recogida de los tiques y su posterior digitalización con el personal municipal, se procediera a la contratación de manera puntual de aquellos servicios que facilitasen la disponibilidad de la documentación para preparar y emitir las liquidaciones periódicas de manera eficiente, que son los contratos a los que usted hace referencia.

Aprovecho la ocasión para felicitar a toda la plantilla de promoción económica, comercio y mercados, porque el esfuerzo realizado ha sido y sigue siendo tremendo. Esa es mi contestación.

Gracias.

**11.3.- PREGUNTA FORMULADA POR EL CONCEJAL NO ADSCRITO SOBRE EL IMPORTE DE LA CELEBRACIÓN DEL SIGLO DE ORO.**

SR. ORTIZ RAMOS: En los contratos menores del último trimestre existen varios contratos vinculados a la celebración del Siglo de Oro. También existen en el segundo trimestre.

Se hizo un concurso público con un solo licitador, y tengo una serie de preguntas: ¿cuánto es el importe de la actividad del Siglo de Oro, incluyendo los contratos menores relacionados y las adjudicaciones por concurso público durante el año 2022? ¿Es posible que alguno de estos gastos de los contratos menores estuviera incluido en los pliegos del concurso público? En caso de no estar, ¿por qué no se sacó un concurso con todo lo necesario para la celebración del Siglo de Oro?

Gracias.

SRA. SUÁREZ OTERO: Gracias, señor alcalde.

Señor Ortiz, el importe total de la celebración del Siglo de Oro en el año 2022 fue de 155.407,42 euros. En este importe está incluido el precio de la licitación —como usted sabe, eran 90.000 euros— y contratos menores por valor del resto, de 65.407. No hay ningún concepto en los contratos menores que formara parte de las obligaciones incluidas en la licitación. De hecho, los contratos menores, en su mayor parte, fueron destinados a la comunicación, a la promoción y a la difusión de la programación del festival. Incluso hubo uno de ellos, el concierto del Siglo de Oro, que se realizó posteriormente a la celebración de las actividades que contemplaba la licitación, con lo cual, ni siquiera estaba incluido en ese concepto.

En el pliego de prescripciones técnicas se recogen las obligaciones, los conceptos que serían cargados por parte del licitador, pero también se recogen los

conceptos de las obligaciones de la Sociedad de Turismo, y ahí aparece específicamente la producción de los elementos de comunicación, información y difusión del festival, la ejecución del plan de publicidad y comunicación del festival, y el apoyo en la resolución de incidencias.

Como ve, ninguno de estos conceptos estaba incluido en la licitación.

ILMO. SR. ALCALDE: Formulada esta contestación, pasamos al último apartado, ruegos y preguntas.

Ha manifestado su intención de formular pregunta doña Virginia Carrera.

## **12. Ruegos y preguntas**

**12.1.- PREGUNTA DEL GRUPO MIXTO (D<sup>a</sup> VIRGINIA CARRERA GARROSA) SOBRE LA COMPRA DE UN TROFEO PARA EL GANADOR DEL PREMIO MUNICIPAL A LA MEJOR FAENA DE LA FERIA TAURINA DE SEPTIEMBRE.**

SRA. CARRERA GARROSA: Muchas gracias.

Bueno, mi pregunta es referente a un decreto que aparece firmado el 19 de enero, que llega a nuestros correos electrónicos de grupos municipales el día 21, y que yo solicito información el día 22, y es referente a un gasto, un contrato de suministro, un gasto para comprar un trofeo para el ganador del premio municipal a la mejor faena de la feria taurina de septiembre por un valor de 1.599 euros, 1.600.

Mi pregunta: ¿en qué consiste el trofeo? El trofeo dice que es un trofeo que lleva motivos taurinos y detalles de la ciudad de Salamanca por un valor de 1.600 euros. A mí me gustaría que me respondieran si el toro era verdadero, quiero decir, 1.600 euros. Entonces, entiendo que no me van a contestar.

SR. RODRÍGUEZ ALONSO: El próximo Pleno le contestaremos, doña Virginia.

**12.2.- RUEGO FORMULADO POR EL GRUPO MIXTO (D<sup>a</sup> VIRGINIA CARRERA GARROSA) PARA SUSTITUIR, DURANTE LOS PLENOS, LAS BOTELLAS DE AGUA DE PLÁSTICO POR JARRAS.**

SRA. CARRERA GARROSA: También tengo un ruego. El ruego es el siguiente: me gustaría que para los próximos Plenos volviéramos a utilizar las jarras de agua en vez de las botellas de plástico. Es una práctica que ya hemos tenido en diferentes ocasiones, y que, con la llegada de la pandemia, volvimos al plástico, pero es que yo llevo hoy tres, y siento un cargo de conciencia porque, evidentemente, es una generación de plástico innecesario. Yo creo que tenemos el contacto cercano, y que no pasaría nada porque en el próximo Pleno pudiéramos utilizar las jarras tranquilamente. No sé si se podría asumir, lo hemos dicho en otras ocasiones, y ahorramos.

ILMO. SR. ALCALDE: ¿Algún ruego o pregunta más?

No habiendo más ruego o pregunta, levantamos la sesión.

**Y sin más asuntos a tratar, siendo las catorce horas y diez minutos, el Ilmo. Sr. Alcalde levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta por mí, el Secretario General, y que con las formalidades preceptivas firma ante mí el Sr. Alcalde, de todo lo cual DOY FE.-**

El Alcalde,  
A blue circular stamp of the Ayuntamiento de Salamanca is partially visible behind the signature. The stamp contains the text 'AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA' and 'ALCALDE'.

El Secretario Gral.,  
A blue handwritten signature.